



**12.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Vespertina)**

**MIÉRCOLES 18 DE SETIEMBRE DE 2002**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,  
JESÚS ALVARADO HIDALGO,  
MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS,  
NATALE AMPRIMO PLÁ**

**E**

**HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el texto sustitutorio de la Comisión de Vivienda y Construcción, con modificaciones y elaborado conjuntamente en un cuarto intermedio con la Comisión de Economía, autora de otro dictamen sobre la misma materia, sobre el Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR que propone la creación del bono familiar habitacional.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 1985/2001-CR, por el cual se otorga atribución a los notarios públicos para expedir certificaciones domiciliarias.— **Se aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 3752/2001-CR, mediante la cual se designa miembro del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú al señor Daniel Moisés Schydrowsky Rosenberg.**— Se aprueba, en primera votación, con modificaciones, el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, recaído en el Proyecto de Ley N.º 2976/2001-CR que propone la Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República.— Se aprueba, con modificaciones, la fórmula sustitutoria de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, recaída en el Proyecto de Ley N.º 2735/2001-CR que propone modificar la segunda disposición complemen-*

***taria y final de la Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.— Se aprueba, por unanimidad, el proyecto de resolución legislativa que aprueba las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en la Reunión de Plenipotenciarios, celebrada el 6 de noviembre de 1998.— Se aprueba, con modificaciones, la fórmula sustitutoria de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado sobre los Proyectos de Ley Núms. 859 y 3068/2001-CR que proponen la Ley de Participación de los Colegios Profesionales en los Órganos Consultivos de las Entidades del Estado.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 3250/2001-CR, por el cual se crea la Comisión Especial Revisora del Código Penal.— Se aprueba, en segunda votación, la fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 2141, 2346, 2402/2001-CR, por la cual se precisan los alcances del artículo 40.º del Decreto Supremo N.º 039-2000-ITINCI, Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor.— Se levanta la sesión.***

—A las 15 horas, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Jesús Alvarado Hidalgo, Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos, Natale Amprimo Plá y Gustavo Pacheco Villar, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>(1)</sup>, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Taco Llave, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez. (Los señores congresistas precitados, ade-

más de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los señores Armas Vela, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Chávez Sibina, Díaz Peralta, Iberico Núñez, Llique Ventura, Oré Mora, Rengifo Ruiz (Marciano) y Valenzuela Cuéllar.

Ausentes, los señores Tapia Samaniego, Acuña Peralta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rey Rey, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Valde-rrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Waisman Rjavinsthí, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

En el Gabinete Ministerial, los señores Alvarado Doderó y Solari de la Fuente.

Suspendidos, la señora Chávez Cossío de Ocampo y el señor Luna Gálvez.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Se convoca al Hemiciclo a los colegas que en este momento se encuentran en el Hall de los Pasos perdidos, en la sala Mariátegui, en la sala Haya de la Torre, en la sala Belaunde, en la sala Basadre, en la sala Grau, en la sala Bolognesi o en la sala Quiñones.

Se comunica a los congresistas que no tengan la agenda resumida, la cual contiene la relación de los proyectos de orden del día y está impresa en hojas blancas, o la agenda para la presente sesión, que contiene el detalle de los puntos pendientes y está impresa en hojas rosadas, que se acerquen a reclamarlas a la Mesa.

Se encuentran presentes 58 congresistas. El quórum para esta sesión es de 54.

Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Habiéndose repartido a los señores congresistas copias del Acta de la 10. sesión, se pone ésta en observación.

Si ningún señor congresista formula observaciones, se dará por aprobada.

—*Se aprueba, sin observaciones, el Acta de la 10. sesión, celebrada el 11 de setiembre de 2002.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señores congresistas, tengan la amabilidad de anotar en la relación de los proyectos de ley en el orden del día lo siguiente:

En el punto número 2, que el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley que propone crear el bono familiar habitacional ha sido exceptuado del trámite de publicación en el Portal del Congreso; en consecuencia, está expedito para ser tratado en el Pleno.

En el punto número 3, que el tratamiento del proyecto de ley por el que se propone declarar en emergencia el complejo arqueológico de Chan Chan, se posterga por una semana.

En el punto número 14, referido al proyecto de ley que propone la ley general de vacunas, sírvanse tomar nota que el debate respectivo ha sido diferido también por una semana.

Respecto al cuarto punto, comunico que el proyecto de ley por el que se propone regular la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas en territorio peruano, será tratado en cuanto el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales regrese a la Sala, pues en este momento está atendiendo un asunto oficial.

Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Presidente, quisiera solicitarle que antes de empezar la sesión usted disponga guardar un minuto de silencio por el alcalde de Querocotillo provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca —y, además, candidato a alcalde—, Joselito Fernández Pérez, que ha sido asesinado.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Atiéndase de inmediato la solicitud formulada por el señor Valencia-Dongo, en el sentido de que la Representación Nacional se ponga de pie para guardar un minuto de silencio en memoria del señor alcalde de Querocotillo.

—**La Representación Nacional guarda un minuto de silencio en memoria del alcalde de Querecotillo, Joselito Fernández Pérez.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Transmítanse los sentimientos de condolencia del Congreso de la República a los deudos del alcalde asesinado y al partido político que representaba, Unidad Nacional.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, pido su autorización para dirigirme, por pocos minutos, a la Representación Nacional, a fin de llamar a la reflexión sobre lo que está sucediendo y que consideramos sumamente grave.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista, se le otorga la palabra por dos minutos, por excepción; sin embargo, ello no implica que se abra un debate sobre el punto.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, a la lamentable muerte

del señor alcalde de Querocotillo, Joselito Fernández Pérez, hay que agregar que en el mismo departamento de Cajamarca y en la misma provincia de Cutervo, pero en el distrito de La Ramada, ha sido victimado también el jefe de campaña del candidato de Unidad Nacional, el señor Jorge Díaz Gonzales. Además, en estos días en la comunidad de Idaca, en la provincia de Chota, fue asesinado a balazos el activista de Unidad Nacional y sobrino del candidato a regidor de la alcaldía de Chota, el señor Amadeo Imaña; murió allí el señor Salomón Cadillo Vásquez. Mi deseo es sólo llamar a la reflexión sobre la intolerancia que está imperando en el país, porque ya no se combate mediante ideas, sino mediante armas y cometiendo asesinatos. Por lo tanto, Unidad Nacional solicita la presencia del Ministro del Interior en el Pleno para que explique qué es lo que está pasando en Cajamarca.

Además, hoy ha sido agredido brutalmente nuestro candidato por Bellavista y, tomando en cuenta que ya son demasiados los actos de agresión, consideramos que sería conveniente que el Pleno apruebe convocar al Ministro del Interior para que dé una explicación a esta Asamblea acerca de las medidas que se están tomando para evitar que se produzcan más hechos como éstos.

Si usted lo tiene a bien, señor Presidente, quisiera que se ponga a votación esta solicitud, a fin de que podamos contar con la presencia del Ministro del Interior próximamente.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Antes de conceder la palabra al señor Valencia-Dongo manifesté que no se abriría debate sobre este punto. Por tanto, la solicitud planteada va a seguir el procedimiento regular y va a ser presentada ante el Consejo Directivo y ante el Pleno del Congreso en el momento correspondiente.

A continuación, en debate la fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 1985/2001-CR, por la cual se propone incorporar al artículo 95.º de la Ley del Notariado, Ley N.º 26002, la atribución de los notarios para expedir certificaciones domiciliarias, contenida en el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Debo informar que el congresista Chamorro, presidente de la Comisión de Justicia, iba a sustentar el dictamen, pero no se encuentra en la Sala y el vicepresidente de dicha comisión no se va hacer cargo de la sustentación.

En consecuencia, se va dar el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción para sustentar el texto sustitutorio referido al bono familiar habitacional.

Ley N.º 27829

**Se debate el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Vivienda y Construcción, recaído en el Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR que propone la creación del bono familiar habitacional, y se acuerda una cuestión previa en el sentido de abrir un cuarto intermedio para elaborar una redacción definitiva de la norma conjuntamente con la Comisión de Economía que también elaboró un dictamen sobre la materia**

Continúa en la pág. 686

#### El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR, del Poder Ejecutivo, por la que se propone crear el Bono Familiar Habitacional como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Taco Llave, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.



**El señor TACO LLAVE (PP).**— Señor Presidente: La Comisión de Vivienda y Construcción ha dictaminado por unanimidad el Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR, que propone la creación del Bono Familiar Habitacional, presentado por el Poder Ejecutivo. La finalidad del mencionado proyecto de ley es atender el crecimiento anual de requerimiento de vivienda propia, además de cubrir en parte el déficit histórico de vivienda en nuestro país.

La presente propuesta tiene por objeto crear el Bono Familiar Habitacional dirigido a las familias de menores recursos, es decir, a los sectores socioeconómicos D y E. Dicho bono será otorgado por el Estado, una sola vez, a personas cuyos ingresos no superen las dos remuneraciones mínimas legales, y sin cargo de restitución por el beneficiario, como complemento de su ahorro para facilitar a la población urbana y rural la adquisición, construcción y mejoramiento de una vivienda de interés social.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Esta propuesta está dirigida a favorecer a las personas de menores ingresos económicos, toda vez que el sistema de calificación se realizará de acuerdo con el puntaje que obtengan los postulantes, el cual se incrementará en la medida en que éstos acrediten menores ingresos, más carga familiar o la discapacidad de un miembro de la familia.

El déficit habitacional en el Perú supera el millón 233 mil viviendas, cifra a la cual se añaden cada año 110 mil 500 familias necesitadas de vivienda. Por ello, esta iniciativa constituye una alternativa de solución para la población de menores recursos y ha surgido como consecuencia de la dinámica demográfica de nuestro país, los bajos niveles de ingresos y la ausencia de una oferta habitacional.

La importancia de contar con una vivienda no tiene sólo un carácter social, sino también un carácter económico, pues representa el 54,2% del PBI del sector construcción. Por lo tanto, esta medida traería importantes efectos multiplicadores en la actividad económica, contribuiría de manera directa a la generación de empleo y permitiría, por primera vez, que las personas de menores recursos puedan acceder al Programa Techo Propio y mejorar, en general, la calidad de vida de la población peruana.

Teniendo en cuenta que es un mandato constitucional procurar un mejor nivel de vida para todos los peruanos, es preciso cautelar que los beneficios del Bono Familiar Habitacional lleguen a los sectores de más bajos recursos económicos del territorio patrio, más aún cuando es precisamente en los lugares alejados de la capital donde se ha producido un marcado abandono en ese aspecto por los diversos gobiernos de nuestro país.

Como la política del gobierno actual es procurar cubrir las demandas de los más pobres del país, que son los más necesitados, la Comisión de Vivienda y Construcción ha considerado conveniente señalar en el artículo 5.º del texto sustitutorio en debate que el Fondo Mivivienda deberá crear oficinas descentralizadas regionales, a efectos de lograr la mayor colocación del Bono Familiar Habitacional en zonas rurales y urbanas del interior del país.

Se calcula que el Programa Techo Propio, en el primer año, entregará 15 mil bonos familiares equivalentes a 43 millones de dólares, los cuales serán financiados por un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.

Señor Presidente, concluyo expresando que por las consideraciones y razones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción pide a todos los congresistas aquí presentes la aprobación de este texto sustitutorio.

Muchísimas gracias, Presidente.

—**Asume la Presidencia el señor Jesús Alvarado Hidalgo.**



**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— La Comisión de Economía también ha emitido dictamen sobre el proyecto de ley referido al Bono Familiar Habitacional, cuyo texto sustitutorio va a ser sustentado.

Debo comunicar que, respecto de este dictamen el Presidente del Congreso informó, al inicio de esta sesión, que la Junta de Portavoces lo había exonerado del trámite de publicación en el Portal del Congreso.

Puede intervenir el congresista Carrasco Távara, que está solicitando la palabra.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señor Presidente: Sería muy conveniente que se entregue a los congresistas el dictamen de la Comisión de Economía que aún no ha sido repartido.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Congresista Carrasco, sí se han repartido copias del dictamen de la Comisión de Economía.

Sobre la materia, tiene la palabra el congresista Kuennen Franceza por siete minutos.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Presidente: Ésta es una iniciativa que plantea un programa social para mejorar en el país las condiciones de vivienda de aquel sector tan deprimido, que está empobrecido, que no tiene los recursos necesarios para procurarse a sí mismo una modesta vivienda. Sin embargo, el Poder Ejecutivo y quienes hayan hecho este programa se ven enfrentados hoy a una situación que no es más que la expresión de lo que ha venido ocurriendo en el país, debido, precisamente, a la aplicación de políticas que no apuntan al desarrollo económico ni resuelven el problema de fondo, sino que

constituyen un parche frente a las necesidades extremas.

Por esa razón, el día de hoy, el Estado peruano tiene que financiar este programa con bonos, es decir, con el producto de un endeudamiento de 500 millones, dinero que aún no tiene a la vista. El costo de vida ha experimentado un crecimiento brutal, lo cual incluso hemos tenido que pagar con más impuestos. En otras palabras, el Ministerio de Economía y Finanzas, en ese ardid ingenioso que casi siempre resulta brillante cuando no se entiende, está intentando cubrir el déficit fiscal que experimentamos en el país, porque no comprende que la riqueza es consecuencia de la producción. Resulta que es más fácil aplicar una política de regalos que intentar mejorar —como dije antes— las condiciones de vivienda de un sector de la población. Esto, a la larga, va a traer consecuencias negativas.

Se ha tenido que gravar con más impuestos al petróleo, al kerosene y a la gasolina, lo cual indica que la política utilizada es totalmente incoherente. Es decir, por un lado, el Estado tiene que decir a las personas a quienes pretende ayudar: "tú pagas más impuestos" y, por otro lado, decirles: "tengo que conseguir dinero para cubrir este déficit fiscal".

Contar con esos 43 millones de gasto previsto para el primer año de este programa significa que resulta mejor y más brillante gastar siempre lo que el país no tiene. Ello no tiene nada que ver con elaborar un programa de vivienda inteligente, coherente y práctico, que solucione los problemas del país y los problemas de la vivienda en relación con el crecimiento económico del país sin quitar el piso de ninguna manera a los que ya están en un sector, pues ya se ha venido aplicando el Programa Mivivienda. Las señales del mercado son claras: la gente no compra casa porque no tiene un trabajo, porque no ha sido reactivada la economía, porque no se han dado todavía en el Perú las condiciones necesarias para crear riqueza.

Si uno pregunta a las personas qué es lo que quieren, ellos van a contestar: "Lo que yo quiero es lo que ustedes han prometido: trabajo para todos. Con ese trabajo podré estar en capacidad de comprar una casa, una modesta vivienda. Podré, como en todos los países desarrollados, no sólo comprarme una casa, sino también construirme un futuro, es decir, conseguir mejores libros para mis hijos y también comprar más zapatos". Y no solamente se pueden regalar casas o parte de ellas; sino que también se puede

regalar zapatos o elaborar, por ejemplo, un programa para los taxistas, ayudándoles también con un bono para que puedan comprar un auto, porque hay mucha gente en Lima que tampoco puede hacer eso.

Lo que no se puede hacer es plantear programas inconsistentes. Por un lado, se aumenta el déficit fiscal; por otro lado, no se crean fuentes de trabajo para que la gente exporte más; además, se aumenta cotidianamente la deuda interna. A la larga, por todo lo expuesto se va a empobrecer a la gente más de lo que este programa pretende ayudar, tal como se señala en la propuesta. Por supuesto que este programa es inconsistente, porque construyendo 100 mil casas no se va a resolver el problema de la vivienda en el país; y construyendo 15 mil casas sólo se va a conseguir el reclamo de las otras regiones del país, dado que 15 mil casas constituyen sólo una pequeña urbanización en una pequeña parte de Lima. Entonces, ¿cómo se va a resolver el problema de la vivienda construyendo 15 mil casas?

Aplicando el programa propuesto, para construir 100 mil casas el Estado tiene que perder 800 millones de dólares; inicialmente, 300 millones que van de regalo y que sirven de cuota inicial a las empresas que van a hacerse cargo de la construcción. Soy de aquellas personas que piensan y que creen que la empresa privada tiene que participar en estos programas, pero no de esta forma, porque éste no es el camino para construir un futuro en el país, sino para crear pobreza. Sucede que no se le dice a la gente: "lábrate un futuro", sino que se utiliza un mecanismo pernicioso, artificial, malévolo y perverso, quitándole espacio a la actividad privada, a ésa que sí es capaz de generar riqueza en el Perú.

Tengo que molestarme, por supuesto, porque resulta *brillante* hacer política de la economía. La economía no funciona así. Éste es un país pobre y miserable, por tanto, hay que crear las condiciones de riqueza. La riqueza es la consecuencia de la producción, del esfuerzo de crear las condiciones para que haya bienes y servicios en el mercado.

¿Por qué no hacen otro *brillante* programa para dar una ayuda económica inicial para que algunos puedan comprar un taxi? El problema del transporte, por ejemplo, ha sido resuelto por gente que pertenece a la actividad privada. La prueba es que se puede ver en la calle a los taxistas y a los microbuseros. ¿Por qué el Estado no se ocupa de este problema? Hoy estamos viendo que la Municipalidad de Lima está intentando comprar

ómnibus con el dinero de todos nosotros o, en todo caso, que después vamos a tener que pagar. ¡Si creen que eso es lo correcto...! Seguramente, que algunos lo creen así.

Vamos a buscar ese viejo esquema populista que nada tiene que ver con la economía; pero que sí tiene que ver con ese viejo concepto que muchos manejan en el Perú: hacer política de la economía. Y así no debe ser, pues la riqueza se crea como consecuencia de la producción.

Con la construcción de 15 mil casas, sólo se va a lograr privilegiar a algunas cuantas personas que, además, pueden ser utilizadas con fines políticos. Sin embargo, el problema del país es resolver la demanda de un millón doscientas mil viviendas y el de crear trabajo para la gente. Sólo se puede crear trabajo propiciando las condiciones para generar riqueza.

Señor Presidente, no estoy en contra de elaborar un programa si es que ustedes garantizan que se va a realizar con donaciones —como dijeron el otro día—, porque hacerlo con plata regalada está bien, pero no con el dinero del resto de los peruanos. ¡No, señor, así no se hace; eso está mal!

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Mientras se prepara el congresista Alberto Cruz para hacer el uso de la palabra, vamos a saludar la presencia en las galerías de un grupo de alumnos del Centro Educativo Nuestra Señora.

*(Aplausos.)*

Por cuatro minutos, tiene la palabra el congresista Cruz Loyola.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Primero, quiero expresar un saludo personal muy gustoso al señor Alvarado Hidalgo, quien está presidiendo la Mesa en estos momentos. Todos entenderán que, como partidario de Perú Posible, su posición ha sido ganada justamente y, por ello, me place mucho que esté presidiendo la sesión.

Presidente: Sobre la propuesta en debate, respecto a lo expuesto por el congresista Kuennen Franceza y respetando las discrepancias que puedan existir en este momento democrático, creo que por el bien del país es necesario buscar los mecanismos para encontrar soluciones, sobre todo para las demandas de la población; y la vivienda es una de ellas. Esta iniciativa expresa la políti-

ca del Gobierno que, finalmente, con responsabilidad y cumpliendo con el compromiso que tiene con el país, debe buscar formas para resarcir no sólo esos derechos olvidados por las grandes mayorías, sino que también debe reactivar la economía, siendo la construcción el motor para el desarrollo de ésta.

Según lo expuesto en la sustentación del dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción a cargo de su presidente —tengo entendido que también hay un dictamen de la Comisión de Economía que ha recibido una dispensa—, quiero manifestar que si bien es cierto que la sustentación tiene una finalidad, los de la bancada de Perú Posible ya hemos decidido apoyar que los bonos hipotecarios sean otorgados a los más pobres.

Sin embargo, quiero expresar que en el ambiente en el cual nos desenvolvemos, es decir, en el Congreso, es indispensable contar con la opinión de los entes correspondientes. Y dado que esta iniciativa tiene aspectos relativos a materia presupuestal, considero que no podemos soslayarlos. Por tanto, deseo llamar la atención de la Mesa Directiva, en el sentido de que los proyectos de ley sean derivados principalmente a las comisiones que correspondan, a fin de que éstas puedan pronunciarse. En el artículo 4.º del texto sustitutorio planteado por la Comisión de Vivienda y Construcción se toca un aspecto relativo al presupuesto, referente a que el bono financiero hipotecario es un subsidio directo y, también, en el artículo 6.º se señala que los aportes que efectúe el Estado vía endeudamiento externo y/o interno serán autorizados previamente en los presupuestos anuales correspondientes.

Creo que podríamos hacer algunas correcciones a la redacción del texto planteado porque, si bien, en el fondo, estamos de acuerdo con apoyar al Poder Ejecutivo en esta propuesta que está haciendo al país para incentivar no sólo el ahorro sino también la construcción, pediría como cuestión previa que, más bien, se abriera un cuarto intermedio para tratar de encontrar una compatibilidad entre los textos sustitutorios de la Comisiones de Vivienda y Construcción y de Economía. A mi entender, concuerdo más con el texto de del dictamen de Economía, el cual no ha sido sustentado y tal vez su texto podría ser la redacción final, evitando así tener que hacer correcciones.

Por lo tanto, pediría al presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción que revisemos el texto sustitutorio, a fin de poder elaborar hoy mismo una redacción adecuada.

Por ejemplo, voy a hacer una referencia al numeral 1.2 del artículo 1.º del texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, porque hay un término que no entiendo. En él se señala: "El Bono Financiero Hipotecario se destina exclusivamente a la adquisición, construcción en terreno propio o mejoramiento de una vivienda [...]". Hasta ese punto coincide con la propuesta de la Comisión de Economía, aunque ésta en lugar de usar la expresión *terreno propio* se refiere a *sitio propio*.

En el texto de la Comisión de Economía se entiende que se podría propiciar no sólo una construcción en un terreno, sino también en una azotea, con el fin de incentivar un mayor aprovechamiento de los aires. Ese es, por ejemplo, uno de los aportes de la Comisión de Economía. Pero, en la última parte del el texto mencionado se habla de mejoramiento de una vivienda de interés social *prioritario*, y yo no sé si también puede haber vivienda de interés *secundario* o *terciario*. Por lo tanto, simplemente se debería indicar lo siguiente: vivienda de interés social.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Congresista, tiene treinta segundos adicionales para terminar su intervención.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Presidente, he dado solamente un ejemplo, porque no tenía a la mano la redacción final de la Comisión de Vivienda y Construcción y, además, recién hace pocos minutos nos acababan de alcanzar el dictamen de la Comisión de Economía. Entonces, creo que podríamos buscar la compatibilidad entre ambas redacciones y presentar al Pleno un texto concordado que pueda ser aprobado hoy.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Latorre López, por tres minutos.



**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Señor Presidente: El Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR ha sido remitido, por cierto, por el Poder Ejecutivo. Tiene por objeto crear un Bono Familiar Habitacional, como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual se otorgaría una sola vez a los beneficiarios sin cargo de restitución por parte de éstos, lo cual constituiría un incentivo y un

complemento para el ahorro. El Bono Familiar Habitacional se destinará exclusivamente a la adquisición y construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de interés social prioritario.

Es conocido que en nuestro país, como en todos los países de Latinoamérica, existe un déficit de vivienda. En tal sentido, todos los esfuerzos que haga el Poder Ejecutivo con el fin de paliar dichos saldos negativos resultarán beneficiosos para aliviar, en algo, a los más necesitados en este aspecto.

Es conocido el déficit de vivienda que hay en el país; por eso no entiendo por qué un colega ha dicho que esto tendría que ser promovido por el esfuerzo personal y que, finalmente, lo que tendría que hacerse es promover la inversión. Eso es verdad y no se puede negar; sin embargo, tampoco se puede negar el hecho de que mucha gente vive en precarias construcciones de estera que no cuentan con un techo y, lógicamente, cualquier gobierno tendría que tratar de solucionar de manera prioritaria este tremendo problema del país. Con mayor razón en Lima, porque el gobierno de la dictadura promocionó el mayor éxodo de la sierra o del interior del país hacia la costa con fines exclusivamente políticos. Todo ello ha generado tugurización y déficit de vivienda, entre otros problemas que acarreamos. ¿Y cuál fue el objetivo? No fue el de promocionar trabajo o dar mejores condiciones de vida, sino simplemente cautivar los votos de toda esta gente, con fines políticos. Como consecuencia, ahora nosotros tenemos un tremendo problema.

Siento el mayor respeto por lo que ha dicho el colega Kuennen Franceza, quien nos ha dado una charla magistral sobre Economía, pero no comprendo por qué tendría que desligarse la parte económica de la parte social. Yo no lo entiendo. Pareciera que el congresista no nos lo explicó muy bien cuando dijo que había que desligar la economía de la política, porque entonces no existiría la ciencia de la economía política. Por eso, considero que la economía y la política no pueden desligarse de ninguna manera, tienen que estar siempre juntas.

Señor Presidente, al margen de que los congresistas podamos tener algunas discrepancias, lo más importante es que tenemos que solucionar este problema de vivienda. Por lo tanto, mi partido va a apoyar este importante proyecto de ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Valdez Meléndez, por tres minutos.



**El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).**— Señor Presidente: Ésta es una ley que el país esperaba; ésta es una propuesta legislativa de gran trascendencia para la gente más humilde. Si nosotros consideráramos las políticas urbanísticas y la política de vivienda en el Perú desde 1821, veríamos que la política actual es la más agresiva. Los peruanos no podrán recordar un solo gobierno central que en 12 meses de gobierno haya expresado al país una posición tan firme y serena a favor de los más humildes, de la gente que no ha sido favorecida con una buena capacidad económica. Los peruanos no podrán recordar que a esa gente se le haya dado la posibilidad de construir su propia vivienda.

Entonces, en la propuesta legislativa contenida en el dictamen de la comisión dictaminadora encontramos cosas importantes. Primero, los beneficiarios son familias del ámbito urbano y rural que carecen de recursos suficientes y cuyo ingreso mensual requerido será determinado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Además, hay una noción de transparencia en la selección de beneficiarios y una distribución regional equitativa. ¡Ya era tiempo de que se hiciera de esta forma!

Segundo, la primera disposición transitoria establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento va a aprobar, mediante decreto supremo, el Plan Nacional de Vivienda en un plazo máximo de 90 días calendario, contados a partir de la vigencia de la ley. Eso significa que, por primera vez en la Historia, el Perú va a tener un Plan Nacional de Vivienda.

Esta iniciativa no sólo debe ser aprobada por unanimidad, sino que también debemos felicitarlos porque finalmente este Congreso haya recibido la propuesta del Poder Ejecutivo de un Plan Nacional de Gobierno sobre una política de vivienda que busca ayudar a los más humildes del país. Todos los gobiernos anteriores debieron haberlo hecho; sin embargo, ésta es la primera vez que un gobierno piensa en los más humildes, es la primera vez que el Perú podrá contar con un Plan Nacional de Vivienda. Por ello, el Ejecutivo debería recibir felicitaciones; y nosotros, aplausos, porque estamos pensando en los más humildes.

Cuando viajamos a las provincias más olvidadas del país solemos encontrar mucha pobreza. Alguien ha mencionado las casas de estera, lo cual es una realidad porque nunca los gobiernos centrales han pensado en los más humildes. Las personas han tenido que invadir terrenos porque no había en el país un Plan Nacional de Vivienda. Pero esta vez el país por fin va a poder contar con un Plan Nacional de Vivienda, que va a permitir que el más humilde tenga un terreno.

Por supuesto, yo pido a la Representación Nacional que vote por unanimidad a favor de esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Saludamos la presencia de los alumnos del Centro Educativo Diocesano El Buen Pastor del distrito de Los Olivos, que nos visitan esta tarde.

*(Aplausos.)*

Tiene la palabra el congresista González Salazar, por dos minutos.



**El señor GONZÁLEZ SALAZAR.**— Señor Presidente: En este momento difícil en la democracia del país, considero que uno de los aciertos que ha tenido este Gobierno ha sido fomentar el Fondo Mivivienda; pero también es importante que se promuevan otros proyectos que tienen escondidos, como el de Camisea, la Ley de la Anchoyeta, y otros, para intentar que la gente tenga más confianza en sus gobernantes.

Creo que no es la primera vez que se hace una promoción de este tipo de actividades. Para mí, esto es simplemente la devolución del Fondo Nacional de la Vivienda (Fonavi) a los pobres, el cual se quedó en el Sector Economía por años, y es una modalidad para retomar y volver a construir ese tipo de unidades habitacionales que en ese entonces eran más caras, como Limatambo, San Borja y otras unidades vecinales; o sea, no es la primera vez que esto se hace. Esto ya se hizo; me estoy refiriendo a la época de Odría, Alan García y Belaunde. Simplemente tenemos que apoyar este tipo de proyectos, porque a la gente le falta casa, es decir, un lugar dónde vivir decorosamente.

Entonces, hay que tomar esta iniciativa desde el punto de vista de dar apoyo a la gente pobre, poniendo un grano de arena para sostener esta de-

mocracia que no podemos dejar que se derrumbe. Por tanto, mi voto será a favor.

Gracias.



**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Después de las intervenciones de los señores congresistas que han solicitado la palabra, se va a consultar al presidente de la comisión dictaminadora sobre la cuestión previa planteada

por el señor Cruz Loyola.

Tiene la palabra el congresista Alva Castro por cinco minutos.



**El señor ALVA CASTRO (PAP).**— Señor Presidente: Ayer debatimos ampliamente este proyecto del Poder Ejecutivo en la Comisión de Economía. Hoy, quiero comenzar diciendo que sólo los gobiernos democráticos del presidente Fernando Belaunde Terry y del presidente Alan García

impulsaron proyectos de vivienda. Incluso, durante el gobierno aprista, se impulsó, a través de los recursos del Fonavi, la construcción de núcleos básicos y, también, de infraestructura: agua, desagüe y electrificación. Nosotros entendimos que los sectores populares son los que más necesitaban mayor apoyo y respaldo del Estado nacional, sobre todo en el caso de la vivienda.

Quiero recordar que hay una enorme cantidad de familias y personas que hoy no cuentan con vivienda y, peor aún, no cuentan con servicios básicos. Ayer, cuando analizábamos el proyecto de ley en la comisión, se estimó que el déficit en nuestra población es de un millón 233 mil viviendas anuales y que, cada año, se incorporan a esta demanda alrededor de 110 mil 500 viviendas. Sé que por esta iniciativa se busca entregar bonos familiares para beneficiar aproximadamente a 80 mil personas.

Ayer, el director ejecutivo del Fondo Mivivienda nos informó que sí hay financiamiento para este programa, porque se trata —y eso hay que decirlo con toda transparencia— de un subsidio directo. Es decir, es un subsidio directo que se ha escogido a través de esta política sectorial del Sector Vivienda, como parte de una política de gobierno. Cuando ayer preguntamos acerca de las fuentes de financiamiento de este programa —que es un proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo y que muchos han reclamado desde el inicio de este Gobierno debido a los compromisos

que asumió el presidente Toledo con el electorado que lo eligió—, se señaló que se contaba con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de 250 millones de dólares. Eso dijo con mucha claridad el funcionario del Fondo Mivivienda.

Naturalmente, se advirtió también que este préstamo no estaría disponible de inmediato; en ese caso, se facilitaría un crédito puente precisamente de este Fondo Mivivienda que hoy asciende a 608 millones de dólares, tomándose los recursos necesarios para impulsar este proyecto. Sin embargo, nosotros queremos hacer notar de todas maneras —porque es bueno que se sepa— que ni en el Presupuesto del 2002 ni en el Presupuesto del 2003 hay partida consignada para este programa. Entonces, para implementar esta propuesta —que nosotros, sin duda, vamos a aprobar esta tarde— también se van a comprometer recursos del Tesoro Público.

Para terminar, lo que debemos advertir —y todos debemos tomar conciencia de ello— es que esto tendrá que ser asumido por el Presupuesto General de la República. Al final, este subsidio directo va a ser asumido por el Presupuesto General de la República. ¿Por qué? Porque el propio préstamo del BID no es un regalo, sino un préstamo que el Perú tendrá que pagar. Y quienes reciban este bono y quienes aporten el 10% inicial del valor de la vivienda tendrán que recurrir a algún financiamiento para recibir el beneficio de la vivienda. Nosotros hemos hecho todas estas precisiones en la Comisión de Economía al suscribir y aprobar el proyecto de ley que nos presentaron, dado que se trata de algo que es necesario para el país. Hubiese sido mucho más transparente que en el propio Presupuesto General de la República se consideraran los recursos para poder atender inmediatamente esta demanda de 15 mil familias, pues al final se van beneficiar más o menos unas 80 mil personas.

En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, y de los compañeros de la Comisión de Economía que hemos participado ayer en el debate, anunciamos que luego de revisar esta propuesta y recibir la información pertinente, anunciamos que vamos a respaldarla. Ayer hemos presentado nuestras observaciones y hemos señalado con mucha precisión los vacíos que encontrábamos en la propuesta, los cuales, según el punto de vista del director ejecutivo del Fondo Mivivienda quedaron esclarecidos; sin embargo no nos dejaron satisfechos a todos los presentes. A pesar de ello, vamos a respaldar esta iniciativa, porque consideramos que es de gran importancia dar un nuevo impulso al rubro de la vivienda y continuar,

también, la obra de anteriores gobiernos al respecto.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene el uso de la palabra la congresista De la Mata de Puente.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Señor Presidente: Este proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo tiene por finalidad crear el Bono Familiar Habitacional, el cual estará destinado exclusivamente a la adquisición, construcción en sitio propio, o mejoramiento de una vivienda de interés social prioritario.

Consideramos que es muy importante que este Gobierno democrático no sea insensible a las demandas del pueblo. Hemos escuchado al respecto que anteriores gobiernos democráticos —no me refiero a la última década de la dictadura, sino a los gobiernos democráticos— siempre han tenido esa sensibilidad social y han creado estos fondos o subsidios.

Debemos decir con claridad que se trata de un subsidio; sin embargo por eso no podemos decir que este gobierno sea *populista*, que es lo que nos achacaban a nosotros porque teníamos sensibilidad social y, de alguna forma, queríamos satisfacer las necesidades del pueblo. Entonces, ahora el Gobierno no debe sentir temor de que lo califiquen de *populista*, porque sólo está acudiendo al llamado de la necesidad del pueblo.

La propuesta nos parece importante por cuanto va a cubrir las necesidades de muchas familias de escasos recursos económicos que no pueden permitirse adquirir una vivienda o mejorar la que tienen. Ojalá que esta iniciativa no se use con fines políticos de proselitismo, es decir, que no sirva sólo como campaña electoral; porque cuando uno hace una labor social como ésta, no debe ser utilizada con esos fines.

Lo que no encuentro en toda la iniciativa es que se señale cuál sería el valor máximo del inmueble o cuál sería el porcentaje del valor total que va a ser subsidiado. Aquí se está dejando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sea el que defina dicho valor. Sin embargo, yo creo que sí debería establecerse claramente qué valor debe tener el inmueble, el préstamo

o el subsidio y, también, qué porcentaje del valor se va a otorgar como subsidio.

El texto sustitutorio debe ser claro, porque, de lo contrario, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento podría fijar un porcentaje muy elevado o, al contrario, uno que no llegue verdaderamente a las clases más pobres, lo cual debe ser el objetivo principal de este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por tres minutos.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Presidente: Creo que ésta es una iniciativa legislativa, cuya intencionalidad y direccionalidad son correctas, por tanto, debe ser aprobada. Sin embargo, creo que hay que hacerle varias precisiones.

En primer lugar, no entiendo por qué se deja que por reglamento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se defina cuál debe ser el ingreso total mensual mínimo de una familia para poder acceder a estos créditos. ¿Por qué no se establece esto en la propia norma si en los considerandos se indica que este bono va ser otorgado a familias que tienen ingresos de 800 nuevos soles? Es decir, se señala que el ingreso de los beneficiarios de este crédito no debe superar las dos remuneraciones mínimas legales. Por eso, yo propongo al presidente de la comisión informante que en el texto sustitutorio quede totalmente claro, en el artículo correspondiente, la condición de que ésta es una norma que beneficia a familias cuyo ingreso no es mayor que dos ingresos mínimos legales.

He señalado eso para que este programa se convierta en un mecanismo de fondos que sirva para construir viviendas de 8 ó 9 mil dólares, lo cual después sólo terminaría siendo un negocio para determinadas empresas constructoras, pero no una solución para familias de bajos ingresos, pues no podrían acceder a ellas.

En segundo lugar, quisiera una explicación acerca de cuáles son las razones por las que se otorga un subsidio hasta de 3 mil 600 dólares. El Banco Mundial subsidia en Nicaragua y en el Ecuador, por ejemplo, hasta mil 300 dólares, porque el proyecto general apunta a atender a un vasto sector pobre. Entonces, ¿qué vamos a hacer nosotros?

¿Dar menos créditos subsidiados o subsidios de 3 mil 600 dólares o dar más créditos de menos volumen para poder atender el principal problema de vivienda que hay, que es la calidad de la vivienda y no la cantidad de la vivienda? El 75% del déficit de vivienda que hay en el país corresponde a la calidad de ésta; es decir, el problema primordial es que a las casas les falta un baño, más habitaciones, una ampliación, un segundo piso para satisfacer las necesidades de la familia. A veces, una familia puede tener un terreno titulado, pero no tiene la posibilidad de construir. Entonces, con una cantidad módica y construyendo de manera progresiva, se podría atender estas demandas y para ello no se necesitarían 3 mil 600 dólares.

Si a una familia que gana 800 soles al mes se le otorgara un crédito de 3 mil 600 dólares, el asunto podría terminar siguiendo una lógica totalmente distinta a la que se está buscando: mejorar la vivienda.

Entonces, propongo que se elimine el reglamento sobre el monto del crédito que se va a dar, sino que el monto se defina en el texto sustitutorio. Y si para evaluar esta propuesta se requiere un cuarto intermedio de la comisión informante, que lo haga.

En tercer y último lugar, quiero formular una pregunta, para lo cual pido un minuto adicional.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene un minuto adicional para culminar su intervención.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Gracias.

Mi pregunta es muy puntual y se refiere al punto mencionado por el congresista Alva Castro. Este programa no está contemplado en el

Presupuesto de la República; sin embargo, en el Congreso estamos a punto de aprobar que el Fondo Mivivienda preste dinero para dicho programa. Por tanto, quisiera que el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción informe lo siguiente: ¿El convenio con el Banco Mundial que ha sido aludido ya está firmado? Si lo estuviera, ¿cuándo se hará el desembolso? Es indispensable tener esta información para poder hablar con claridad sobre los montos y las condiciones en que esta propuesta se llevará a la práctica.

Porque si el Fondo Mivivienda va a financiar este programa significa que no va a dar los otros créditos que tenía que tenía previsto dar, porque los

va a dirigir a esto. Entonces, ¿de qué plazos estamos hablando?, ¿de qué condiciones estamos hablando? Yo quisiera recibir información sobre este tema.

Pediría saber cuál es el ingreso mínimo que se exige para las familias que van a ser beneficiadas y que el monto del valor de la vivienda o de la obra estén fijados en el texto de la ley y que no queden sometidos a un reglamento. Porque aquí, en Barrios Altos, están haciendo viviendas de 35 metros cuadrado; y yo creo que éste es un problema de fondo.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Infantas Fernández, por cinco minutos.



**El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).**— Señor Presidente: Ya

hemos escuchado algunas opiniones y yo tengo que solidarizarme con algunas de ellas porque hay que dar leyes de una manera correcta y con sustento técnico, de acuerdo con los

argumentos expuestos por el congresista Franceza; sin embargo, aparentemente hay consenso en el deseo de subsidiar viviendas. Particularmente, creo que hay una serie de otros asuntos que tienen prioridad sobre la vivienda y que valdría la pena subsidiar. Por ejemplo, las altas tasas de interés para las medianas y pequeñas empresas, lo cual hace imposible reactivar la economía. Esta propuesta parece más bien una especie de tiro de penal que le han puesto al Gobierno para que patee contra su propio arco.

Pero, finalmente, ya que existe la voluntad política de aprobar esta iniciativa, me pregunto cuál es la razón de financiar el 90% de una vivienda. Yo plantearía que se ponga un tope del 20%. No entiendo por qué se tiene que financiar el 90% o por qué hay que regalar casas a la gente. Pienso que se puede ayudar o colaborar en alguna medida, pero ¿por qué dando el 90% del valor de una vivienda?

Considero que en esta propuesta hay aspectos relacionados con técnica presupuestal, lo cual hace necesario un pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, porque evidentemente este programa está fuera del Presupuesto de la República, es decir, al margen del presupuesto.

Ojalá que esas observaciones que he hecho puedan ser consideradas por el presidente de la co-

misión informante cuando se abra —espero que así sea— el cuarto intermedio solicitado anteriormente.

El congresista Requena me solicita una interrupción, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Puede hacer uso de la interrupción el señor Requena.



**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, colega Infantas.

Quiero saludar a todos los congresistas y decirles que estoy totalmente de acuerdo con esta propuesta de carácter social, porque sé lo que significa no tener vivienda en la zona norte del país.

Quiero recordarles que hay 500 módulos hechos con el dinero del Fonavi. Precisamente, integré una comisión presidida por el congresista Edilberto Tapia, que viajó acompañada de tres ingenieros y un abogado, la cual emitió un informe al respecto. La verdad es que yo mismo mandé una comunicación recomendando que se fijara un precio asequible a la gente para esos módulos o que, en todo caso, se rifaran. Se observó que hay 500 módulos que están abandonados, de los cuales 200 están pésimamente mal hechos, porque en vez de utilizar el cemento y la arena en proporción de dos a tres respectivamente, han usado dos de cemento por 10 de arena. La consecuencia es que se están desarmando poco a poco.

Yo decía que el Gobierno no debería invertir un sólo centavo más, sino que debería hacerse un sorteo entre la gente que aportó al Fonavi y que, actualmente, no tiene vivienda. Esto podría complementar un poco más este programa social que es importante.

Señor Presidente, quien habla lo hace a título personal y, por ello, quiero manifestar que mi voto será a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Puede proseguir, congresista Infantas Fernández.

**El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).**— Para terminar, señor Presidente.

Es muy difícil hacer una sustentación en contra de esta propuesta, pues se trata de ese tipo de iniciativas que cuando uno ve alrededor la carencia de vivienda no se puede más que decir que una ley así sería positiva. ¡Quién no quisiera recibir un subsidio para una casa! Me refiero sobre todo a aquellas personas que no la tienen. Entonces, aparentemente, es un buen proyecto de ley. A ese tipo de leyes se les denomina *demagógicas*, porque parecen ser buenas, pero en el fondo son malas.

Por lo tanto, yo pediría al presidente de la comisión informante que le quite un poco de demagogia a esta propuesta y que la modifique un poquito, a fin de que sea más digerible para la economía nacional.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, por dos minutos.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: Con la presentación de este propuesta, el Poder Ejecutivo indudablemente está reclamando un pronunciamiento, claro y nítido, de parte del Poder Legislativo, a efectos de conocer si el Estado va a responder o no a una demanda clamorosa de un país, cuya abundante población carece de recursos suficientes para atenderla por sí misma.

De acuerdo con la iniciativa planteada, para acceder a una vivienda propia se requeriría la condición de demostrar un mes y medio de trabajo. También se señala que las viviendas de 4 mil dólares tendrían un bono de 3 mil 600 dólares, es decir, el aporte del beneficiario sería de 400 dólares. Asimismo, de acuerdo a lo establecido, el ingreso mensual del beneficiario o de la familia beneficiaria no debe exceder los 800 nuevos soles. Por lo tanto, se entiende que quien trabaja un mes y medio en condiciones de pobreza tendría derecho a una vivienda.

Me parece que el ánimo del Estado guarda conformidad con el propósito constitucional de resolver problemas fundamentales de la población. Sin embargo, creo también que ésta no sería la manera más conveniente —aunque así lo haya definido el Ejecutivo— de ayudar a solucionar estos problemas.

Me pregunto, por ejemplo, por qué no se podría hacer una construcción masiva de viviendas y

sortearlas como estímulo entre las personas que tengan determinados méritos o necesidades extremas que puedan ser comprobadas, en vez de otorgar este beneficio en razón de la oportunidad... o en razón del clientelaje político —que ojalá nunca más ocurra—, porque da ventajas a unas personas sobre otras.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene 30 segundos para culminar, señor congresista.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Gracias, señor Presidente.

Además, me parece que se debería establecer un límite a las asignaciones provenientes del Tesoro Público, que tantas urgencias tiene, y no dejarlas ad libitum, porque el próximo año quizás algunas personas podrían utilizar indebidamente estos recursos, dejándose llevar por la tentación. Eso no lo podríamos hacer quienes estamos viendo de cerca los sufrimientos y las angustias de un pueblo que vive en casas de estera. Nosotros no podemos poner cotos a las intenciones de algunas personas; sin embargo sí hacemos votos para que, en la medida de lo posible, se ponga freno a cualquier situación que impida una correcta utilización de los recursos públicos para los pobres del país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, por tres minutos.



**La señora MOYANO DELGADO.**— Señor Presidente: Los que hemos vivido y sufrido en carne propia la necesidad de vivienda no podemos, de ninguna manera, oponernos a una iniciativa legislativa como ésta. Pero tampoco podemos

actuar de manera mezquina, como lo han hecho algunos congresistas en sus intervenciones por no haber mencionado algunos beneficios que gobiernos anteriores otorgaron en cuanto al tema de la vivienda. Desde que tengo memoria, el gobierno de Belaunde, Alan García y Fujimori se han estado presentando proyectos de ley sobre el tema de la vivienda.

Por un lado, me parece muy mezquino omitir esos proyectos, pero, por otro lado, también me parece lógico que los representantes intervengan para

defender a sus partidos y al Gobierno respecto del tema de la vivienda. Sin embargo, los que sí hemos sufrido en carne propia la experiencia de no tener vivienda nunca actuaríamos de manera mezquina.

Asimismo, en esta intervención quiero resaltar que en los considerandos y en el análisis de la propuesta se señala que estos bonos van a beneficiar a las familias que antes no tenían acceso a un crédito, porque estaban viviendo en extrema pobreza. Sin embargo, esta iniciativa —como hace un buen rato comentábamos mi colega Martha Hildebrandt y yo— no sólo considera a estas familias, sino que las califica. Éstos son los grandes beneficios que tiene esta propuesta legislativa.

Además, es importante recalcar y resaltar que en el texto sustitutorio de todo dictamen debe haber claridad. Las cosas deben quedar claras, porque cuando las personas que usen este documento para ejecutarlo, se van a basar en el articulado y no en los considerandos. Entonces, es importante precisar en los artículos los montos que se están contemplando y los ingresos de las familias que serán evaluados por el Poder Ejecutivo, para que más adelante no surjan las discrepancias y los problemas.

También hay que hacer entender a la ciudadanía que las familias que perciben un ingreso menor de 800 soles mensuales no van a poder ahorrar 400 dólares ni en un mes, ni en dos, ni en tres. Hay que comprender que, por lo menos, al cabo de un año van a poder ahorrar este dinero y acceder al bono o al crédito.

Asimismo, hay que tener claro que con 3 mil 600 dólares no se puede adquirir una vivienda, no se puede comprar una casa; sin embargo, sí se ha especificado claramente que con ese monto se puede reconstruir, mejorar o sanear un predio. Eso tiene que estar claro...

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Congresista Moyano, tiene 30 segundos para culminar.

**La señora MOYANO DELGADO.**— Gracias, Presidente.

Si alguno de nosotros sale a buscar con intenciones de adquirir una vivienda con 3 mil 600 soles, no va a encontrarla en ninguna parte del país.

Para terminar, quiero precisar que la propuesta cumple con el objetivo del Gobierno de buscar

mejorar la calidad de vida en el país; sin embargo, hay que señalar que no sólo este Gobierno ha tenido esta iniciativa, sino también los anteriores. Un ejemplo de ello es el Profam (Programa Lote Familiar) que fue eliminado por este Gobierno.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Para culminar el debate sobre esta iniciativa, vamos a dar el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Economía —que es la comisión principal— para que establezca su posición, no sobre el proyecto en sí, sino que le agradecería que dé respuesta a las inquietudes y precise algunos temas, tal como se ha pedido en la Sala.

También le pediría que realice las coordinaciones pertinentes con el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, a fin de que ambas comisiones se pronuncien respecto de la cuestión previa planteada por el congresista Cruz Loyola en el sentido de abrir un cuarto intermedio.

Tiene la palabra congresista Rodrich Ackerman.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Señor Presidente: Yo le agradezco que su *corazoncito* esté a favor de la Comisión de Economía, pero debo aclararle que la comisión principal es la de Vivienda y Construcción, mas no la de Economía.

No puedo dejar de mencionar, en primer lugar, algo sumamente importante y es que me duele mucho ver a ciertos congresistas que se rasgan las vestiduras aduciendo que hay populismo, que no está bien ayudar a los pobres del Perú, que no está bien exonerar, cuando incluso yo mismo pienso que la exoneración no es buena. Pero resulta que son esos mismos congresistas quienes corrieron a solicitar exoneraciones para embarcaciones atuneras cuando éstas no existían en el Perú en ese momento y recién existen desde hace poco.

A ellos les pido un poquito de consecuencia, por lo menos, al momento de hacer peticiones en el Congreso.

Ahora, yo quisiera recoger algunos temas que me parecen sumamente importantes...

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— El congresista Kuennen Franceza

está solicitando una interrupción, pero no se le va a conceder porque no ha habido en la intervención del señor Rodrich ningún tipo de agravio ni alusión personal.

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente, como le decía, yo quisiera recoger dos o tres sugerencias que he escuchado, porque me parecen sumamente valiosas. Por un lado, la del congresista Javier Diez Canseco que ha señalado que tiene que haber un sueldo mínimo establecido en la ley. Esa propuesta debe ser recogida en esta iniciativa legislativa para que realmente llegue a las personas a quienes va dirigida y para evitar que sea tergiversada mediante reglamento.

Asimismo, por su intermedio, Presidente, quisiera hacer una aclaración al congresista Javier Diez Canseco en el sentido de que para la implementación de este programa no se va a contar con un préstamo del Banco Mundial, sino del Banco Interamericano de Desarrollo. Sin embargo, para que esto se agilice es que se están utilizando recursos del Fondo Mivivienda, los cuales serán repuestos, a más tardar, en noviembre, cuando finalmente se formalice el préstamo del BID.

En el caso de la propuesta planteada por el congresista Estrada, si tengo que mostrar mi desacuerdo, porque tradicionalmente los sorteos de viviendas siempre se han prestado no sólo a la corruptela, sino al clientelaje político. Y precisamente lo que se busca en esta iniciativa es evitar la corruptela y el clientelaje político, poniendo dos o tres condiciones que me parecen sumamente valiosas. En el dictamen de la Comisión de Economía se señalan tres condiciones básicas: un ingreso familiar mensual mínimo, una suma mínima de dinero en ahorro depositado en una institución del sistema financiero nacional y una vivienda cuyas características sean de interés social prioritario.

¿Qué es lo que estaríamos logrando con esto? Primero, al establecer como requisito que los beneficiarios reciban al menos dos remuneraciones mínimas vitales, es decir, 800 soles, estamos hablando realmente de los más pobres del Perú.

Segundo, el Estado en realidad no va a gastar dinero, sino que va a invertirlo. ¿Por qué? Porque sabemos que la vivienda significa una mejora en la calidad de vida de la población. Poder acceder a una vivienda para esta gente va a significar una forma de ahorro en salud y escolaridad en el mediano plazo. Por tanto, el Estado va

a gastar menos en estos rubros y, finalmente, va a mejorar la calidad de vida de los peruanos.

Por último, quiero referirme a dos asuntos sumamente importantes:

El primero es que, personalmente, siempre he declarado que prefiero un subsidio directo antes que una exoneración ciega. Pues bien, esta iniciativa trata sobre un subsidio directo para un problema latente y lacerante de la vida nacional. Hay que reconocer que la construcción sigue siendo el motor de la economía por el efecto multiplicador que tiene. Y estas viviendas, que se construirán, no se sustraerán a esa realidad mundial. Lograremos, de una u otra forma, que la economía salga de esa recesión, porque la reactivaremos mediante la construcción.

Segundo, al señalar en la propuesta como requisito importante para acceder a este bono familiar el tener un ahorro mínimo depositado en una institución del sistema financiero nacional, lograremos *bancarizar* un poquito más al Perú, en lo cual estamos tan atrasados a pesar de ser algo indispensable. Con ello lograremos fomentar el ahorro, concepto que está muy lejano a la realidad nacional.

Creo que desde este punto de vista estamos cumpliendo...

Me pide una interrupción el congresista Zumaeta, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Zumaeta.



**El señor ZUMAETA FLORES (PAP).**— Presidente: Quisiera preguntar, a través de la Presidencia, al presidente de la Comisión de Economía, si los *fonavistas* o *ex fonavistas* van a poder acceder a este tipo de bonos, teniendo en cuenta que se está planteando la posibilidad de usar los fondos de Mivivienda que provienen principalmente del Fonavi.

Sería importante precisar esto, porque la verdad es que los *fonavistas* —y usted, Presidente, lo sabe porque ha sido presidente de la Comisión de Economía— han venido reclamando desde hace muchísimo tiempo la posibilidad de que el Estado les devuelva sus contribuciones; sin embargo, lamentablemente, esto no se ha producido. Repito, sería importante considerarlo en esta pro-

puesta, teniendo en cuenta que hay miles de *fonavistas* que también forman parte de ese sector social de extrema pobreza. Al respecto, quisiera una respuesta concreta de parte del presidente de la Comisión de Economía.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Prosiga, congresista Jacques Rodrich.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Gracias, Presidente.

Para terminar, agradezco la contribución de mi colega César Zumaeta, la cual será considerada. Precisamente para recoger todas las propuestas planteadas, en especial esta última sobre los legítimos derechos de los fonavistas, quiero señalar que aceptamos que se abra un cuarto intermedio para obtener una opinión conjunta que refleje lo expresado hoy en el Pleno y, además, el contenido de los dictámenes de la Comisión de Economía y de Vivienda y Construcción.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Entonces, se concede un cuarto intermedio a las Comisiones de Vivienda y Construcción y de Economía, a fin de que puedan redactar un texto final.

A continuación, se va tratar el siguiente punto de la Agenda, referido a la Ley del Notariado, para lo cual dejo la conducción de la sesión a la Vicepresidenta Mercedes Cabanillas.

—**Asume la Presidencia la señora Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos.**



**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Se concede el uso de la palabra al congresista Kuennen Franceza, excepcionalmente, por un minuto.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Señora Presidenta: Voy a ser muy claro y preciso. Una cosa es producir para exportar, y dejar de tener prejuicios —como siempre— contra aquél que produce.

El proyecto de ley, al que ha hecho referencia el estimado congresista, fue propuesto por el Poder

Ejecutivo y nosotros lo mejoramos. De manera que no hemos hecho otro favor al Ejecutivo que éste. Los mecanismos que en él se plantean para acabar con la pobreza sólo van a lograr empobrecer más el país. Nosotros no creemos en ese modelo; nosotros pensamos que hay otras fórmulas para lograrlo.

No veo por qué el señor Rodrich solamente cree en sí mismo si aquí podemos aprender de todos. Hay mejores maneras de hacer economía para todos, sin romper el equilibrio, sin hacer más forados. No hace falta más que examinar qué es lo que ha pasado en el Perú cuando se ha hecho el tipo de economía que ahora se propone: hemos terminado con un gran déficit y no hemos mejorado la condición de vida de la gente. Por eso es que ahora estamos así.

Nosotros no estamos planteando que no se construyan viviendas. Lo que nosotros estamos diciendo es que, en nuestro concepto, —muy modesto por cierto— no es el modelo que el Perú necesita. La gente necesita trabajo y ése es precisamente el problema que se va a resolver a largo plazo. Mientras que se construyan estas viviendas, es cierto que algunas personas van a tener trabajo, pero de forma escasa y temporal; después, van a tener que seguir pagando la luz y el agua, pero ya no van a tener trabajo, porque esta medida sólo va a crear trabajo temporal.

Este programa se inserta dentro del programa que tiene el Gobierno: el empleo temporal, pero ello no va a resolver los problemas de creación de riqueza ni de crecimiento de la economía del país. Lo que necesita el país es exportar más. Hay que hacer más carreteras, lo cual también genera un gasto, pero las carreteras tienen la función de unir pueblos y de desarrollar el comercio y la agricultura. Basta ver lo que está pasando en la economía: no está creciendo ninguno de sus sectores.

Todas estas tesis tendrán que ser debatidas en su oportunidad, pero lo que no puede decir un congresista aquí es que el modelo que plantea es mejor que el que tenemos nosotros, porque sino... las pruebas al canto.

¿Dónde está el progreso social de aquellos pueblos que creen en la producción? Igual se puede aplicar también para hacer..

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Congresista Franceza, su opinión es muy respetable, pero en

este momento no hay ningún tema en debate. La propuesta a la que usted se acaba de referir ha ingresado a un cuarto intermedio, como ya se anunció.

Ley N.º 27839

**Se abre el debate y se aprueba con modificaciones el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 1985/2001-CR, por el cual se otorga atribución a los notarios públicos para expedir certificaciones domiciliarias**

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 1985/2001-CR, que propone otorgar atribución a los notarios públicos para expedir certificaciones domiciliarias. (\*)

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Vamos a iniciar el debate del texto sustitutorio del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 1985/2001-CR, por el cual se propone modificar el artículo 95.º de la Ley del Notariado, Ley N.º 26002, con la finalidad de otorgar a los notarios públicos la atribución de expedir certificados domiciliarios.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia.



**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Presidenta: La Comisión de Justicia ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 1985/2001-CR, presentado por el congresista Aníbal Flores-Aráoz, por el cual se propone que los notarios puedan tener facultades para expedir certificados domiciliarios.

Se trata de un proyecto breve y sencillo, pero de gran utilidad práctica. Actualmente, la Policía Nacional del Perú es el organismo encargado de expedir los certificados domiciliarios, que son los instrumentos mediante los cuales se acredita la residencia de las personas y es requerido cuando se realizan trámites administrativos y jurisdiccionales.

Dado que la Ley del Notariado faculta a los notarios a dar fe de los actos que practica, se ha considerado que estos funcionarios públicos tienen también la prerrogativa de otorgar este tipo de

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

documentos; además, al darles esta facultad se posibilitará un descongestionamiento de las funciones de la Policía Nacional, lo cual permitirá que esta institución pueda dedicarse específicamente a las labores que debe cumplir, como son las de prevenir, perseguir y combatir la delincuencia.

No se trata de quitar esta función a la Policía Nacional del Perú, sino de que, además de que esta institución otorgue los certificados domiciliarios, los notarios puedan también expedirlos.

Existe una experiencia favorable al respecto. En el artículo 95.º de la Ley del Notariado no se incluía la facultad de expedir constataciones de supervivencia, pero, posteriormente, por Ley N.º 26883, promulgada en 1997, se modificó ese artículo, facultando a los notarios para expedir también dichos certificados. Ello ha funcionado muy bien, pues no ha habido dificultades en el costo ni ha habido contradicción informativa ni problemas en la ciudadanía de opción o libertad de elección.

Esta propuesta ha recibido opiniones favorables del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, del Colegio de Abogados del Cono Norte de Lima y, también, del propio Ministerio del Interior.

En el artículo 2.º del texto sustitutorio se señala que en los lugares donde no hubiera notario los jueces de paz podrán expedir los certificados domiciliarios. Siendo así, a partir de la publicación de esta norma, la Policía Nacional del Perú podrá seguir expidiendo este documento, pero los notarios podrán hacerlo también; y en los lugares donde no hubiera notarios, podrán hacerlo los jueces de paz.

Es todo cuanto tengo que decir, Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Señores congresistas, antes de dar la palabra al congresista Antero Flores-Aráoz, en su calidad de autor del proyecto de ley, permítanme señalar que el tiempo asignado para la discusión de este dictamen en mayoría es de 10 minutos para Perú Posible; 8, para el Partido Aprista Peruano; 7, para Unidad Nacional; 5, para la Unión Parlamentaria Descentralista; 5, para el Frente Independiente Moralizador; y 3, para los congresistas no agrupados.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señora Presidenta: Hace un buen tiempo se viene tratando que determinadas autoridades puedan cumplir a cabalidad con las funciones y atribuciones propias de su competencia y de quitarles atribuciones que realmente son innecesarias y que podrían ser asumidas por otras autoridades.

Es así, por ejemplo, que al Poder Judicial, por reducir el despacho judicial, que estaba bastante cargado por tanto procedimiento, se le quitó atribuciones en el tema de legalización de libros contables, libros de actas, etcétera. Mientras que los jueces mantenían un despacho muy voluminoso y muchos expedientes pendientes de resolución final, como sentencias, además tenían que estar poniendo sellitos y rúbricas en libros contables y libros de actas, lo que podían hacer otros funcionarios, indiscutiblemente.

Igual sucedía con procedimientos en que no había litis, como, por ejemplo, declaratorias de herederos, rectificaciones de partidas, adiciones de nombre y tantos otros que podían ser vistos por otras autoridades, porque no había contención, no había confrontación, no tenían que dirimir justicia ni dar la razón a nadie. Eran simplemente trámites que podía ser llevados a cabo por cualquier otra autoridad.

Lo mismo ha sucedido con la Policía Nacional, pues sabemos perfectamente que, en las comisarías, existe gran parte de personal que ha sido entrenado para la prevención del delito, para la investigación del delito, para la seguridad urbana y rural, a fin de brindarnos la seguridad ciudadana que todos queremos; sin embargo, ese personal se está dedicando a hacer copias certificadas, tarea que podría ser realizada por otro profesional de secretaría o auxiliar. Antes, incluso, la Policía se encargaba de emitir certificados de sobrevivencia, que eran necesarios para trámites ante la ONP (Oficina de Normalización Previsional), ante compañías de seguro, ante organismos de previsión social.

Asimismo, la Policía también sigue expidiendo certificados domiciliarios, ¿y qué significa esto del certificado domiciliario? Significa que la persona que lo requiere va al Banco de la Nación para pagar la tasa correspondiente, luego va a la comisaría respectiva donde tiene que esperar su

turno para salir hacia su casa acompañado de un policía. Por tanto, un policía pierde el tiempo teniendo que ir a verificar un domicilio y, luego, volver a la Comisaría a emitir la constancia certificada solicitada. Esos policías que, en lugar de estar cumpliendo funciones que por ley le competen en el sentido de dar seguridad a todos los ciudadanos, están dedicándose a realizar simples actos administrativos que podrían estar a cargo, tranquilamente, de los notarios, como ya sucede con el trámite del certificado de supervivencia.

Por eso es que se ha presentado esta propuesta, la cual, conforme con lo que ha determinado el doctor Chamorro, presidente de la Comisión de Justicia, ha recibido dictámenes u opiniones favorables, incluso del propio Ministerio del Interior.

Hay que señalar que siempre la Policía podrá seguir realizando este trámite en las comisarías como un mecanismo adicional, pero principalmente tienen que hacerlo los notarios.

Quisiera destacar algo que mencionó el doctor Luis Solari, Presidente del Consejo de Ministros, cuando vino al Congreso con su Gabinete el pasado 9 de agosto. El doctor Solari en las páginas 37 y 38 del texto que contenía su exposición determinó que como política de Estado era conveniente la reducción de la carga burocrática y de los encargos administrativos en la Policía para aumentar el personal que patrulla en las calles. Esto va acorde con esta iniciativa legislativa que hemos presentado hace ya un buen tiempo, la cual busca liberar a la Policía de otra facultad o atribución, porque es mejor otorgársela a otras autoridades, como pueden ser los notarios.

Señora Presidenta, mientras, por ejemplo, en el distrito de Querocotillo han asesinado —y hay que decir las cosas por su nombre— al alcalde distrital y actual candidato de Unidad Nacional, Joselito Fernández, mientras en el distrito de La Ramada, provincia de Cutervo...

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Se le conceden treinta segundos adicionales, señor congresista.

**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Gracias.

También ha sucedido lo mismo con el jefe de campaña de nuestro candidato Jorge Díaz Gonzales. También ha sucedido algo parecido en la comunidad de Idaca, en la provincia de

Chota. Ha habido, además, atentados contra la gente de campaña de nuestro candidato acá en Lima, en el distrito de San Martín de Porres. Y también ayer fue agredido nuestro candidato en el distrito de Bellavista (Callao), el señor Juan Carlos Takaesu. Si hubiera más personal policial en calles, dando protección a los candidatos, a los vecinos y a los ciudadanos, seguramente estos actos no se habrían cometido. Sin embargo, muchos policías están dentro de sus comisarías haciendo labores de mecanografía. Tenemos que terminar con esto.

Gracias, señora.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Antes de dar el uso de la palabra por tres minutos al congresista Marcial Ayaipoma, va a intervenir el señor Valdivia para plantear una cuestión previa, pues lo ha solicitado.

Puede plantear la cuestión previa, congresista.



**El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).**— Señora Presidenta: En primer lugar, no estamos de acuerdo con que se sostenga como fundamento para la presente iniciativa el que los documentos expedidos por la Policía carecen de credibilidad, dado el deterioro de su imagen ante la opinión pública. Creo que esto es atentar contra el prestigio de la Policía Nacional del Perú.

Es cierto que hay algunos miembros de la Policía que han lesionado la imagen de esa institución, pero no se puede generalizar. Lo mismo sucede con algunos notarios que lesionan...

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Disculpe la interrupción, congresista Valdivia, pero usted debe precisar cuál es la cuestión previa.

**El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).**— Voy a hacerlo, señora Presidenta, pero en primer lugar quería hacer esa observación.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— ¿Debemos entender que usted estaba sustentando la cuestión previa?

**El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).**— Tampoco por algunos notarios se podría hacer una generalización respecto a que todos los notarios del Perú carecen de credibilidad.

En segundo lugar, mi cuestión previa consiste en que con esta propuesta se está recortando ingresos propios a la Policía. Entonces, creo que es importante contar con el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para saber a cuánto asciende el monto o los recursos que va a dejar de percibir la Policía Nacional al trasladar la expedición de estos certificados domiciliarios a los notarios. Sería conveniente saber en qué medida esta propuesta podría perjudicar a la Policía Nacional, pues el monto que cobran por realizar este trámite tal vez se utiliza precisamente para cubrir algunos gastos.

Por eso, señora Presidenta, solicito, como cuestión previa, que este proyecto de ley pase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— La parte final de su intervención configura una cuestión previa, de acuerdo con el artículo 60.º del Reglamento; sin embargo, la primera parte de ella consistió en plantear su punto de vista divergente en relación con la propuesta.

Señor congresista, en el momento oportuno vamos a someter a votación su cuestión previa.

A continuación, tiene el uso de la palabra el congresista Marcial Ayaipoma por tres minutos.



**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Presidenta: Con esta iniciativa se está otorgando justamente una nueva alternativa a los usuarios, es decir, la Policía Nacional o los notarios.

Lo que sí quiero sugerir es que la tasa que se abona al Banco de la Nación por este tipo de certificaciones sea la misma que se pague a los notarios. Si bien el ejercicio es libre, se podría indicar en el texto sustitutorio que ésta no puede sobrepasar las tasas normales que existen a nivel del TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) del Ministerio del Interior.

Tampoco estoy de acuerdo con que en los considerandos del dictamen se mencione que la Policía Nacional tiene mala imagen, en el sentido que ha sido señalado por el congresista Valdivia, porque hay buenos policías y, también, los hay malos, sin embargo, no se hace esa distinción en la propuesta.

Quiero hacer notar que sólo se está incluyendo en el artículo 95.º las certificaciones domiciliarias. De

lo que trata esta iniciativa es de dar una nueva posibilidad a los usuarios de escoger libremente, entre la Policía o, bien los notarios que están presentes en casi todas las provincias del país.

Por tanto, señora Presidenta, estoy de acuerdo con esta propuesta y voy a votar a favor de ella.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, por tres minutos.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Presidenta: Particularmente, pienso que el Proyecto de Ley N.º 1985//2001-CR es sumamente importante porque trata de incorporar en el artículo 95.º de la Ley del Notariado, Ley N.º 26002, la atribución a los notarios de poder expedir certificaciones domiciliarias.

Pienso que con esta iniciativa se va a dar más agilidad, porque se propone que los notarios expidan certificaciones domiciliarias, función que actualmente sólo ejerce la Policía Nacional. Esta función debería estar a cargo no sólo de la Policía Nacional, sino de los notarios, por razones de competencia. Respecto de lo que se ha dicho acerca de que la Policía Nacional tiene una serie de debilidades en cuanto a sus funciones, pienso que sus recargadas labores, una de las cuales es expedir certificaciones, impiden que su función pública sea desarrollada en forma normal.

Esta ley va a facilitar que no sólo la Policía se encargue en forma exclusiva de dar estos certificados domiciliarios. Creo que a través de los notarios estas certificaciones se pueden dar sin ningún problema y, por tanto, se agilizaría una serie de trámites que los ciudadanos estamos obligados a cumplir puntualmente y, en muchos de los casos, no encontramos que la Policía los realice de la forma ideal.

Por lo tanto, en forma particular, estoy totalmente de acuerdo con esta propuesta y pido al Pleno del Congreso que se pronuncie a favor de ella.

Gracias, Presidenta.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Por el Partido Aprista puede hacer uso de la palabra el congresista Robles López por cinco minutos.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Señora Presidenta: Esta propuesta es sumamente importante, porque brinda una nueva opción a la ciudadanía para obtener una certificación domiciliaria que tenga una mayor credibilidad. Pero lo

no se puede hacer es afectar la imagen de la Policía, porque creo que esa no es la intención, sino que se trata de un error de redacción.

En la redacción del artículo 2.º del texto sustitutorio se señala que la Policía Nacional continuará expidiendo certificados de constatación domiciliaria, lo cual no hace sino crear una incertidumbre y más problemas, no sólo a la Policía, sino a los notarios. Primero, la ciudadanía tendría que escoger dónde obtener con más facilidad un certificado domiciliario; segundo, los notarios tendrían que disponer de personal para hacer la constatación, y la Policía también tendría que disponer de personal para hacer lo mismo. Queda a disposición o a elección del ciudadano a cuál de las dos instituciones va a solicitar el certificado domiciliario.

Si la mayor parte de ciudadanos decidiera ir a la Policía a sacar su certificado domiciliario, no habríamos logrado nada aprobando esta iniciativa legislativa, porque el personal que tendría que trabajar en las notarías realizando las constataciones no podría ganar su sueldo; y, al revés, si la ciudadanía escogiera ir a los notarios, también tendríamos policías ociosos que no tendrían ocupación, porque se les habría designado una labor que no podrán cumplir porque las personas no acuden a ellos a solicitar un certificado domiciliario.

Por lo tanto, pido, a través de la Mesa, que si bien si esta propuesta se fundamenta en crear o dar una nueva competencia a los notarios, se entregue la competencia a los notarios y se le quite a la Policía Nacional. De esa forma, podrá haber una mejor organización y más efectividad en la aplicación de esta medida.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Por la Unión Parlamentaria Descentralista, tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, por cinco minutos.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señora Presidenta: El proyecto de ley plantea otorgar competencias a los notarios, a efectos de que puedan expedir certificaciones domiciliares. Me parece una

propuesta muy saludable del congresista Ántero Flores-Aráoz, la cual fue debatida en la Comisión de Justicia en la legislatura anterior; sin embargo, ahí se consideró una serie de inconvenientes que podrían originarse si dos funcionarios públicos tuvieran la misma función de expedir certificaciones domiciliares. Es decir, por un lado, estarían aquéllos que cumplen esa labor en la Policía Nacional y, por otro lado, los notarios públicos.

En realidad, mostramos preocupación porque, aunque la propuesta sea saludable, podrían presentarse algunos de los siguientes conflictos en la expedición de dichas certificaciones.

En primer lugar, podría suceder que la Policía Nacional dé una constatación o una certificación respecto de un domicilio y que un notario contradiga esa información mediante estas nuevas competencias. En ese caso, se crearía un conflicto, porque no se podría determinar con certeza si lo que certificó el notario o el policía se ajusta a la realidad. De manera que sería bueno aclarar este punto en el texto sustitutorio, a fin de mejorarlo y establecer una fórmula que evite los conflictos que pudieran surgir entre la expedición del certificado por el notario público y la expedición sobre el mismo domicilio por parte de la Policía Nacional. Ésa es una preocupación que tenemos y queremos hacerla presente, porque puede darse el caso de que se expidan certificaciones de contenido contradictorio.

En segundo lugar, habría que hacer mención y repetir la fundamentación de un colega congresista respecto de que esta medida afectaría un ingreso habitual que tiene la Policía Nacional por concepto de expedición de certificados domiciliares; porque ahora esos recursos que el usuario entregaba para obtener un certificado van a ir a manos de un funcionario que, aunque también es público, maneja sus ingresos de manera privada. De tal manera que el Estado va percibir menos recursos para atender las necesidades de la Policía Nacional o de otras entidades.

Sería bueno que ese aspecto se aclare y se mejore en la propuesta, porque hay que evitar que los recursos del Estado disminuyan, a fin de poder ayudar a la Policía Nacional.

Y, en tercer lugar, podría darse el caso de que sólo en mérito al pago de un honorario profesional se expida una certificación en la que la realidad de los datos que deben constatare estén tergiversados, lo cual no sucede en la Policía Nacional que por sus funciones sólo cobra la tasa corres-

pondiente que se exige para expedir este tipo de certificación.

Por dichas consideraciones, me permitiría sugerir que, en todo caso, se abra un cuarto intermedio para superar estos *impasses* o, sino, que se devuelva el dictamen a la Comisión de Justicia a efectos de que sea mejorado.

Nosotros hemos hecho llegar de manera respetuosa nuestras discrepancias en esos puntos. Sabemos que la iniciativa tiene una buena intención, pero presenta algunos inconvenientes que habría que superar para que pueda servir realmente a la comunidad y no cree conflictos entre la Policía Nacional y los notarios públicos. Los notarios tienen todo el derecho de ejercer sus funciones, pero este texto podría propiciar conflictos con una institución del Estado.

Muchas gracias.



**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— El Frente Independiente Moralizador tiene asignados cinco minutos, los cuales han sido distribuidos de la siguiente manera: dos minutos para el congresista

Requena Oliva y tres, para el congresista Benítez Rivas.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Requena Oliva.



**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Señora Presidenta: He visto con detenimiento esta propuesta y, sinceramente, no estoy muy de acuerdo con ella porque se denigra a la Policía, lo cual no es justo. No estoy de acuerdo con denigrar a la Policía, porque es una institución que, a mi juicio, hay que respetar y respaldar. Estoy de acuerdo con que en la Policía hay malos elementos, como los hay en algunas familias y en todos sitios; pero por ello no se puede denigrar a toda una institución.

No me opongo a que los notarios y los jueces de paz den un certificado domiciliario, pero es importante hacer notar algo importante: mientras la cédula o el formato cuesta dos nuevos soles en el Banco de la Nación y la Policía no cobra nada, los notarios o los jueces de paz sí van a cobrar.

No me opongo a que los notarios y los jueces de paz den un certificado domiciliario, pero es importante hacer notar algo importante: mientras la cédula o el formato cuesta dos nuevos soles en el Banco de la Nación y la Policía no cobra nada, los notarios o los jueces de paz sí van a cobrar.

Yo estaría de acuerdo con que se fije una tarifa para que los notarios y los jueces no cobren de-

masiado dinero, porque la Policía no cobra nada. Éste es el aporte que he querido dar a este asunto de gran importancia.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Tiene la palabra el señor Cruz Loyola.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Señora Presidenta: En verdad, esta propuesta podría ser una solución, pero también podría crear una confusión.

Entendemos que los notarios están solamente localizados en las ciudades grandes, pero no en cientos de poblaciones, distritos y provincias. Entonces, podría generarse confusión en cuanto al valor de la certificación si el usuario fuera a la Policía o si fuera a un notario. Además, hay que pensar en cuánto le costaría trasladarse desde lugares donde no hay ni notario ni policía.

Entonces, si bien es cierto que esta iniciativa abre una posibilidad para las ciudades, creo que su objetivo final es facilitar al ciudadano la obtención de un documento para los fines necesarios y no el dar un ingreso a los notarios.

Por esa razón, pediría, como cuestión previa, que el dictamen vuelva a comisión, a fin de que sea estudiado, volviendo a considerar qué personas son las que deberían otorgar los certificados domiciliarios.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— El congresista Benítez Rivas puede hacer uso de los tres minutos que aún le quedan disponibles al Frente Independiente Moralizador.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Señora Presidenta: Lo que debe tener en cuenta el Pleno del Congreso es que no se está quitando la atribución a la Policía de efectuar las constancias domiciliarias, sino que se está ampliando esta posibilidad para que los notarios, que también son funcionarios, puedan realizar esta labor poniendo, como es lógico, la tarifa que ellos consideren más adecuada. Entonces, será el ciudadano quien decida si prefiere hacer el trámite en una delegación policial o en una notaría.

Entonces, será el ciudadano quien decida si prefiere hacer el trámite en una delegación policial o en una notaría.

Por otro lado, en los lugares alejados, en las poblaciones donde no hay notario, sí hay jueces de paz que pueden hacer esta función y, además, la Policía continuará haciéndolo. Es más, cuando hoy se habló del certificado de supervivencia, que también es expedido por la Policía y los notarios, nadie presentó ninguna objeción por los costos; sin embargo, cuando se habla del certificado domiciliario, resulta que en ese caso sí se está afectando un ingreso de la Policía.

Considero que la iniciativa planteada sí reúne los requisitos y las condiciones necesarias para que el Congreso pueda aprobarla, pero no hay que dejarnos confundir. La Policía puede programar en su presupuesto un determinado ingreso sobre la base de una cantidad futura que podría ingresar por expedir certificados domiciliarios. Eso pueden mantenerlo.

Pero habría que preguntarse cuántos ciudadanos que han querido obtener un certificado policial domiciliario han ido a las comisarías y ahí les han dicho: "No tenemos patrullero", "no hay personal que pueda ir ahora", "tiene que pagar usted el taxi", "dé dinero para la gasolina", o "venga en tres días a recoger su certificado". Si sumamos todos esos costos a la tasa que se paga al Banco de la Nación, el monto total se va incrementando.

Entonces, al final el ciudadano podrá escoger cuando requiera obtener un certificado domiciliario, al igual que lo hace cuando requiere un certificado de supervivencia. El que prefiera el notario, irá a la notaría, pagará y obtendrá el certificado; el que prefiera la Policía, irá al Banco de la Nación a comprar su certificado, luego acudirá a una delegación policial para solicitar su certificación. Por tanto, no hay que confundir las cosas. No se está quitando esa atribución a la Policía. No se está quitando un ingreso a la Policía Nacional del Perú.

Por otro lado, nadie ha puesto en duda el honor de la Policía Nacional. El buen nombre de esa institución no está en juego. No se puede estar manoseando el nombre de la Policía. Todos hemos visto que así como hay malos policías, hay malos notarios, hay malos jueces, hay malos funcionarios públicos, pero también los hay buenos y hay gente que sí puede trabajar.

Me piden una interrupción, señora Presidenta, si usted lo permite.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede interrumpir, congresista Saavedra Mesones.



**El señor SAAVEDRA MESONES (PP).**— Gracias, Presidenta; gracias, congresista Benítez Rivas.

Realmente, la Policía ha cumplido desde siempre con el rol de otorgar certificados domiciliarios. El que habla ha sido oficial de la Policía y sabe que realizar ese trámite servía de estímulo y que así se recibía más material, como papel y máquinas de escribir.

El notario no entrega cuentas y todo lo que gana es para su bolsillo. Siempre en los lugares del Perú donde no había Policía, los jueces de paz se han encargado de expedir el certificado domiciliario. En eso no ha habido ningún problema.

Entonces, se trata de no haya una confusión. ¿Esta medida daría más facilidad al ciudadano? Sí, se la dará, pero a la Policía se le va a quitar esos estímulos que mencioné. Además, es verdad que hay malos notarios y malos policías, por tanto, no se debe generalizar.

Considero que esta propuesta debiera regresar a comisión para un mejor estudio, porque la Policía merece respeto. Hay policías que mueren todos los días luchando contra el hampa; sin embargo, en estos momentos nosotros vamos a quitarles lo que para ellos representa un estímulo.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Cuando concluya la intervención del congresista Benítez Rivas, hará uso de la palabra, por tres minutos, terminando la ronda de oradores, la congresista Higuchi Miyagawa.

Luego de la intervención de la señora Higuchi, se procederá a votar la cuestión previa presentada por el congresista Valdivia Romero, en el sentido de que la ponencia pase a estudio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; y, a continuación, la cuestión previa planteada por el congresista Cruz Loyola para que el dictamen retorne a la Comisión de Justicia, la cual, al parecer, cuenta con la adhesión del congresista Saavedra Mesones.

Señor Benítez Rivas, tiene 30 segundos para concluir su intervención.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Gracias, Presidenta.

Sólo quiero que al Pleno le quede claro que lo que buscamos no es quitar un ingreso a la Policía Nacional, sino que el servicio para el ciudadano sea mejor, en el sentido de que sea él quien decida o escoja si va a acudir a una comisaría o a una notaría cuando requiera un certificado domiciliario.

No estamos afectando a la Policía Nacional, ni buscamos dañar su imagen ni quitarle su presupuesto. Únicamente, queremos que el ciudadano sienta seguridad y tranquilidad al momento de escoger quién le va a emitir dicho certificado.

Nada más, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Tiene la palabra la congresista Higuchi Miyagawa, por tres minutos, por los congresistas no agrupados.



**La señora HIGUCHI MIYAGAWA.**— Señora Presidenta: El tema central del debate de esta propuesta es la jurisdicción y las atribuciones, por un lado, de la Policía y, por otro lado, del notario.

El argumento planteado por la comisión informante consiste en que la labor principal de la Policía Nacional es mantener el orden interno y, la del notario, autorizar instrumentos públicos protocolares y extraprotocolares.

Se critica la labor de la Policía, en cuanto a instrumentación, por no cumplir con las formalidades del caso. Puede ser que esto sea cierto; sin embargo, lo que no se dice es que, poco a poco, se están minando las facultades de la Policía Nacional. No hay sino que recordar que, mediante la Ley N.º 26883, los notarios ahora también pueden expedir constancias de supervivencia. Ahora es aún más grave, puesto que se van a afectar los recursos de la Policía Nacional, que actualmente está tan mal remunerada.

Por otro lado, la expedición policial de la certificación domiciliaria implica también el mantenimiento del orden público, pues cuando realiza esa función puede detectar a personas requisitorias o prontuariadas.

Por más que esta norma tenga un carácter potestativo, sabemos que el poder notarial absorberá la función de expedir certificaciones domiciliarias. Además, el pago por el trámite se encarecerá, pues las notarías requerirán personal adicional para la labor de verificación.

Si de lo que se trata es de optimizar el servicio y atender mejor a la Policía Nacional para que cumpla mejor su función de velar por la seguridad ciudadana de acuerdo a las atribuciones que le competen por ley, mi opinión es que este dictamen vuelva a la Comisión de Justicia.

Señora Presidenta, concedo la interrupción que me están solicitando.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Congresista Alejos Calderón, puede hacer uso de la interrupción.



**El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).**— Muchas gracias, congresista Higuchi.

Estoy en desacuerdo con esta propuesta, porque hay que hacer la siguiente diferenciación: ¿queremos propender a que los notarios hagan negocio o queremos que la Policía brinde un servicio?

Nosotros, como congresistas, debemos impulsar a la institución que brinde un servicio. La Policía no cobra un pago adicional a ninguna persona que se acerque a la comisaría a cambio de emitir un certificado de esta naturaleza. El notario sí va a cobrar un *plus*. El notario va a decir: "págueme mi pasaje en taxi", "ésta no es la hora adecuada", "yo cobro una tarifa determinada".

Tenemos que proteger a la población, por tanto, no podemos mercantilizar un servicio. En ese sentido, pediría que el proyecto de ley vuelva a la comisión para que se estudie o que, en todo caso, se agregue un artículo al texto sustitutorio en el que se establezca que el notario no puede cobrar un monto mayor que el que se tiene que pagar cuando el trámite se hace en una delegación policial.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Señora Higuchi, puede concluir.

**La señora HIGUCHI MIYAGAWA.**— Señora Presidenta: Así es, el dictamen debe volver a la Comisión de Justicia.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Vamos a someter a votación las dos cuestiones previas. Prime-

ro se someterá a consulta la cuestión previa presentada por el congresista Valdivia, que propone que el proyecto de ley también pase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para su estudio.

A continuación, votaremos la siguiente cuestión previa, planteada por el congresista Cruz, en el sentido de que el proyecto de ley retorne a la Comisión de Justicia, que es la comisión dictaminadora.

Pero antes de proceder a someter a votación las dos cuestiones previas, se le concede el uso de la palabra al presidente de la comisión informante.



**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Gracias, Presidenta.

En primer lugar, sobre la cuestión previa planteada por el congresista Valdivia, en el sentido de que el proyecto de ley pase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República porque se estaría quitando recursos a la Policía Nacional, ya se ha dicho al respecto que con esta propuesta no se está arrebatando esta potestad a la Policía Nacional, sino que, en adelante, compartirá esta atribución con los notarios públicos.

En segundo lugar, contamos con el Oficio N.º 386-2002-IN/0102, firmado por el Ministro del Interior, en el que señala que está de acuerdo con este proyecto. Voy a dar lectura a la parte pertinente: "Efectuado el análisis respectivo, este Sector opina que el proyecto en mención es viable de aprobación; ya que el notario además de ser un funcionario idóneo para expedir este tipo de certificaciones, su función se sustenta en elementales caracteres de imparcialidad y legalidad".

La otra cuestión previa surge cuando el congresista Cruz se pregunta qué va a pasar en las zonas donde no hay policía ni notario, a lo que respondo que en el artículo 2.º del texto sustitutorio se indica expresamente que en esas zonas los jueces de paz continuarán expidiendo los certificados domiciliarios, lo cual, además, ya está establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— La Mesa tiene la potestad de someter a votación una cuestión previa cuando su contenido es muy claro. Por tanto, comunico a los señores congresistas que,

para agilizar el debate, someteremos de inmediato a votación las cuestiones previas.

Al voto la cuestión previa planteada por el congresista Valdivia, que propone que el proyecto de ley pase a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Valdivia Romero.**

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— La cuestión previa ha sido rechazada.

A continuación, se somete a votación la segunda cuestión previa, propuesta por el señor Cruz Loyola, la cual ha recibido el respaldo de los congresistas Saavedra Mesones, Higuchi Miyagawa y Alejos Calderón.

A votación la cuestión previa, por la cual se solicita que el proyecto de ley retorne a la comisión dictaminadora, que es la Comisión de Justicia.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Cruz Loyola.**

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Continúa el debate, para lo cual se inicia una segunda ronda.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por tres minutos.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señora Presidenta: Lo que busca esta ley es hacer más ágil para los ciudadanos el proceso administrativo; sin embargo, quisiera hacer un agregado a este texto sustitutorio. Pido, a través de la Presidencia, que el presidente de la Comisión de

Justicia tome nota del agregado que quiero proponerle.

Los gobiernos locales son las instancias que normalmente tienen toda la información sobre sus ciudadanos y, por lo tanto, llevan un registro de sus partidas de nacimientos, de los pagos de arbitrios, de sus predios, etcétera. Además, tienen bases políticas debidamente organizadas y, por lo tanto, tienen regidores elegidos por el pueblo y tienen contacto directo con ellos.

Además, lo que necesitamos es que por la expedición de las certificaciones no se generen nuevos sobrecostos para los ciudadanos. Si algunas personas quisieran pagar más, que paguen, pero hay pobladores que no tienen posibilidad de hacerlo, por tanto, no podemos incrementar los costos.

En este sentido, pido al señor presidente de la Comisión de Justicia que acoja el siguiente texto: "También extienden los certificados domiciliarios la Policía Nacional del Perú, los jueces de paz y los gobiernos locales provinciales, distritales y de los centros poblados". De esa forma se acercaría a los diferentes pobladores, a lo largo y ancho del Perú, a sus gobiernos locales, que tendrían esta potestad porque indudablemente éstos están permanentemente en contacto con su pueblo.

Ojalá que el señor presidente de la Comisión de Justicia tome en cuenta este agregado que he propuesto. Pediría que lo haga, en consideración de los pobladores del campo y de los ciudadanos de bajos recursos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Por tres minutos, puede hacer uso de la palabra el congresista Raza Urbina.



**El señor RAZA URBINA (PAP).**— Presidenta: La iniciativa que estamos discutiendo en el Pleno propone modificar el artículo 95.º de la Ley del Notariado, Ley N.º 26002, a fin de dar facultad a los notarios para expedir certificaciones domiciliarias.

En el debate han surgido reflexiones acerca de la duplicidad de funciones. Es completamente lógico que se busque dar seriedad a las certificaciones y el notario, por Ley N.º 26002, es el llamado a expedir este tipo de documentos.

También se ha señalado que esta norma va a ocasionar que los ciudadanos tengan que pagar un monto mayor por una certificación domiciliaria cuando la requieran. Creo que en eso estriba la preocupación, porque actualmente los notarios —que son profesionales y no funcionarios, como se ha dicho acá— son profesionales que tienen la atribución de certificar, pero no tienen los recursos humanos para realizar este tipo de certificaciones.

Creo que la Policía extiende la certificación sólo por el costo de la tasa que se paga en el Banco de la Nación; sin embargo, los notarios tienen que adicionar a ese costo el gasto por el traslado que ocasiona ir a certificar un domicilio.

Hay que entender que, de acuerdo con la Ley del Notariado, la función del notario no se puede delegar, es decir, la certificación tiene que hacerla el mismo notario y eso va a ocasionar un gasto. Puede suceder que en un día tenga que hacer tres o cuatros certificaciones, las cuales tendrá que hacer —como es lógico— fuera del horario de atención. Entonces, el costo del traslado dependerá de la distancia que recorra para realizar las certificaciones. Por lo tanto, la preocupación consiste en que al dar esta ley no se ocasione un mayor costo a la débil economía del pueblo peruano.

Por eso, llamo a la reflexión a los señores congresistas para encontrar una solución a este asunto. Podría establecerse un costo mínimo para la expedición de esta certificación o, tal vez, señalar que no va a tener un costo mayor para los usuarios.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede hacer uso de la palabra, el congresista Salhuana Cavides, por dos minutos.



**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Señora Presidenta: ¿Quiénes otorgan certificados domiciliarios actualmente? La Policía Nacional del Perú y los jueces de paz en los casos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que pretende la propuesta sustentada por el congresista Alcides Chamorro es brindar una alternativa o facilidad adicional al usuario. En los pueblos o comunidades alejadas, generalmente de provincias, se recurrirá al juez de paz y a la Policía Nacional. El que desee acudir a un nota-

rio lo hará de manera voluntaria, facultativa, pero no obligatoria. La Policía va a continuar manteniendo esa competencia y, de igual manera, los jueces de paz en los lugares donde corresponda.

Por consiguiente, únicamente se trata de agregar una alternativa más. Entonces, el que desee pagar, puede hacerlo e ir al notario; el que opte por ir a la Policía Nacional, comprará el formato correspondiente en el Banco de la Nación por cuatro o cinco nuevos soles y le otorgarán su certificado domiciliario.

Si dejara el teléfono y me escuchara un segundo, quisiera hacer una sugerencia al congresista Chamorro. En el artículo 2.º del texto sustitutorio se señala: "La Policía Nacional continuará [...]". Quiero señalar que el verbo está en tiempo futuro y yo opino que tiene que estar en presente. Tal vez la congresista Hildebrandt nos podría ilustrar al respecto. Entonces, el texto quedaría así: "La Policía Nacional continúa expidiendo certificados de constancia domiciliaria [...]", reemplazando la palabra *continuará* por *continúa*, porque las normas legales tienen que estar redactadas en tiempo presente.

Señora Presidenta, me pide una interrupción la congresista Martha Moyano. Apenas me quedan escasos segundos, pero se la concedo con muchísimo gusto, si usted lo permite.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede interrumpir, congresista Moyano Delgado.



**La señora MOYANO DELGADO.**— Gracias, señora Presidenta.

Quiero señalar que el certificado domiciliario sólo es un formulismo. Todos sabemos que cuando vamos a la Policía a solicitar este certificado

nos piden el recibo de agua o el recibo de luz, y el DNI. Así es como *constatan* nuestra dirección, porque no van al domicilio.

Por lo tanto, en ese caso no es válido lo que dicen los congresistas respecto a que van a tener que ir al domicilio. El único documento que certifica nuestra identidad es el documento nacional de identidad (DNI), en el cual se señala nuestro domicilio y, ojalá, ahí también pudiera indicarse nuestro ADN.

Nada más, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede continuar, congresista Salhuana. Tiene 30 segundos adicionales.

**El señor SALHUANA CAVIDES (PP).**— Gracias, señora Presidenta.

Quería decir para concluir que en muchos casos se utilizan los certificados domiciliarios —además de lo que ha señalado la congresista Martha Moyano— con fines de tipo jurídico procesal, es decir, para acreditar determinados hechos concretos. Entonces, generalmente, uno recurre a la Policía Nacional del Perú.

Entonces reitero que esta propuesta sólo busca dar una nueva alternativa o posibilidad. Por lo tanto, creo que nada más habría que corregir la redacción.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Se le va a dar la palabra, con mucho gusto, a la doctora Martha Hildebrandt, en vista de que se ha sido mencionada —o más bien invocada— para absolver una duda.



**La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.**— Presidenta: Sólo responderé a la pregunta, que agradezco. Tiene razón el congresista, porque no debe decirse *continuará*, sino *continúa*.

Aprovecho para decir que no veo ningún problema, porque la persona que no quiere o no puede pagar a un notario tiene la vía abierta para hacer el trámite en la Policía. El hecho de ir al notario no se está estableciendo en esta propuesta como una obligación, sino como una opción para quien quiera, y pueda, pagar.

Gracias, por la interrupción; y, perdón, por la aco-tación.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Ha sido una intervención, con mucho gusto, congresista Hildebrandt.

Aún faltan intervenir los congresistas Almerí Veramedi, Cruz Loyola y Carrasco Távora, por dos minutos cada uno.

Con estas intervenciones, concluiremos el debate y daremos el uso de la palabra al presidente de la comisión informante para que, en primer término, nos señale si acepta la petición de ir a un cuarto intermedio, lo cual ha sido formulado por el congresista Lescano Ancieta.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi, por dos minutos.



**El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).**— Presidenta: Quiero señalar que, en primer lugar, no hay que desnaturalizar las funciones de las instituciones. La Constitución, en su artículo 166.º, es muy clara al señalar que la Policía Nacional tiene como función fundamental garantizar el orden interno, custodiar la propiedad privada y el patrimonio público o privado. Ésa es la función fundamental de la Policía Nacional.

Igualmente, esta propuesta —como ya lo han dicho varios colegas— no va a generar el problema de que los ciudadanos tengan que acudir obligatoriamente ni a la Notaría ni a la Policía Nacional. Hay que recordar que los que hemos ido muchas veces a la comisaría a hacer este trámite —en calidad de abogados o de ciudadanos— sabemos que en las comisarías, a veces, se perciben acciones violentas.

El ciudadano muchas veces acude a la comisaría con miembros de su familia, esposa o hijos, y tiene que observar acciones violentas dentro de ellas, lo cual quiere evitar. Por tanto, ahora con justo derecho podrá acudir a un notario público. En consecuencia, creo que no hay ningún problema en que el trámite sea realizado en la notaría o en la comisaría.

En segundo lugar, los jueces de paz también están facultados a expedir los certificados en los lugares donde no exista notario. Es saludable que se otorgue también esta facultad a los notarios, sobre todo cuando se trata de realizar un trámite jurídico.

Finalmente, quiero adherirme al pedido del congresista Luis Guerrero, en el sentido de que se añada en el artículo 2.º del texto sustitutorio que las municipalidades, conforme a lo que señala el artículo 192.º de la Constitución, también tengan la facultad de otorgar las certificaciones domiciliarias. Por tanto, pido al presidente de la Comisión de Justicia que acceda a la solicitud del congresista Luis Guerrero.

Gracias, Presidenta.



**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede hacer uso de la palabra el congresista Cruz Loyola, por tres minutos.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Presidenta: Sólo quiero aclarar que el presidente de la Comisión de Justicia ha clarificado los ámbitos a los cuales podría acudir un ciudadano para conseguir estos certificados. Me parece bien que se incluya la alternativa de las notarías.

Lo que me preocupa es que cuando uno presenta alternativas siempre se busca orientar al ciudadano, brindarle más facilidades o bajar los costos. Hoy, para obtener un certificado domiciliario hay que pagar una tasa que es inalterable equivalente a tres soles. Cuando se va a la Policía creo que el costo del trámite es cinco soles; no estoy muy seguro de ello, pero me imagino que se paga una cifra similar a ésa. Sin embargo, no sé cuál puede ser la tarifa que va a cobrar un notario además de esa tasa.

Entonces, si va a dar libertad para fijar esa tarifa, como defienden los amigos de los notarios, creo que los precios podrían subir, cuando, por el contrario, lo que tendríamos que plantear nosotros es una alternativa que busque, más bien, dar más posibilidades a los usuarios y que los costos sean más bajos.

Entonces, me preocupa, sobre todo, que la propuesta consista en dar una nueva alternativa, por la cual los notarios tengan la posibilidad de cobrar 15 ó 20 soles por el trámite, lo cual podría conllevar a que los policías también aumenten un poco lo que cobran tratando de acercarse a esa cifra. Eso estaría bien, pero creo que no debe ser el sentido de la propuesta, pues de lo que se trata es de buscar un ahorro para los ciudadanos.

Presidenta concedo una interrupción al congresista de Todas las sangres.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Congresista Villanueva Núñez, puede hacer uso de la interrupción en el tiempo que le queda al señor Cruz Loyola.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Señora Presidenta: Doy las gracias al colega congresista por la interrupción que me ha concedido y, también, porque ha hecho alusión al movimiento regional. Todas las sangres, al que pertenezco.

Sólo quería decir que a los notarios, desde hace ya algunos años, se les ha ido agregando y acu-

mulando una serie de trabajos y facultades, incluso aquéllos que estaban vinculados a asuntos de carácter civil. Agregar esta nueva facultad me parece bastante beneficioso para los notarios desde el punto de vista económico, porque —como sabemos los abogados— la tendencia será subir los costos al usuario.

Sin embargo, estoy de acuerdo, más bien, con que en lugar de dar esta facultad adicional a los notarios, se dé esta facultad a los municipios que son los que están más cerca y tienen debidamente empadronados a sus ciudadanos.

En tal virtud, señora Presidenta, agradeciendo la interrupción que me ha concedido el colega Cruz, sugeriría que no se apruebe dar esta facultad adicional a los notarios.

Nada más.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Finalmente, para concluir la segunda ronda de intervenciones, tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, por dos minutos.



**El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).**— Señora Presidenta: Hemos escuchado un amplio debate sobre el tema del certificado domiciliario que se agrega como una de las funciones que tendrán los notarios. Creo que no hay ninguna dificultad

en que esto sea aprobado, en el sentido de dar una opción más a los ciudadanos. Actualmente, el notariado se encuentra diversificado en distritos con sus respectivas jurisdicciones. Entonces, sugiero al señor presidente de la comisión informante que el literal G del texto sustitutorio tenga la siguiente redacción: "La constancia domiciliaria dentro de su jurisdicción". De esa forma evitaríamos que, por ejemplo, un notario de Huacho pueda venir a Miraflores a dar una constancia domiciliaria, lo cual no sería correcto. Entonces, tendría que precisarse cuál es el área donde los notarios puedan expedir las constancias domiciliarias.

El otro tema que quiero mencionar —para que conste en el DIARIO DE LOS DEBATES y pueda ser consultado por los notarios que vengan a buscar información sobre este debate— es que los notarios tendrán prácticamente la obligación de establecer una tarifa de interés social para expedir esta clase de constancias. De esa manera no aplicarán las tarifas oficiales que ahora son muy altas, sino una tarifa de interés social que, quizá,

se homologue a las que un ciudadano tiene que pagar cuando acude a la Policía por un certificado, es decir, entre cinco o nueve soles.

La colega Judith de la Mata me pide una interrupción, la cual concedo con todo gusto.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede interrumpir, congresista De la Mata de Puente.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Con la venia de la Presidencia.

Quiero dar mi opinión respecto de esta propuesta porque cuando fue discutida ampliamente en la Comisión de Justicia no estuve de acuerdo con lo aprobado. Es por esa razón que el dictamen no lleva mi firma.

Voy a explicar los motivos de mi desacuerdo. Primero, porque para el mismo documento se establecen dos categorías. En el texto sustitutorio se denomina *constatación domiciliaria* al documento que sería otorgado por los notarios y en el artículo 2.º se señala lo siguiente: "La Policía Nacional continuará expidiendo certificados [...]". Es decir, que habría dos categorías: *constatación* y *certificado*. Segundo, lo que se propone atenta contra la economía del usuario, porque, de todas maneras, el notario va a cobrar más que la Policía. Tercero, la iniciativa atenta contra el Presupuesto de la República, porque éste se vería disminuido, por cuanto, actualmente, para obtener un certificado domiciliario hay que pagar una tasa en el Banco de la Nación. En cambio, para la constatación domiciliaria se tendría que pagar al notario.

También estoy en desacuerdo con esta propuesta porque no cuenta con dictamen de la Comisión de Economía y si ésta va en contra del Presupuesto deberíamos conocer, por lo menos, la opinión del presidente de dicha comisión o, en todo caso, de la Comisión de Economía. Hay que añadir que no hay notarios en todos los pueblos de la República, por lo tanto, esto también representaría un problema para el Poder Judicial si se diera el caso de que se presentaran dos documentos simultáneamente: una constatación y un certificado. Son documentos de distinta categoría. Entonces, ¿cuál de ellos tendría valor para el Poder Judicial?, ¿el expedido por la Comisaría? o ¿el expedido por el notario? Uno podría responder: "el que está expedido por el notario". Entonces, hay que evitar estas confusiones.

Por ese motivo, no estoy de acuerdo con este proyecto.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia.



**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Señora Presidenta: Empezaré refiriéndome a la última intervención, en la que se ha dicho que habría dos tipos de documentos: la certificación domiciliaria de la Policía y la constatación domiciliaria de la Policía. Eso no es así, porque en ambos casos se trata de certificaciones. En el inciso 4) del artículo 8.º de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú se señala expresamente que la Policía puede otorgar certificados domiciliarios. El texto que estamos proponiendo que modifica el artículo 95.º de la Ley del Notariado es el siguiente: "Son certificaciones: [...] g) La constatación domiciliaria". Entonces, de ello se deduce que el documento es el certificado y el contenido es la constatación. Por lo tanto, no hay ninguna diferencia.

Hay que hacer notar que no se ha presentado esa duplicidad en el caso de las certificaciones de supervivencia que la Policía y los notarios tienen la facultad de expedir.

En cuanto a lo que se ha mencionado respecto a la parte considerativa, relativa al análisis del proyecto de ley, efectivamente, en el texto del numeral 2, que está en la página 3 del dictamen, se podría interpretar que se pretende agraviar a la Policía Nacional. Siendo así, retiramos dicho numeral.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Congresista, disculpe la interrupción, pero le pido que dé lectura a la parte que está retirando.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Sí Presidenta, lo que se retira es el numeral 2) de la página 3 que tiene la siguiente sumilla: "El documento expedido por el notario tiene mayor aceptación en el tráfico jurídico". Se retira todo el numeral.

Creemos pertinente incorporar lo planteado por el colega Guerrero en cuanto a adicionar a los gobiernos locales en el artículo 2.º del texto sustitutorio a los gobiernos locales, a fin de que

puedan tener también la facultad de expedir certificados domiciliarios, dado que son las instituciones que tienen en su base de datos todas las direcciones de los ciudadanos o pobladores, los nombres de las calles, etcétera.

Siendo así, el texto del artículo 2.º quedaría de la siguiente manera: "La Policía Nacional *continúa* —acogiendo la sugerencia del congresista Salhuana— expidiendo certificados de constatación domiciliaria. Los jueces de paz harán lo propio en los casos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los gobiernos locales dentro de su jurisdicción."

En cuanto a la intervención del colega Carrasco Távora, consideramos también atendible su aco-tación. Entonces, el inciso g) del artículo 85.º tendría la siguiente redacción: "La constatación domiciliaria dentro de su jurisdicción."

Me pide una interrupción el congresista Estrada Pérez.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Estrada Pérez, si usted se la concede, congresista Chamorro.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Se la concedo.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Gracias, señor presidente de la comisión.

A través de usted, señora Presidenta, deseo consultar al presidente de la Comisión de Justicia si la aceptación de que las municipalidades del país otorguen certificados domiciliarios es compatible con lo que señala el artículo 192.º de la Constitución, en el cual se fijan de manera expresa las atribuciones de un gobierno local. Me parece que un acto de naturaleza estrictamente administrativa podría estar confundiendo con un acto de gobierno.

Todos conocemos que el poder público no puede hacer lo que no está previsto en la Carta Magna, o en la ley, y que los atributos de los municipios no comprenden ni pueden comprender un acto de esta naturaleza, que es absolutamente administrativo. Por tanto, mi consulta es si habría conformidad entre lo que está previsto en la Constitución y la nueva propuesta que nos están presentando.

Gracias, señora.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede continuar el señor Chamorro Balvín.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Me pide una interrupción el congresista Ántero Flores-Aráoz.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Concedida. Ésta sería la segunda interrupción que otorga.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Gracias, señora Presidenta.

Quiero hacer unas pequeñas aclaraciones. En primer lugar, evidentemente, lo que señala la Constitución es un marco general, luego están las leyes orgánicas, en las cuales se desarrollan los dispositivos. Existe infinidad de dispositivos municipales que tienen que ver con asuntos como la seguridad ciudadana, el transporte, la señalización, los cepos, etcétera. Entonces, el hecho de que no conste en la Constitución no significa absolutamente nada, porque luego hay preceptos que se desarrollan en leyes o dispositivos.

En segundo lugar, respecto de la preocupación de nuestro colega Lescano, si hubiera diferencias entre los certificados, la autoridad que los reciba tendrá que discernir, porque no hay que olvidar que también existe el domicilio múltiple. Es decir, una persona puede tener diversos domicilios.

Otra observación que se hizo al proyecto es que el honorario puede cambiar las cosas. Aquí hay profesionales de todas las áreas y no creo que un honorario mayor o menor haga cambiar en absoluto las cosas. Creo que ésa fue una expresión desafortunada, que nos agravia a todos los profesionales.

En tercer lugar está el tema presupuestal. Si el responsable de la Policía es el Ministro del Interior y es quien privilegia la seguridad ciudadana y no la expedición de certificados, no veo por qué se pretende ser más papista que el Papa.

Después de aprobarse esta iniciativa, las personas naturales que necesiten una certificación domiciliaria tendrán lo que no tenían antes: una amplia gama de opciones para poder tomar una decisión. Esto no atenta en lo absoluto contra el presupuesto policial.

Lo que necesitamos es que el presupuesto policial se emplee en la seguridad ciudadana, en la

persecución del delito, en tomar las precauciones para que los delitos no se perpetren. Es decir, para darnos seguridad a todos y no para expedir certificados, que es un trabajo burocrático y secretarial.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Concluya su interrupción, señor congresista.

**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Gracias, señora Presidenta.

La expedición de certificados de supervivencia por los notarios es una práctica que ya tiene más de cuatro años y se ha llevado a cabo con eficiencia. No sólo es que no ha habido problemas, sino que si indagamos en la ONPE, en las AFP y en todas las entidades que normalmente solicitan certificados de sobrevivencia podremos comprobar que dicha práctica ha sido sumamente eficiente. Por ello, ahora estamos repitiendo algo similar a esa norma.

En consecuencia, creo que esto va a aliviar a todos los ciudadanos y va a permitir que haya más efectivos policiales comprometidos con la tarea policial y no solamente en las tareas administrativas.

Gracias, señora Presidenta; gracias, colega Chamorro.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Puede continuar, congresista Chamorro Balvín.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Señora Presidenta: El autor del proyecto de ley ya ha respondido a la inquietud del colega Estrada. No obstante ello, quiero agregar que en el numeral 10) del artículo 192.º de la Constitución se señala entre las funciones de las municipalidades: "Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función conforme a ley". No existe ningún otro artículo constitucional que colisione contra esta iniciativa.

Siendo así, Presidenta, considero que estamos en condiciones de votar el texto sustitutorio con las correcciones que hemos formulado hace un momento.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— El proyecto se da por debatido. Se va a votar.

Señores congresistas sírvanse registrar su asistencia en el tablero electrónico.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 59 votos a favor, siete en contra y 12 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que establece la atribución de expedir certificaciones domiciliarias a los notarios públicos.*

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Jaimes Serkovic y Santa María del Águila.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN DE EXPEDIR CERTIFICACIONES DOMICILIARIAS A LOS NOTARIOS PÚBLICOS**

**Artículo 1.º.— Incorpora inciso al artículo 95.º de la Ley del Notariado N.º 26002**

Incorpórase un inciso al artículo 95.º de la Ley del Notariado N.º 26002, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:

‘Artículo 95.º.— Son certificaciones:

- a) La entrega de cartas notariales.
- b) La expedición de copias certificadas.
- c) La legalización de firmas.
- d) La legalización de reproducciones.
- e) La legalización de apertura de libros.

f) La constatación de supervivencia.

g) La constatación domiciliaria dentro de su jurisdicción.

h) Otras que la ley determine.’

**Artículo 2.º.— Alcances de la Ley**

La Policía Nacional continúa expidiendo certificados de constatación domiciliaria. Los Jueces de Paz harán lo propio en los casos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los gobiernos locales dentro de su jurisdicción.

**Artículo 3.º.— Derogatoria**

Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1985/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Ferrero, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, Maldonado Reátegui, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Pacheco Villar, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Calderón Castillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Estrada Pérez, Jiménez Dioses y Mera Ramírez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Alejos Calderón, Carhuaricra Meza, Devescovi

Dzierson, Higuchi Miyagawa, Lescano Ancieta, Mulder Bedoya, Núñez Dávila, Palomino Sulca, Ramos Cuya, Raza Urbina, Saavedra Mesones y Yanarico Huanca."

**La señora PRESIDENTA (Mercedes Cabanillas Bustamante de Llanos).**— Pido autorización para tramitar el acuerdo que hemos tomado sin esperar la sanción del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.**



**—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Colegas congresistas, quisiera aprovechar esta interrupción para recordarles la invitación que ya ha sido cursada, además de la citación especial que se está repartiendo a todos en este momento, a la ceremonia que se realizará el próximo viernes, a fin de conmemorar los 180 años de fundación del Congreso de la República.

Hemos pedido a los congresistas que habían solicitado licencia, que procuren no utilizarla ese día con el propósito de que todos estemos presentes en un acto tan significativo como el que acabo de mencionar.

Resolución Legislativa N.º 27832

**Se aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 3752/2001-CR, mediante la cual se designa miembro del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú al señor Daniel Moisés Schydrowsky Rosenberg**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— A continuación, pasamos a debatir el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 3752/2001-CR, por el cual el Congreso debe resolver la propuesta que formulará para designar al señor Daniel Moisés Schydrowsky Rosenberg como director del Banco Central de Reserva del Perú.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Economía, recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 3752/

2002-CR, que propone al miembro de directorio del Banco Central de Reserva del Perú para cubrir vacancia. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Economía, para que haga la sustentación correspondiente.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Señor Presidente: La Comisión de Economía del Congreso de la República ha considerado proponer, mediante un dictamen en mayoría, al señor Daniel Moisés Schydrowsky Rosenberg para ocupar

la vacancia que se generó en el cargo de director nombrado por el Poder Legislativo, ante la renuncia que ha presentado el señor Juan José Marthans León, para poder asumir el cargo de Superintendente de Banca y Seguros.

Al respecto, los miembros de la Comisión de Economía se sienten satisfechos con la propuesta que están planteando, porque los pergaminos que ostenta este ilustre peruano van a redundar en beneficio de todo el país, ya que su maestría o su doctorado en Harvard o su experiencia internacional en países tan disímiles como Indonesia o Venezuela, y en el Perú como asesor de dos Presidentes de la República, tanto como su clara identificación con la economía peruana y las necesidades que existen, van a servir para lograr que el Banco Central de Reserva pueda coadyuvar a la supervisión de la economía nacional adecuadamente.

Al respecto, Presidente, con su permiso, se han distribuido a los congresistas cuatro informes principales sobre el tema en debate, los cuales dan respuesta a ciertas inquietudes y objeciones que surgieron por parte de algunos congresistas.

El primero de ellos contiene la copia de un artículo publicado hoy en el diario de circulación nacional *La República*, en la cual el padre Juan Julio Witch, economista principal de la Universidad del Pacífico, conocido y reconocido por todos, contesta a la siguiente pregunta del reportero: "El nombramiento de Daniel Schydrowsky como director del BCR ¿puede considerarse como un refuerzo en esta nueva tendencia de lograr una mayor coordinación con los gremios empresariales y laborales, en el real contexto nacional e internacional actual?" .

A lo anterior el padre Witch responde: "Espero que sí. Lo conozco hace muchos años, fue mi pro-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

esor en Harvard, y luego escribimos juntos *Anatomía de un Fracaso Económico*, que fue un *best seller* editado por la Universidad del Pacífico en la década del 80, donde insistíamos en la necesidad de corregir nuestro endémico desequilibrio externo, desarrollando nuestras exportaciones no tradicionales con mayor empleo e ingresos para el país". Esto último es muy curioso, señor Presidente, porque se trata exactamente de la misma coyuntura que ahora.

Termina el padre Witch diciendo: "[...], su amor al Perú hizo que él nunca quisiera aceptar la nacionalidad norteamericana que le ofrecían. Tengo el mayor aprecio por las cualidades profesionales y humanas del doctor Schydrowsky y estoy seguro de que contribuirá a elevar, aún más, la alta calidad del actual directorio del BCR".

El señor Schydrowsky ha sido nombrado presidente de Cofide por el Gobierno, y algunos congresistas encuentran que esto implicaría impedimento. Al respecto, también obra en poder de los congresistas tres informes legales: uno de la propia asesoría de la Comisión de Economía, otro del estudio jurídico La Hoz, De la Flor y García Montúfar, y otro, —al que me quisiera referir especialmente— del Centro de Estudios de Mercado de Capitales y Financiero, firmado por su director, el doctor Rolando Castellares Aguilar, quien quizás es uno de los más reputados especialistas sobre esta materia. En este extenso estudio él señala que no existe ningún impedimento legal para que el señor Schydrowsky ejerza el cargo de presidente de Cofide y, simultáneamente, el de director del Banco Central de Reserva. Los otros connotados abogados que han sido consultados sostienen lo mismo, con lo cual se desvirtuaría cualquier argumento de incompatibilidad o impedimento.

Muchos de los congresistas presentes conocen las calidades personales del señor Schydrowsky y, además, en el citado informe se demuestra claramente que no existe ningún impedimento legal; por lo que, Presidente, le agradeceré que someta esta propuesta a discusión y, luego, a votación.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente: Respeto el currículum vitae del señor Schydrowsky, compañero de asesoría del tristemente célebre Daniel Carbonetto. Por tanto, no me

voy a referir al currículum vitae del señor Schydrowsky, aunque tengo, obviamente, serias discrepancias respecto de sus planteamientos en economía.

En la Casa de las Leyes no podemos cometer errores legales. En mis manos tengo la Ley N.º 27588, en la cual este asunto está muy claro. Se trata de la ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

En artículo 1.º de dicha ley se indica a quiénes está referida y, entre otros, menciona a los representantes del Estado en directorios. ¿Y qué se señala en el artículo 2.º? Que las personas a que se refiere el artículo 1.º, es decir, los representantes del Estado en los directorios, respecto a las empresas o instituciones privadas comprendidas en el ámbito específico de su función pública, están impedidos de formar parte del directorio. Entonces, este impedimento está absolutamente claro. Lo que nos ha entregado el señor presidente de la Comisión de Economía son sólo unos comentarios, pues únicamente se trata de unas apreciaciones; sin embargo, lo que sí está claro es la ley, que es precisamente lo que reconoce el propio Congreso de la República, es decir, este Congreso.

Tengo aquí el informe legal firmado por el asesor de la Dirección General Parlamentaria, el doctor José Abanto Valdivieso, y por la señora María Elena Bendezú Echevarría, asesora de la Dirección General Parlamentaria y abogada. Quiero pedir a mis colegas especial atención a lo que se señala en este informe. Dice: "Conclusión: Existe impedimento legal para que el señor Daniel Moisés Schydrowsky Rosenberg, actual presidente de Cofide, entidad de índole privada, perteneciente al Sistema Financiero Nacional, pueda ejercer el cargo de Director del Banco Central de Reserva [...]".

Aunque en el quinto punto de otro informe elaborado por el propio Banco Central de Reserva se manifieste lo siguiente: "No obstante haber concluido en la inexistencia de alguna incompatibilidad legal, no puede dejar de mencionarse el probable conflicto de intereses que puede presentarse en el desempeño simultáneo de ambas funciones, relativos, por ejemplo, a la aplicación sobre Cofide de las regulaciones en materia de encaje, [...]". Esto último es absolutamente concreto. De modo que si el Congreso de la República fuera empujado, quizás un poco por la soberbia del señor presidente de la Comisión de Economía o quizá porque pertenezca a la ...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor congresista, estoy seguro de que usted no tendrá inconveniente en retirar esa palabra que puede ser considerada ofensiva en estas circunstancias.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente: Si usted, después de haber revisado su diccionario, considera que esa palabra puede haber sido ofensiva, no tengo ningún problema en retirarla porque no está en mi ánimo ofender al señor presidente de la Comisión de Economía.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Muchas gracias.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Lo que pasa es que, pese al informe del Banco Central de Reserva y el del propio Congreso de la República, se insiste en esta propuesta. Quizá ello se deba a que pertenece a la comunidad judía, pero yo creo que no es posible...

Señor Presidente, lo que he dicho no es un insulto, ni tampoco puede ser...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— La Mesa considera que eso sí puede ser considerado una ofensa al orador y le voy a explicar las razones. El hecho de que un congresista opine a favor de una iniciativa legislativa porque el beneficiado en ésta pertenece a su misma religión implicaría que existe discriminación y que los demás candidatos están en desventaja, lo cual no hacemos los congresistas.

Le suplico que retire esa afirmación, porque aquí nadie vota en función de ideas religiosas, sino de ideas políticas.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Presidente, no me había referido a ninguna religión en particular, sino al origen, más bien geográfico, del señor Schydrowsky.

Pero el asunto es que se nota que hay una insistencia por llevar a que el representante del Congreso de la República en el Banco Central de Reserva sea una persona que legalmente está impedida de hacerlo. ¿Sobre la base de qué, señor Presidente? Sobre la base de algunos informes que están contemplando, por ejemplo, que Cofide no es una empresa de derecho privado y quizás estén confundidos, porque la ley se refiere a ello expresamente. Se trata de la Ley N.º 18807, cuyo texto tengo aquí. Dicha ley, median-

te la cual se crea Cofide el 18 de marzo de 1971, señala lo siguiente: "Créase la Corporación Financiera de Desarrollo, que también se denominará COFIDE como Empresa Pública [...]".

Pero después esto ha sido largamente desarrollado en el Decreto Legislativo N.º 206, que dice expresamente en su artículo 23.º lo siguiente: "La empresa pública Corporación Financiera de Desarrollo —COFIDE— creada por Decreto Ley N.º 18807, será transformada en una empresa estatal de derecho privado [...]". Por lo tanto, tiene que someterse necesariamente a todas las disposiciones que corresponden a este derecho privado, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Le hacemos presente que le queda un minuto del tiempo asignado a su grupo parlamentario.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Gracias, Presidente.

Por otro lado, actualmente el manejo del Banco Central de Reserva es impecable, lo cual se debe a que en ese directorio están claramente representadas distintas ideologías económicas, pero en proporción de tres a tres. Es decir, el directorio está formado por siete directores, tres de una ideología y tres, de la otra, además de un presidente que probablemente dirima en caso de empate. Por ello, el Banco Central de Reserva tiene un manejo impecable, pero si nosotros cedemos a esta pretensión del señor presidente de la Comisión de Economía...

Acá tengo algunos de sus libros como *Anatomía de un Fracaso Económico y Modelo Económico Peruano de Fin de Siglo*, en el que, por ejemplo, manifiesta, el contexto histórico de la recuperación económica del Perú. Quiero citar solamente unos breves párrafos. Dice...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor congresista, si es necesario abriremos una segunda ronda de debate.

Debe usted terminar su intervención después de leer la cita.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Presidente, en el citado libro del señor Schydrowsky dice: "Quedan así sólo dos alternativas, una de evaluación convencional generalizada que genere una masiva redistribución de ingresos y un poco de producción industrial, o de manera alternativa una modesta política proteccionista." Y en el libro que ha sido mencionado

por el señor presidente de la Comisión de Economía, en la página 91 dice lo siguiente: "La idea central es extender los incentivos que usualmente existen sólo para expansión del stock de capital". Y continúa señalando: "Esto implica instaurar incentivos directos, la extensión tributaria disponible para la reinversión en activos fijos." Seguramente el congresista Diez Canseco estaría horrorizado con el hecho de permitir incentivos para extensiones tributarias. Más adelante, el señor Schydrowsky manifiesta en la misma página 91: "El sistema tributario puede ser usado para compensar el alto costo laboral, permitiendo créditos tributarios, por ejemplo".

Yo creo, señor Presidente, que el Banco Central de Reserva es una institución que camina bien y debemos mantener ese actual equilibrio. Nosotros no vamos a presentar una propuesta adicional, porque trataríamos...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene un tiempo adicional para concluir, congresista Valencia-Dongo.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Tratemos, señor Presidente, que el representante del Congreso de la República en el Banco Central de Reserva sea un hombre de consenso y que no tenga impedimentos de ley para ocupar el cargo.

Respeto las ideas del señor Schydrowsky, aunque no las comparta. Sin embargo, sí creo que al elegirlo estaríamos rompiendo ese equilibrio existente y poniendo en grave riesgo la estabilidad macroeconómica del país, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Valencia-Dongo, se hace notar que se le han concedido tres minutos adicionales al tiempo que tenía asignado su grupo, lo cual se tendrá en cuenta más adelante.

Tiene la palabra el congresista Alva Castro.



**El señor ALVA CASTRO (PAP).**— Señor Presidente: En la Comisión de Economía, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista expusimos nuestro punto de vista sobre este tema tan importante que debe ser resuelto por el Congreso. Tenemos que actuar con coherencia res-

pecto de lo que hicimos en anterior oportunidad. Ustedes recordarán que el Congreso eligió por mayoría a tres representantes que fueron incorporados inmediatamente en el directorio del Banco Central de Reserva. Resulta que hace apenas unas semanas uno de los representantes elegidos en el Congreso, el señor Marthans, tuvo que renunciar al Banco Central de Reserva para ocupar el cargo de Superintendente de Banca y Seguros. Por lo tanto, hemos sido convocados para la presentación al Pleno de un dictamen de la Comisión de Economía que propone el reemplazo del señor Marthans. La Célula Parlamentaria Aprista en ese entonces, expresó, tanto en el Pleno como en la Comisión, que no tenía ningún candidato que proponer para ese cargo.

La decisión consistió en no presentar ningún candidato y respaldar a los que presentara el partido de gobierno, Perú Posible, porque consideramos pertinente y necesario que las políticas que aplicara el Banco Central de Reserva, con toda la independencia y sobre la base de su Ley Orgánica, debían tener una determinada relación con las políticas del gobierno. Y no hay ninguna diferencia -eso solamente para ilustrar- entre el pensamiento del señor Marthans y el del señor Daniel Schydrowsky.

Incluso si los señores congresistas revisan los pronunciamientos, declaraciones y los estudios que ambos han realizado, encontrarán que en ellos existe una real comunión de ideas. Por eso, cuando asistimos a la Comisión de Economía a tratar el tema y el presidente de la Comisión nos manifestó que el candidato del partido Perú Posible era el señor Daniel Schydrowsky, nosotros no tuvimos ningún inconveniente en respaldarlo.

Digo esto porque, efectivamente, debo reconocer que en esa oportunidad el colega Valencia-Dongo hizo una observación sobre la incompatibilidad. Él señaló que había un impedimento legal para ocupar simultáneamente el cargo de presidente del directorio de Cofide y el de director del Banco Central de Reserva, porque habría un conflicto de intereses. Sé que se pidieron los informes respectivos y, cuando éstos se presentaron, al leerlos se pudo elegir fácilmente que no había incompatibilidad.

Salvada esa observación sobre incompatibilidad, nosotros tampoco tenemos ninguna observación a la calidad profesional de Daniel Schydrowsky. Lo conocemos. Es más, lo conozco personalmente y, por tanto, sé que es un profesional competente. Sé, además, por la entrevista que sostuvo con nosotros en la Comisión de Economía, que

cumplirá con toda responsabilidad la misión que le encomiende este Congreso.

La Célula Parlamentaria Aprista no hace más que ratificar lo que ya expresó en la Comisión de Economía y va a votar a favor de que el señor Daniel Schydrowsky reemplace al señor Marthans en el directorio del Banco Central de Reserva.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón, quien ha solicitado tres minutos.



**El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).**— Señor Presidente: El Congreso de la República debe tomar la decisión de nombrar al director del Banco Central de Reserva. Creo que es importante escuchar las opiniones de los diferentes congresistas para poder tomar, al final, una decisión.

Quisiera dar una opinión particular. En primer lugar, creo que debemos elegir a una persona con el perfil de un profesional que cumpla con las condiciones necesarias exigidas para desarrollar una buena gestión en el Banco Central de Reserva. Y, precisamente, la persona propuesta cumple esas condiciones y tiene esas características, pues se trata de un hombre con mucha experiencia gerencial, con un comportamiento ético comprobado, lo que lo hace idóneo para el cargo. Si revisamos su currículum vitae, podemos ver que esta persona tiene los niveles de educación más altos, premios académicos, nombramientos y, además, una experiencia empresarial importante. Ha sido consultor de instituciones internacionales, así como de gobiernos nacionales. En ese sentido, creo que no podemos argumentar que porque las opiniones o teorías de esa persona discrepen de las nuestras, no esté capacitada para ocupar un cargo.

Por otro lado, discrepo del congresista Rafael Valencia, en el sentido de que esta propuesta responde a una opinión personal del congresista Rodrich, pues se trata de un dictamen aprobado en la Comisión de Economía con el respaldo de muchos congresistas. Entonces, creo que hay una garantía en la propuesta planteada.

En cuanto al probable conflicto de intereses, quiero destacar que acompaña al dictamen un informe que indica que no existe en la práctica tal conflicto. El señor Alberto Merino, gerente de la oficina legal del Banco Central de Reserva, señala

la claramente que este conflicto de intereses es sólo probable en el desempeño simultáneo de ambas funciones, relativas, por ejemplo, a la aplicación sobre Cofide de las regulaciones en materia de encaje, de las regulaciones sobre cuentas corrientes que mantiene el Banco Central de Reserva, de los depósitos *overnight*, etcétera. Luego, concluye señalando lo siguiente: "[...] situaciones en las que —en su caso— siempre resultaría procedente la inhibición del Director involucrado". Entonces, si el funcionario se inhibiera en votaciones de ese tipo no entraría en un conflicto de intereses.

Por estas razones, y por considerar que es idóneo el perfil profesional de este candidato, nosotros, los de la bancada de Perú Posible, apoyamos la presentación que se ha hecho y la opción que se ha propuesto.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Señor Presidente: En verdad, espero que se haya superado el tema religioso porque, curiosamente, un jesuita como Juan Julio Wicht habla muy bien sobre el señor David Schydrowsky, que está siendo propuesto para el directorio del Banco Central de Reserva. Entonces, creo que ese tema ya está clarificado.

Lo que no ha quedado muy claro, en todo caso, es el planteamiento del colega Valencia, quien ha propuesto una fórmula que el Congreso no puede aceptar, pues nos ha dicho que si elegimos al candidato propuesto, estaríamos rompiendo el equilibrio y que, por tanto, no debemos elegirlo para mantener dicho equilibrio. Sin embargo, la ley nos ordena que cuando un cargo de esta naturaleza queda vacío, simplemente tenemos que proponer un candidato y proceder a hacer una elección. En este caso, se ha hecho una propuesta, que el APRA ha aceptado...

Me pide una interrupción el señor Valencia-Dongo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir, congresista Valencia-Dongo Cárdenas, por un minuto.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Gracias, Presidente. No voy a usar más de un minuto.

Quiero aclarar al congresista que lo que estamos proponiendo, es que tengamos varios candidatos, a fin de que el Congreso de la República pueda elegir a su representante teniendo varias opciones. ¿Por qué no podría estar también en una terna el señor Schydrowsky? Pero, elegir entre un solo candidato, a mi parecer, no es una elección.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar, congresista Villanueva Núñez.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Bueno, el APRA declinó hacer una propuesta y decidió apoyar la de Perú Posible. Ha habido tiempo suficiente, según me informa el presidente de la Comisión de Economía, para presentar otras propuestas, pero no se hizo. Entonces, creo que no hay ningún impedimento para proceder a la votación. No voy a abundar en las calidades ni en las cualidades, en los conocimientos o en el currículum vitae, de este prestigioso profesional, quien merece el respaldo del Pleno, si así lo considera.

Nada más, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Aún faltan las intervenciones de los señores Mufarech Nemy, Diez Canseco Cisneros y Zumaeta Flores. Voy a pedir que después de ello resolvamos este punto, porque en nuestra Agenda hay varios temas pendientes.

Le corresponde el turno al señor Mufarech Nemy, pero como en este momento está hablando por teléfono, tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.



**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Presidente: Quiero intervenir para oponerme; para oponerme al veto; para oponerme a la excomunión; para oponerme a la inquisición que pretende, una y otra vez, santificar los

principios de que el mercado lo resuelve todo, mientras que hay economistas que tienen una línea honesta, limpia, que han trabajado en el extranjero y no han cambiado de nacionalidad, que han enseñado afuera y han mantenido su nacionalidad peruana. Ahora se quiere impedir que esta gente venga y cumpla una función de servicio al país, usando conceptos en los cuales

no se trata de que el mercado lo resuelva todo ni de que el mercado no intervenga para nada. A veces la ignorancia es muy atrevida; en el mundo moderno, los bancos centrales no sólo tienen la función de mantener la estabilidad cambiaria.



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Lo interrumpo un momento sólo para que precise si la frase *la ignorancia es muy atrevida* se refiere a alguien.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— No se refiere a nadie, señor, sólo a la ignorancia.

El tema en discusión es si, en las condiciones en la que está el país, nosotros necesitamos o no un banco central que tenga una política contracíclica, es decir, un banco central que no se ocupe simplemente de congelar la tasa cambiaria, sino de intervenir como regulador en función de reactivar o no la economía. Yo no tengo ninguna duda de que eso es indispensable y de que ya es hora de poner tope a las sobretasas usureras de los bancos. Es hora de que el Banco Central de Reserva tenga una actuación y una intervención que promueva esto, lo cual se puede hacer sin que nadie se escandalice mediante diferentes mecanismos como políticas del Banco Central o políticas contracíclicas que, en determinados momentos, impliquen reducir determinados impuestos.

El señor Schydrowsky es un hombre que tiene una experiencia notoria, es un economista serio, es una persona decente, y es una persona que ha mantenido una visión de país abierta al pensamiento moderno. No es un marxista, no es un socialista; es un hombre que tiene un pensamiento moderno.

Me pide una interrupción el congresista Valencia-Dongo, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Concedida.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, a eso justamente me refería yo: al equilibrio. Ese apoyo incondicional de Javier Diez Canseco al señor Daniel Schydrowsky demuestra precisamente a este Congreso que se está rompiendo el equilibrio con las políticas contracíclicas que ahora quieren implantar.

He explicado a esta representación parlamentaria que es grave lo que va a suceder. No sé si la intervención del congresista Diez Canseco ayuda al señor Schydrowsky o, más bien, lo condena, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar, señor congresista Diez Canseco.

**El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).**— Señor Presidente, usted ha podido ver cómo la Inquisición es una institución que nunca acaba en morir. Creo, además, que esta elección demostrará que en este país no hay ningún tipo de veto por intolerancia religiosa. Nadie puede decir que en el Congreso hay una predominancia de carácter judío. El señor Schydrowsky tiene ese origen y creo que es una persona perfectamente respetable en ese terreno.

Termino diciendo que lamento enormemente que se confunda economía con administración de un negocio de artefactos eléctricos. Porque es distinto manejar una cosa que la otra, y los equilibrios de un lado y del otro son diferentes.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Recuerdo a los señores congresistas que sólo van a intervenir los congresistas que se han inscrito en el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Mufarech Nemy, por los dos minutos que le quedan a su grupo parlamentario. Se le pide que los administre apropiadamente.



**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Presidente, muchas gracias por la recomendación.

Quiero referirme concretamente a las expresiones desatinadas, desafortunadas e inoportunas del congresista Valencia-Dongo, a quien quiero decir que yo respaldo totalmente la propuesta planteada.

Voy a dar la interrupción que me solicita el señor Valencia-Dongo, si el Presidente lo cree conveniente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista, la Mesa considera que usar los términos *desatinada* o *inoportuna* no constituye ofensa o insulto; sin embargo, se dará al señor Valencia-Dongo la posibilidad de replicar la ar-

gumentación del señor Mufarech dentro de un minuto.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Presidente, lo que yo he dicho no es una ofensa. Le ruego que me devuelva mi tiempo...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Cállese congresista, le vamos a devolver el tiempo.

**El señor MUFARECH NEMY (PP).**— Quiero respaldar cien por ciento al congresista Rodrich, en nombre de toda la bancada de Perú Posible y —creo que también— de todos los demás grupos presentes, porque el economista Daniel Schydrowsky tiene una carta de presentación impecable.

Ojalá pudiéramos tener otro Daniel Schydrowsky en el Perú, porque considero que es el prototipo del economista pronacionalista, formado en los Estados Unidos y en Israel. Además ha sido, con éxito, asesor del Banco Mundial y de instituciones que le dan prestigio. Hoy se ha hecho un comentario sobre él, pero felizmente ya sabemos de dónde proviene y de quién viene. Por tanto, no nos sentimos mal, sino al contrario. Daniel Schydrowsky va a ser un espectacular miembro del directorio del Banco Central de Reserva, porque él es un hombre pro empresa nacional, que es lo que nos ha faltado en los últimos diez o doce años, incluyendo a nuestro gobierno, señor Presidente.

Por eso, quiero señalar al colega Valencia-Dongo lo que ya han manifestado los colegas Luis Alva Castro y Javier Diez Canseco sobre el tema religioso o la procedencia del señor Schydrowsky. Yo procedo de una familia de origen árabe; sin embargo, siento un gran respeto por los miembros de la colectividad judía, más aún cuando se trata de buscar lo mejor para nuestro país.

Termino diciéndole al señor Valencia-Dongo que Daniel Schydrowsky, David Waisman, Jacques Rodrich y yo somos peruanos y estamos tan preocupados del pueblo de Arequipa, como del de Apurímac, del de Cajamarca o del de Chiclayo.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Por un principio de equidad, en vista de que hay un solo congresista que sostiene una posición singular, le vamos a dar la palabra para que no se sienta abrumado por las opiniones vertidas en contra de la suya.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, disculpe, pero ya antes habíamos convenido en que yo iba a intervenir para contestar las desatinadas e inoportunas declaraciones, que están absolutamente fuera de lugar.

Creo que respecto a este tema hay que ser totalmente claros. Jamás he dicho nada sobre la comunidad judía. Simplemente me he referido a que la terquedad del señor Rodrich tal vez se deba a esa razón, pero jamás he dicho nada en contra de la comunidad judía, por la cual siento un respeto absoluto.

Sin embargo, a las declaraciones de Mufarech ni siquiera voy a responder porque son absolutamente intrascendentes y fuera de lugar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Zumaeta por dos minutos.



**El señor ZUMAETA FLORES (PAP).**— Presidente: No me voy a referir al currículum vitae del señor Schydrowsky, porque seguramente merece el respeto del país por sus calidades profesionales y académicas, así como tantos profesiona-

les que también han postulado al directorio del Banco Central de Reserva.

Voy a plantear un elemento adicional, señor Presidente, y espero que usted me pueda escuchar, porque veo que en este momento usted está hablando por teléfono. Tiene que acabar, de una vez, el vicio que hay en el Perú de ser miembro del directorio de varias instituciones. Me pregunto, por ejemplo, si en esta misma situación se encuentra el viceministro de Hacienda, quien también es presidente del Banco de la Nación, presidente del Fondo Económico, y no sé qué otros cargos más ocupa además de ser miembro del Banco Central de Reserva.

Sería bueno que ahora que estamos debatiendo este tema establezcamos si constitucionalmente el Superintendente de Banca y Seguros puede o no ser miembro automático del directorio del Banco Central de Reserva del Perú. La verdad es que si fuera así, entonces el que cuida la política fiscal, que es el viceministro de Hacienda, debería ser miembro automático del directorio del Banco Central de Reserva y, en la misma línea, debe-

ría serlo el Superintendente de Banca y Seguros, porque el que define la política monetaria es el Banco Central de Reserva. En consecuencia, creo que hay que acabar con este vicio de una buena vez. Establezcamos constitucionalmente, de una vez, si el Superintendente es miembro del directorio del Banco Central y si también el viceministro de Hacienda debe serlo. De esa manera el Congreso podrá definir la suerte de los otros cargos o de los otros reemplazos del directorio del Banco Central.

Con esto no quiero decir que ponga en tela de juicio la calidad de un profesional como Schydrowsky. Además, esto de manejar los instrumentos financieros es pan de todos los días en Estados Unidos; por ejemplo, el señor Greenspan todos los días sube y baja las tasas de interés. Pero yo no sé si finalmente ése va a ser el comportamiento del señor Schydrowsky. Por ello creo que el debate constitucional debe poner mayor atención sobre aquellas personas que nos representan en el directorio del Banco Central de Reserva.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista Rodrich, resuma la situación.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente, creo que la Representación Nacional ya se ha encargado de hacer un amplio resumen.

Yo sólo quiero referirme a dos cosas muy puntuales: la primera es que no quiero —y estoy seguro que los congresistas no queremos— que de ninguna manera aparezca como que ésta es una votación abrumadora y que no se respeta a la minoría. Quisiera despejar este asunto leyendo un pequeño texto que explica claramente por qué algunas personas interpretan las leyes de forma distinta al verdadero espíritu de ellas, manipulándolas para lograr sus bajos propósitos.

Y la aplicación de la Ley N.º 27588...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor congresista, ¿podría eliminar la expresión *bajos propósitos*?

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Con el mayor de los gustos, señor Presidente. Diré entonces, sus *altos propósitos*.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Muy amable, congresista.

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— No se preocupe, señor Presidente.

La Ley N.º 27588 es inaplicable en este caso. La mencionada ley establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, en el supuesto de que estos pasen a formar parte de empresas privadas. Resulta claro que el espíritu de esta norma es evitar que personas que hayan servido al Estado utilicen información, privilegiada o relevante, a la que hubieran tenido acceso, o que existan situaciones de conflicto de intereses que puedan perjudicar al Estado.

Cofide es, según la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, una empresa de economía mixta, con personería jurídica de derecho privado, en la que el Estado participa, asociado con terceros, en los capitales y en la dirección de la sociedad. El Estado tiene una participación accionaria mayoritaria, es decir, Cofide es una empresa que maneja el Estado.

El objeto de Cofide es, de acuerdo con su estatuto, contribuir al desarrollo integral del país mediante la captación de fondos e intermediación financiera para la promoción y financiamiento de inversiones productivas y de infraestructura pública y privada a nivel nacional. Para tal efecto, puede realizar todas aquellas operaciones de intermediación financiera que sus estatutos mandan.

El Banco Central de Reserva es, según su ley orgánica, una persona jurídica de derecho público cuya finalidad es preservar la estabilidad monetaria, y sus funciones son regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes, monedas, etcétera.

Por lo tanto, al ser Cofide una persona jurídica de derecho privado, que representa a los intereses del Estado, y el Banco Central de Reserva una persona jurídica de derecho público, no es de aplicación en este caso la Ley N.º 27588, cuyo propósito es proteger la utilización de información privilegiada del Estado en defensa de sus intereses. Desde ambas instituciones se busca cautelar los intereses del Estado.

Me pide una interrupción el congresista Rey Rey. Si usted lo permite, señor Presidente, yo se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede hacer uso de la interrupción congresista Rey Rey.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Sólo para dejar muy claro que Unidad Nacional no tiene objeción a las calificaciones técnicas del señor Schydrowsky. Lo que queremos es que el Banco Central tenga cada vez más una política monetaria co-

herente. Y la experiencia dice que cuando en un Banco Central hay personas que discrepan tan abiertamente como discrepa el señor Schydrowsky y otros, de otros directores del Banco Central, no le hará bien al Banco Central ni al Gobierno de turno —que no es el nuestro sino el de Perú Posible y el del Presidente Toledo—. Sólo quería dejarlo sentado y que conste en Actas.

Unidad Nacional quería evitarle al país la posibilidad de que haya una persona que, añadida a las que ya existen, pueda dificultar el manejo monetario. Si dentro de pocos meses el Perú sufre por una política monetaria equivocada para la situación que vivimos, por lo menos Unidad Nacional y quienes votemos en contra de esta designación —no por nada en contra de la preparación del señor Schydrowsky, sino por su ideología o por sus tendencias económicas—, habremos salvado nuestra responsabilidad.

Eso es todo, de buena intención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede continuar congresista Rodrich.

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente, para terminar.

Esto aclara que no existe incompatibilidad. Están plenamente establecidas las condiciones académicas que presenta para el Perú el señor Schydrowsky.

Qué casualidad, Presidente, que cuando empecé mi exposición, lo primero que leí fue un artículo del padre Juan Julio Wicht que resaltaba las virtudes del señor Schydrowsky. Cuando el congresista Valencia-Dongo calificó de soberbias ciertas actividades mías, yo no respondí. Fue usted quien le pidió que retirara esa palabra, porque yo no me compliqué mayormente la vida, y tomé esa frase como de quién venía.

Sin embargo, en el artículo 2.º de la Constitución Política del Perú se señala que no debe existir discriminación. Lamento mucho que hoy se haya pretendido ser mezquino con un peruano ilustre que va a enaltecer el Banco Central de Reserva.

Espero que el congresista en privado —no en público para que no pase la vergüenza innecesaria— pida disculpas a la Representación Nacional por lo que nos ha hecho pasar debido a sus comentarios, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Rodrich, para que no quede duda diga usted si cuando usó la frase *como de quien venía* lo hizo no tuvo ningún ánimo ofensivo, naturalmente.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Jamás he tenido ánimo ofensivo contra ningún congresista.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Gracias, congresista.

Señores congresistas, sírvanse registrar asistencia en el tablero electrónico para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Señor Valencia-Dongo, ha culminado el debate y estamos en votación, por tanto, usted ya no puede plantear una cuestión previa.

Debe quedar bien claro que pedir que se registre asistencia es llamar a votación y que cuando comienza el proceso de la votación ya no caben las cuestiones previas. Entonces, ¿cuándo comienza la votación?: Cuando se llama a registrar asistencia.

Sin embargo, como en el Reglamento no hay una disposición reglamentaria que precise este caso, vamos a someter a votación la cuestión previa, inmediatamente después de que ésta sea planteada. Aclaro que, a partir de hoy, salvo que el Pleno nos corrija, las cuestiones previas no pueden plantearse cuando ya se llamó a asistencia para votar.

Señor Valencia-Dongo, plantee usted su cuestión previa.



**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente, si usted escucha la grabación, podrá darse cuenta de que pedí la cuestión previa antes de que usted indicase que debíamos marcar asistencia para votar.

Señor Presidente, lo que está claro, y por eso probablemente he tenido una expresión dura con el congresista Rodrich...

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista, por favor plantee la cuestión previa.

**El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).**— Señor Presidente: Acá hay un informe legal del propio Congreso de la República. Por lo tanto, señor Presidente, como existe dicho informe del propio Congreso de la República, solicitaría que, en todo caso, esta situación se aclare también con un informe legal, es decir, que el proyecto de resolución legislativa regrese a la comisión para verlo más adelante en el Pleno.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se va a votar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se rechaza la cuestión previa planteada por el señor Valencia-Dongo Cárdenas.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Es evidente el resultado. La cuestión previa ha sido rechazada.

Se mantiene el mismo registro de asistencia. Han registrado su asistencia 92 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, siete en contra y nueve abstenciones, el texto proyecto de resolución legislativa que designa miembro del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Congreso, al señor Daniel Moisés Schydrowsky Rosenberg.**

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE DESIGNA MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

**Artículo único.— Objeto de la Resolución Legislativa**

Desígnese como miembro del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú al señor Daniel Moisés Schydrowsky Rosenberg.

Comuníquese, etc."

**"Votación del Proyecto de Resolución Legislativa N.º 3752/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Barrón Cebberos, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Morales Castillo, Ramos Cuya, Rey Rey y Valencia-Dongo Cárdenas.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Aita Campodónico, Calderón Castillo, Chocano Olivera, Gonzales Reinoso, Hildebrandt Pérez Treviño, Maldonado Reátegui, Moyano Delgado, Tapia Samaniego y Zumaeta Flores."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Pido autorización para ejecutar este acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.**

Ley N.º 27856

**Se aprueba, en primera votación, con modificaciones, el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales recaído en el Proyecto de Ley N.º 2976/2001-CR que propone la Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República**

Segunda votación en la 15.ª A sesión (v) del jueves 10 de octubre de 2002



**—Asume la Presidencia el señor Natale Amprimo Plá.**

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).—** A continuación, se debatirá el Proyecto de Ley N.º 2976/2001-CR, que propone la ley de desarrollo constitucional del artículo 102.º, inciso 8), de la Constitución Política del Perú, respecto del ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de las Comisiones de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales; y de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, con fórmulas sustitutorias sobre el Proyecto de Ley N.º 2976/2001-CR, por las que se propone la ley de desarrollo constitucional del artículo 102.º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, respecto del ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).—** Tiene la palabra el congresista Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

**El señor PEASE GARCÍA (PP).—** Señor Presidente: El dictamen que me toca sustentar se re-

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

fiere a ley que regula la autorización y el consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.

Hace unos días este Congreso tomó una decisión, que aparentemente fue sencilla, pero que, en realidad, fue histórica. A pesar de que las dos últimas constituciones del Perú establecen que no pueden ingresar tropas extranjeras al territorio de la República sin que este Congreso preste su consentimiento, nunca antes se había dado esa autorización. Y, ciertamente, no fue porque no estuviese legislado, sino porque la norma constitucional era absolutamente clara.

Lo que ocurre es que en nuestra historia republicana —no sólo en los últimos años, sino a lo largo de los siglos XIX y XX— ha habido enormes limitaciones para que la democracia se ejerza plenamente cuando se trata de asuntos vinculados a nuestras Fuerzas Armadas.

El principio de tutelaje ha estado siempre presente incluso en normas como ésta. En el inciso 8) del artículo 102.º de la Constitución actual existe la misma expresión que en la Constitución de 1979. Es decir, establece que son atribuciones del Congreso prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Tomando en cuenta eso, hemos trabajado en coordinación con la Comisión de Defensa, Orden Interno e Inteligencia; hemos invitado al Ministro de Defensa a una larga sesión; hemos buscado, en lo posible, las definiciones más precisas. De esa forma hemos elaborado este texto sustitutorio que consta de cinco artículos, en los cuales no hay nada oculto y queda absolutamente claro que estamos cumpliendo el mandato constitucional.

Sugiero prestar atención al artículo 2.º, en el cual definimos el término *tropas extranjeras*, siguiendo la pauta dictada por el diccionario de la Real Academia Española. Es decir, en esta ley se entenderá el término en plural *tropas extranjeras* como el conjunto de cuerpos con armas de guerra y fines bélicos que componen un ejército o alguna de sus unidades. Las unidades pueden ser divisiones, brigadas, batallones, flotas o flotillas, pues en el ámbito militar se usan una serie de denominaciones.

Me pide una interrupción, el señor Rey, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la interrupción, señor congresista.



**El señor REY REY (UN).**— El presidente de la Comisión de Constitución ha mencionado en el texto que acaba de leer el término *finés bélicos*. Me pregunto a qué se refiere cuando habla de *tropas con fines bélicos*. Hay que tener cuidado, porque se podría interpretar que sólo cuando las tropas tienen fines bélicos están incursas en esta norma; por tanto, se les podría autorizar el ingreso, que es todo lo contrario a lo que queremos, lógicamente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Continúe, congresista Pease García.



**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Es que sólo se puede entender la definición escuchándola o leyéndola en todo sus extremos, pues uno de los elementos es *armas de guerra* y el otro, *finés bélicos*, porque podría tratarse del ingreso de una unidad sanitaria extranjera. La conjunción es *o*, no es *y*. Por tanto, las tropas no deben tener ninguno de esos dos elementos. Quien lea la siguiente definición del término *tropas extranjeras*: conjunto de cuerpos con armas de guerra y fines bélicos, entenderá que se refiere y necesita los dos elementos. Porque si unas tropas no tienen fin bélico, pero sí tienen armas de guerra, no podrán ingresar al país sin autorización del Congreso.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Entre los parlamentarios no puede haber intercambio de palabras. Yo le ruego al presidente de la comisión informante que se dirija a la Presidencia.

**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Señor Presidente, voy a dar la segunda y última interrupción al señor Rey.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede interrumpir, congresista Rey Rey.

**El señor REY REY (UN).**— Gracias, señor Presidente.

Lo que estamos normando es una ley de desarrollo constitucional que permita aplicar el artículo constitucional, por el cual el Congreso tiene la atribución de aprobar o no el ingreso de tropas extranjeras al país. ¿No es cierto?

Entonces, por lógica, al definir *tropas extranjeras* no podemos poner ninguna condicionalidad que pueda, en todo caso, impedir al Congreso aceptar su ingreso. Es decir, en la definición se dice que si una tropa tuviera armas de guerra no podría entrar, y hace una semana acabamos de aprobar el ingreso de tropas extranjeras que vienen, evidentemente, con armas de guerra. Me estoy refiriendo a los barcos de Operación Unitas que van a venir al Perú, los cuales están equipados con armas de guerra.

A eso quiero llegar. Es decir, no me parece coherente la redacción propuesta, porque no conviene establecer condiciones que luego van a impedir que el Congreso permita el ingreso de tropas extranjeras, pues lo lógico sería impedirlo.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Señor Presidente: Creo que para entender el texto hay que leerlo con calma, porque, en primer lugar, una ley se entiende leyendo todos sus artículos. En segundo lugar, hay que decir que hace una semana, efectivamente, hemos autorizado el ingreso de barcos que tienen armas de guerra y fines bélicos. Pero hay que señalar que lo ha autorizado el Congreso, y eso es lo que señala la Constitución. Sólo el Congreso puede consentir el ingreso de tropas extranjeras. Por eso lo autorizamos. Por tanto, ese hecho está de acuerdo con la definición propuesta.

Por esa misma razón, más adelante en el texto sustitutorio —como van a ver— nos referimos a otro tipo de ingreso de personal militar, el cual no puede tener fines bélicos ni armas de guerra.

Entonces, la definición indica que *tropas de guerra* es el 'conjunto de cuerpos con armas de guerra y fines bélicos que componen un ejército o alguna de sus unidades'. Éste no sería el caso de una unidad de veterinaria o de una unidad de salud ambiental, que no vendrían con armas de guerra.

El artículo 3.º establece cómo se da la autorización y el texto es el siguiente: "El ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aproba-

torio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares". Con ello queda también meridianamente claro cómo se realiza el trámite de la autorización.

El artículo 4.º establece que una resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras debe especificar los motivos, indicar la relación de tropas y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

Y el artículo 5.º se refiere a lo que está definido como *tropas extranjeras*, señalando lo siguiente: "El ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra ni fines bélicos por razones protocolares o de asistencia cívica, no previsto en el artículo 3.º de la presente ley, es autorizado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta a la Comisión de Defensa Nacional del Congreso de la República en un plazo de 24 horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad".

A continuación se indica: "La Resolución Suprema de autorización debe especificar los motivos, la identificación del personal militar, la relación de equipos transeúntes; y el tiempo de permanencia en el territorio peruano".

Éstos son los cinco artículos del texto sustitutorio, que están suficientemente claros para asegurar que se cumpla el mandato constitucional, es decir, que el Congreso debe dar su consentimiento previamente para que, por alguna razón, entren tropas extranjeras al Perú. Además, ese ingreso será vigilado por el Congreso, para que no afecte de ninguna manera la soberanía nacional.

Éste es el sentido del dictamen de la Comisión de Constitución.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— A continuación, en su condición de vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, hará uso de la palabra el congresista Rafael Aita Campodónico para sustentar el dictamen elaborado por dicha comisión.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Presidente: Creo que esta propuesta es sumamente importante por tratarse de una ley de desarrollo constitucional del inciso 8) del artículo 102.º de la Constitución Política, que está referido al ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.

Prácticamente coincidimos en un 90% con el dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, pero quisiera realizar algunas coordinaciones con nuestro amigo Pease García respecto al artículo 2.º sobre la definición del término *tropas extranjeras*.

En el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución se señala lo siguiente: "Entiéndase por tropas extranjeras, al conjunto de cuerpos con armas de guerra y fines bélicos que componen un Ejército o alguna de sus unidades". La Comisión de Defensa considera que debería definirse de la siguiente manera: "Entiéndase por tropas extranjeras al conjunto de unidades constituidas con armas de guerra y fines bélicos que componen un Ejército o algunos de sus cuerpos". No hay que olvidar que ejército es un solo concepto, y cuando se constituye, se constituye en una unidad.

Además, en el artículo 3.º del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución es importante que el nombre de la Comisión de Defensa quede transcrito correctamente en el documento, pues el nombre correcto es Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, y no sólo de Defensa Nacional como se señala.

En el artículo 5.º de dicho texto, referido a la autorización de ingreso por el Poder Ejecutivo, se señala lo siguiente: "El ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra ni fines bélicos, por razones protocolares o de asistencia cívica, no previsto en el artículo 3.º de la presente ley, es autorizado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y Ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, —Orden Interno e Inteligencia— del Congreso de la República en un plazo de 24 horas [...]"

Nosotros pensamos que dicho texto sobre autorización del ingreso del personal militar extranjero, por razones protocolares o de asistencia cívica, podría redactarse en los siguientes térmi-

nos: "El ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra ni fines bélicos, por razones protocolares o de asistencia cívica, no previsto en el artículo 3.º de la presente ley, es autorizado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República antes de la publicación de la Resolución bajo responsabilidad. La Resolución Suprema de autorización debe especificar los motivos de identificación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano".

Nuestra posición es a favor de esta iniciativa; solamente hemos presentado algunas sugerencias o propuestas de modificación de los artículos 2.º y 5.º.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Rey Rey por tres minutos.



**El señor REY REY (UN).**— Señor Presidente: Quiero plantear una reflexión al presidente de la Comisión de Constitución y, también, al vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, porque en mi anterior intervención no conseguí explicar bien lo que quería. Esta iniciativa pretende establecer el procedimiento para permitir el ingreso de tropas extranjeras al Perú. En mi concepto, sólo podemos permitir el ingreso de tropas extranjeras que no tengan fines bélicos. Por tanto, no es lógico que en la definición de *tropas extranjeras* deba decirse siempre *con fines bélicos*, porque aunque vengan en misiones que no tengan fines bélicos, no dejan de ser tropas extranjeras.

Creo que se debe señalar lo siguiente: "Entiéndase por tropas extranjeras al conjunto de cuerpos militares extranjeros —o bien, la redacción sugerida por la Comisión de Defensa— con armas de guerra", omitiendo la frase *y con fines bélicos*.

De la misma manera, fijense lo incoherente que resulta la actual redacción del artículo 5.º del dictamen de la Comisión de Constitución. Señala lo siguiente: "El ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra ni fines bélicos [...]". ¿Eso quiere decir que en algún caso podríamos siquie-

ra plantearnos la posibilidad de admitir el ingreso de tropas extranjeras con armas de guerra y con fines bélicos? Es evidente que no.

Por tanto, lo que sugiero es que en el artículo 2.º omitamos la frase *y fines bélicos*, y que en el artículo 5.º eliminemos la frase *ni fines bélicos*. Con ello se podría entender perfectamente cuál es la definición de *tropas extranjeras* en el artículo 2.º y en el artículo 5.º quedaría claro cuáles son las tropas extranjeras cuyo ingreso a la República podríamos permitir; lo cual haremos de hecho.

Al hacer mención a los fines bélicos, tanto en la definición propuesta en el artículo 2.º como en el artículo 5.º, lo que se logra, más bien, es permitir la interpretación de que alguna vez podríamos plantearnos siquiera la posibilidad de debatir si se acepta o no que ingresen al país tropas extranjeras con fines bélicos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya, por tres minutos.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Señor Presidente: A mí, el concepto *fines bélicos* me suscita la misma interrogante que acaba de formular el congresista Rey Rey, puesto que al establecerse una situación conjuntiva, en el sentido de

que las tropas extranjeras son aquéllas que tienen armas de guerra y que, adicionalmente, vienen con fines bélicos implicaría suponer que si tuvieran armas de guerra pero no fines bélicos, no podrían estar comprendidas dentro de este dispositivo y no tendrían la posibilidad de que el Congreso de la República les brinde una autorización de entrada.

Creo que la expresión *fines bélicos* tendría que definirse de una forma muy clara, pero si esto no se lograra hacer, debería suprimirse. Porque, ¿qué es un fin bélico? Es justamente tener la intención final de propiciar una confrontación; es decir, una guerra, la utilización de las armas. Si las tropas ingresan a nuestro territorio para realizar, por ejemplo, maniobras como las de la Operación Unitas, lo cual autorizó hace poco el Congreso, no puede decirse que tengan fines bélicos. En ese caso, es todo lo contrario porque vienen a realizar maniobras de paz, es decir, estrategias de entrenamiento conjunto para fortalecer la relación entre dos ejércitos.

Pero si se usa el término *fin bélico* podría interpretarse en el sentido de que podríamos pedir que ingresen al país tropas extranjeras para combatir, por ejemplo, al narcotráfico o al terrorismo, lo cual sería una cesión de soberanía inaceptable.

Por lo tanto, el que una tropa tenga fines bélicos no puede ser considerado como un elemento a evaluar por el Congreso de la República a efectos de brindar una autorización de ingreso, lo cual está establecido en el inciso 8) del artículo 102.º de la Constitución Política.

Por eso, la propuesta sería suprimir el término *fin bélico* y que se mantenga solamente la frase *con armas de guerra*, según fue planteado en la propia sustentación de la Comisión de Constitución cuando hizo referencia a acoger la definición que hace el Diccionario de la Real Academia Española cuando señala que *tropa* es el 'conjunto de cuerpos que componen un ejército, una división, una guarnición' o, bien, unidades o efectivos que integren un ejército o alguno de sus cuerpos.

Si agregamos el que estén en uso de armas de guerra, tendríamos una definición mucho más sutil y más directa; sin embargo, si además añáramos la frase *con fines bélicos*, podríamos estar entrando en un terreno peligroso.

Adicionalmente, en los considerandos del dictamen, en la parte referida a los antecedentes, hay una enumeración de actividades que generalmente realizan tropas extranjeras en nuestro país. Creo que sería bueno incluirlas en el texto sustitutorio, señalando que dichas actividades son "acciones cívicas de apoyo a la ciudadanía, visitas de unidades navales, aéreas y terrestres de carácter protocolar, misiones para el dictado de cursos académicos, sociales, culturales, artísticos, deportivos [...], etcétera.

Si nosotros incluimos estos conceptos en el texto sustitutorio, ya estaríamos definiendo cuáles son los lineamientos que el Congreso podría seguir al momento de tomar una determinación.

Eso tendría que incluirse en diversos documentos como, por ejemplo, en la solicitud del Presidente de la República al Congreso, pero en el texto sustitutorio ello no se establece. Se establece que la resolución suprema...

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Debe concluir, congresista Mulder.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Para concluir.

En el dictamen de la Comisión de Constitución se establece que en la resolución legislativa deben especificarse los motivos, la relación de tropas, la relación de equipos transeúntes, y el tiempo de permanencia en el territorio peruano; sin embargo, estos requisitos no se especifican para la solicitud que el Presidente de la República tiene que presentar al Congreso. Considero que dichas especificaciones deben también aparecer en la solicitud del Presidente, es decir, deben incluirse en el texto del artículo 3.º, al igual que se exige para emitir una resolución suprema que autorice el ingreso al país de tropas que no tengan fines militares.

Finalmente, quiero referirme a otro tema importante. Cuando se señala que debe especificarse también el tiempo de permanencia en territorio peruano, ¿a cuánto tiempo se refiere? Porque podrían ser tres días, un mes, dos o veinte años. ¿Cómo se va a fijar el tiempo de permanencia de las tropas extranjeras en el país? Pienso que necesariamente tiene que determinarse un plazo, porque no se puede dejar abierta la posibilidad de que haya tropas extranjeras permanentes en nuestro país. Puede incluso decirse que estas tropas no tendrán bases militares, pero, a la larga, en la práctica, se constituirían en bases militares, propiciándose una circunstancia que esta iniciativa no pretende.

Entonces, como sugerencia, también se debería fijar un límite al tiempo de permanencia de las tropas extranjeras en nuestro país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por cuatro minutos.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: Me parece bastante lógico lo que han señalado algunos congresistas sobre el ingreso de tropas extranjeras con fines bélicos o sin fines bélicos. Siempre tendría que tratarse

de un ingreso de tropas que no tengan fines bélicos, porque sino seríamos —y disculpen la claridad de mis palabras— unas *lornas*.

Por lo cual, me parecen atinadas las propuestas de los congresistas Rey y Mulder de quitar el término *fines bélicos* de los artículos 2.º y 5.º.

Indiscutiblemente en el artículo 5.º se hace referencia, más que nada, al ingreso inocente de tropas, lo que se denomina *internación inocente*. En ese artículo deberían añadirse las actividades académicas, además de las actividades protocolares. No olvidemos que varias personas, como personal militar, —no sé si son muchas o pocas— que viene de algunos países todos los años a las escuelas militares y policiales, a la Escuela Superior de Guerra, al Centro de Altos Estudios Nacionales —que antes eran Militares—.

Entonces, considero que habría que agregar entre las actividades señaladas, a las académicas, y luego del término *asistencia cívica* habría que incluir la palabra *entrenamiento*. Recordemos que cuando se adquieren armas de guerra, el país que vende esas armas se encarga de entrenar al personal del país que las ha adquirido. Esas personas no vienen al país portando las armas, pero sí vienen a entrenar al personal nacional. Por tanto, en el artículo 5.º debería agregarse la palabra *entrenamiento*. Por último, debería añadirse como cobertura adicional el término *similares*, con lo cual este texto sustitutorio podría ser aprobado.

Gracias, Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado.



**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Presidente: Justamente lo que busca esta propuesta es calificar y regular el ingreso de tropas extranjeras con armas y sin armas.

Tanto en la Comisión de Constitución como en la de Defensa Nacional hemos estado tratando el tema del significado de la palabra *tropa*, incluso con el diccionario en la mano. También hemos consultado con asesores militares sobre este caso y hemos llegado a la conclusión de que una tropa viene a ser un conjunto de cuerpos humanos, de personas con armas de guerra. Por tanto, el ingreso de tropas extranjeras con armas tiene que ser autorizado por el Congreso, de acuerdo con la Constitución; eso está claro.

El ingreso de militares —no de una tropa— por motivo de actos cívicos, académicos, etcétera, debe ser autorizado por resolución suprema, o sea, por el Presidente de la República, con acuerdo previo del Consejo de Ministros.

La objeción que se ha planteado es que en el artículo 2.º se usa la frase *con armas y fines bélicos*, y también en el artículo 5.º se emplea el término *con fines bélicos*. Tengo entendido que vamos a eliminar eso, porque naturalmente ese término produce ambigüedad en la definición.

Por tanto, solicito al Presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales que eliminemos ese término, de manera que ahora los dos dictámenes —el de la Comisión de Constitución y el de Defensa Nacional— son similares.

Si se eliminaran esos términos, me parece que todo lo demás quedaría clarísimo. Asimismo, el tiempo de permanencia, los fines, los motivos, etcétera, tienen que figurar, naturalmente, en el texto sustitutorio.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto.



**El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).**— Señor Presidente, amigos congresistas: Pienso que no se puede elaborar un proyecto de ley para el futuro, porque de acuerdo al comportamiento de los países —técnicamente hablando y por donde se mire—, todas las tropas son enemigas. Ésa es la razón por la cual existen las tropas, pues las tropas no se hacen para que sean amigas de alguien. Lo que hace posible que los países sean amigos son las relaciones internacionales o el comercio exterior.

¿Cómo podríamos prever lo que va a ocurrir el próximo año?, ¿cómo vamos a saber lo que va a pasar dentro de 10 años?, ¿cuáles van a ser nuestras relaciones con otros países si, potencialmente, el Perú está rodeado de enemigos en el aspecto técnico? Por esa razón, el Perú ha estado experimentando una pérdida de territorio y se ha reducido casi hasta la mínima expresión.

De manera que no sabemos qué va a pasar los próximos años. Creo que la intención de la propuesta es inteligente e interesante, pero no corresponde a la realidad. Yo creo que, cada vez y a su turno, el Congreso debe aprobar, mediante una ley, la autorización de ingreso de tropas, las cuales ingresarán por razones incluso bélicas. Vamos a suponer que el Perú necesita ayuda internacional y establecer una alianza. Por ejemplo,

¿cómo van a entrar a nuestro país en son de paz las tropas del país con que nos aliemos si necesitamos hacer la guerra a algún vecino?

Por lo tanto, yo le encuentro más de un talón de aquiles a esta iniciativa. Por eso me gustaría que la revisen bien, porque ni un mago podría hacer un cálculo de lo que va a ocurrir en los próximos años.

Termino mi intervención planteando esa inquietud. He entendido que la intención de la propuesta es buena, pero en mi modesto entender no pasa de eso, de ser una buena intención, porque el mundo de las relaciones exteriores y de su composición futura es muy complejo.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola, por tres minutos.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Presidente: Sobre el dictamen presentado por la Comisión de Constitución, coincido con lo expresado por los congresistas que han señalado que la expresión *fines bélicos* debería excluirse definitivamente del texto.

Además, tengo una interrogante con relación al artículo 2.º que dice: "Entiéndase por tropas extranjeras al conjunto de cuerpos de armas de guerra [...]". No sé si deberíamos especificarlo o clarificarlo, porque los cuerpos pueden ser, según entiendo, vivos e inertes. Entonces salvo que en el lenguaje militar la expresión *los cuerpos con armas de guerra* sea sinónimo de la palabra *personas*, yo propondría que se señale: "El conjunto de personas con armas de guerra". Es una inquietud que tengo porque el término *cuerpos* —para mí— no está orientado sólo a los enemigos. Entonces, ¿por qué no usar simplemente la palabra *personas*?

El colega Ayaipoma me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede interrumpir, congresista Ayaipoma Alvarado.

**El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).**— Con su venia, señor Presidente.

Es difícil hacer una definición, pero —repito— la que se ha propuesto se ha obtenido luego de consultar en diccionarios y con asesores militares.

El término *tropa* se refiere a militares con armas, quienes pueden ser parte de una división, de una brigada, es decir, se refiere a un conjunto de personas con armas, de militares con armas. Acá lo que estamos debatiendo es el ingreso de tropas, o sea, de militares extranjeros, con armas, al Perú.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede concluir, congresista Cruz Loyola.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Si ése fuera el sentido, igualmente insistiría en que se utilice la palabra *personas*, porque la etapa militar ha pasado y si estuviéramos como hace muchos años atrás, entonces, habría caballería. Por tanto, si solamente ingresan con armas quienes las transportan, prefiero que eso se especifique, nada más, con el término *persona*.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Infantas.



**El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).**— Señor Presidente: Creo que en el artículo 2.º convendría agregar: "Entiéndase por tropas extranjeras al conjunto —estaría de acuerdo— de personas con armas de guerra y pertrechos bélicos que componen un ejército o alguna de sus unidades".

Igualmente en el artículo 5.º podría añadirse lo siguiente: "sin armas de guerra ni pertrechos bélicos."

¿Por qué señalo esto? Porque generalmente las tropas, además de traer las armas, traen máquinas, instrumentos, municiones y una serie de implementos propios de las tropas. Entonces, la palabra *pertrechos* define a este conjunto de elementos, lo cual es necesario detallar para mejorar la definición del término *tropas extranjeras* contenida en el texto sustitutorio.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— No ha pedido la palabra ningún congresista más. En consecuencia, corresponde hacer uso de la palabra, en primer término, al señor Aita Campodónico, vicepresidente de la Comisión

de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia y, a continuación, al congresista Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.

Tiene la palabra el señor Aita Campodónico.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Presidente: Cuando usamos el término *cuerpo* nos estamos refiriendo a un conjunto.

Cuando nos referimos a los bomberos no hablamos de personas sino del cuerpo de bomberos. El cuerpo de bomberos está conformado por el oficial, el carro, la manguera, el agua, es decir, todo lo que incluye un conjunto.

En la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia planteamos que en este caso se utilice el término *unidades*, porque el cuerpo es parte de las unidades. Por eso, lo que debe autorizar el Congreso es el ingreso de unidades.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el señor Pease García, presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Señor Presidente: Agradezco a todos los congresistas que han planteado aportes para mejorar el texto sustitutorio.

En primer lugar, quiero dejar lo más claro posible que lo más importante de esta propuesta es que se establece aquello que el Congreso tiene que autorizar y aprobar, y aquello que el Ejecutivo puede aprobar. Porque, como el Congreso es el que da las leyes, puede, mediante una ley, modificar otra anterior y, por consiguiente, precisar y diferenciar las atribuciones de ambos poderes. Entonces, si algún detalle no se puede llegar a precisar ahora, se puede modificar cambiando la ley en su momento y no dando sólo una resolución legislativa.

Lo primero que voy a aceptar, porque creo que es consensual, es que se elimine la frase *finés bélicos*. Con ello se pretendía distinguir una unidad de salud de una unidad militar, que siempre tiene fines bélicos aunque no dispere.

Entonces, el artículo 2.º tendría el siguiente texto: "Entiéndase por tropas extranjeras al conjun-

to de cuerpos con armas de guerra que componen un ejército o alguna de sus unidades".

¿Por qué se insiste en esta definición que no es exactamente la que propone el vicepresidente de la Comisión de Defensa, de la cual yo también soy miembro? Porque ésa es exactamente la definición del diccionario.

En la Argentina, por ejemplo, existe el primer cuerpo de ejército, el segundo cuerpo de ejército, que es lo que aquí denominamos *regiones militares*, las cuales son una suma de divisiones. En cambio, cuando hablamos de unidades podemos estar hablando de una división, de un batallón o de una compañía. Por eso la definición propuesta en el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Constitución ha sido concordada con el diccionario.

La aclaración que ha hecho el vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia es muy importante, porque los cuerpos no se refieren a personas o al cuerpo humano. Un cuerpo es una gran unidad y lo que se está considerando es la definición del diccionario.

El congresista Cruz me pide una interrupción. Si usted lo permite, señor Presidente, yo se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Cruz Loyola.

**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

No sé si podría ayudar a mejorar esa definición del término *cuerpos*, la cual ahora entiendo debido a lo explicado, si se puntualizase mejor empleando la expresión *cuerpos militares*. Con ello dejaríamos aclaradas algunas interrogantes que tenemos algunos congresistas.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— En el diccionario se define *tropa* como 'cuerpos que componen un ejército'.

Es preferible dejar así la definición, porque acaso ¿militar es lo mismo que naval? En el medio naval no se usa la palabra *militar*, por ejemplo.

Entonces, podríamos resolver una diversidad de dudas utilizando las definiciones del Diccionario de la Real Academia Española.

La señora De la Puente Haya me pide una interrupción. Si usted lo permite, señor Presidente, yo se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede hacer uso de la interrupción, congresista De la Puente Haya.



**La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (PAP).**— Muchas gracias; por su intermedio, señor Presidente, agradezco también al presidente de la Comisión de Constitución.

Tenía una inquietud e intervengo ahora para plantearla, dado que el presidente de la comisión informante sólo tiene posibilidad de conceder dos interrupciones. No sé si se han subsanado las dudas sobre el artículo 3.º, porque si en el segundo artículo definimos *tropas extranjeras* como 'el conjunto de cuerpos con armas de guerra y fines bélicos que componen un ejército o algunas de sus unidades', en el artículo 3.º al mencionar también el ingreso de tropas extranjeras se crearía una enorme confusión.

Quería sugerir, más bien, que en el artículo 3.º se emplee en vez del término *tropas extranjeras* la expresión *personal militar extranjero*, al igual que en el artículo 5.º sobre autorización de ingreso de personal militar extranjero, porque en dicho artículo ya no cabría utilizar la palabra *tropa*, dado que estaríamos yendo en contra de la propia definición de la ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Puede continuar, congresista Pease García.

**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Señor Presidente: Nosotros tenemos que usar la definición que da la Constitución, porque lo que estamos haciendo es desarrollar precisamente ese concepto. Pero, además, justamente la Constitución establece que cualquier ingreso de tropas extranjeras tiene que ser autorizado por el Congreso. Por tanto, en el artículo 3.º es correcto usar el término *tropas extranjeras*, pero no en el artículo 5.º porque en ese caso sí se refiere a personas —en otra magnitud, obviamente—. En consecuencia, en el artículo 3.º se mantiene la frase *el ingreso*

*de tropas extranjeras*, porque la Constitución nos pide que hagamos desarrollo constitucional con ese nombre.

En el artículo 4.º vamos a incorporar una propuesta del congresista Mulder. Al final del texto de ese artículo, a continuación del punto, se agrega: "La solicitud del Presidente de la República proporcionará dicha información". Anteriormente, ya se ha señalado en el texto sustitutorio que es el Presidente de la República quien especifica los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes, y el tiempo de permanencia en territorio peruano.

Finalmente, en el artículo 5.º, señor Presidente, vamos a incorporar la fórmula planteada por el doctor Flores-Aráoz, y el texto final sería el siguiente: "El ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra por razones protocolares, de asistencia cívica, actividades académicas, de entrenamiento o similares no previsto en el artículo 3.º [...] ". El resto del artículo se mantiene como fue propuesto.

En estos términos, señor Presidente, pido que se someta a votación el texto sustitutorio que ha recibido el aporte de las diversas bancadas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico, vicepresidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia.



**El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).**— Señor Presidente: Sólo quiero recordar al doctor Pease que también había que agregar la parte correspondiente, omitida en el texto, respecto al nombre de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, que está incompleto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Tiene la palabra el congresista Pease García.



**El señor PEASE GARCÍA (PP).**— Quiero explicar la razón por la cual no hemos recogido esa sugerencia. En este momento el nombre de la comisión que está establecido en nuestro Reglamento es el que señala el congresista Aita, pero el día

de mañana, al inicio de la próxima legislatura, el Pleno podría determinar que la Comisión de Defensa Nacional sea una, otra, la Comisión de Inteligencia, y otra, la de Comisión de Orden Interno. Sin embargo, siempre va a haber una Comisión de Defensa, independiente o agrupada con otras. Ése es el sentido.

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Se pide a los señores congresistas que marquen asistencia a efectos de proceder a votar el proyecto de ley, con las modificaciones señaladas por el congresista Pease García.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que establece los requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.**

**El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).**— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Jurado Adriaola, Olaechea García, Pacheco Villar, Del Castillo Gálvez y Pastor Valdivieso.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY DE REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA EL INGRESO DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 1.º.— Alcance de la Ley**

La presente Ley tiene por finalidad regular la autorización y calificación así como el procedimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, consagrado en el inciso 8) del artículo 102.º de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 2.º.— Definición de Tropas Extranjeras**

Entiéndese por Tropas Extranjeras, al conjunto de cuerpos con armas de guerra que componen un ejército o alguna de sus unidades.

**Artículo 3.º.— Autorización de Ingreso de Tropas Extranjeras**

El ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial ni constituya instalación de bases militares.

**Artículo 4.º.— Requisito de Contenido para la autorización de Ingreso de Tropas Extranjeras**

La Resolución Legislativa autorizando el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes; y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. La solicitud del Presidente de la República proporcionará dicha información.

**Artículo 5.º.— Autorización de Ingreso por el Poder Ejecutivo**

El ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra por razones protocolares, de asistencia cívica, actividades académicas, de entrenamiento o similares no previsto en el artículo 3.º de la presente Ley, es autorizado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta a la Comisión de Defensa Nacional del Congreso de la República en un plazo de 24 horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad.

La Resolución Suprema de autorización debe especificar los motivos, la identificación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 2976/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Ferrero, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Palomino Sulca, Pease García, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Benítez Rivas, Carrasco Távara, Chocano Olivera, De la Puente Haya de Besaccia e Infantas Fernández."

Ley N.º 27842

**Se debate y queda pendiente de votación, después de un cuarto intermedio, la fórmula sustitutoria presentada por la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, sobre el Proyecto de Ley N.º 2735/2001-CR que propone modificar la segunda disposición complementaria y final de la Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado**

Continúa en la pág. 690

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, que recomienda la ratificación del dictamen emitido por la Comisión dictaminadora de la legislatura ordinaria anterior, que

propone una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 2735/2001-CR, por la que se dispone modificar la segunda disposición complementaria y final de la Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado. (\*)

—**Asume la Presidencia el señor Hildebrando Tapia Samaniego.**



**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**—

Tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides, presidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**—

Presidente: El Proyecto de Ley N.º 2735/2001-CR, cuyo autor es el congresista Ántero Flores-Aráoz, propone la modificación de la segunda disposición complementaria y final de la

Ley N.º 27658, en el sentido de que se establezca un plazo de 30 días calendario para la entrega del informe que debe emitir la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicho plazo empezará a contarse a partir de la fecha en que se recibe la solicitud proveniente de la comisión dictaminadora del Congreso de la República.

Al respecto, es pertinente mencionar que en el artículo 123.º de la Constitución Política se señala que el Presidente del Consejo de Ministros es el portavoz autorizado del gobierno, y tiene funciones de coordinación y de control intraorgánico.

Asimismo, hay que señalar que el artículo 14.º del Decreto Legislativo N.º 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Presidente del Consejo de Ministros coordina la actividad intersectorial de la función política administrativa del Estado y, por tanto, mantiene relación de coordinación con el Poder Legislativo.

También hay que indicar que en el artículo 6.º de la propia Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establecen los criterios de diseño y estructura de la administración pública por los que se deben regir todas las dependencias, organismos y entidades públicas. De igual modo, esos criterios se encuentran establecidos en el reglamento de dicha ley, el cual fue aprobado por Decreto Supremo 30-2002 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Luego de esta descripción conceptual y normativa, debemos señalar que la segunda disposición

complementaria y final de la Ley N.º 27658 establece la necesidad de contar con la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros para la creación de toda entidad pública, lo cual también está regulado en el propio reglamento de la mencionada ley. Sin embargo, dicha ley sólo considera la necesidad de contar con la opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros, pero no menciona si ésta debe ser positiva o negativa; por tanto, no es posible considerar que ésta sea vinculante u obligatoria.

Para el caso de los proyectos de ley provenientes del Poder Legislativo, no es posible restringir las facultades otorgadas y reconocidas constitucionalmente a los legisladores, debiendo quedar establecido claramente que la opinión previa tiene un carácter técnico consultivo.

En consecuencia, corresponde, y es pertinente, establecer por ley un plazo para que la Presidencia del Consejo de Ministros emita opinión en un plazo similar al establecido en la Ley N.º 26642, la cual también otorga 30 días para que el Ministerio de Economía y Finanzas informe sobre las leyes referidas a beneficios y exoneraciones tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79.º de la Constitución Política.

Por estas consideraciones, solicito al Pleno del Congreso de la República la aprobación del texto sustitutorio, aprobado por unanimidad en la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, referido al Proyecto N.º 2735/2001-CR. La propuesta consiste en agregar a la segunda disposición complementaria y final de la Ley N.º 27658 el siguiente texto: "Para el caso de solicitud proveniente de una Comisión Dictaminadora del Congreso de la República, ésta deberá proporcionar en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha de recepción de la solicitud". Es menester hacer una aclaración sobre dicho texto, en el sentido de que debe reemplazarse la frase *30 días calendario* por *30 días naturales*.

Espero que la Representación Nacional apoye esta iniciativa.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Se comunica a los señores congresistas que el presente texto sustitutorio ha sido aprobado por unanimidad, por tanto, según el segundo párrafo del inciso b) del artículo 55.º del Reglamento, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para hacer uso de la palabra.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, autor del proyecto.



**El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).**— Señor Presidente: El Congreso de la República tiene entre sus funciones dar leyes y, evidentemente, no puede abdicar de esa función; menos aún puede tener limitantes en el ejercicio de lo que es su atribución, su facultad, su derecho.

La redacción de la antigua disposición legal, que se propone modificar, permite una interpretación de carácter vinculante, es decir, que la opinión emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros —positiva o negativa— podría ser considerada como vinculante y que obliga al Congreso. Y no es así, Presidente, porque esto es similar a cuando el Sector Economía tiene que dar una opinión solicitada por el Congreso sobre temas tributarios. En esos casos, simplemente emite una opinión, la cual no obliga al Congreso, aunque ésta sí sea tomada en cuenta. Dicha opinión puede parecer correcta o incorrecta. Por tanto, la opinión se toma en consideración, pero la decisión es del Congreso de la República.

Entonces, mediante esta iniciativa legislativa se trata de señalar, con toda claridad, y de insistir —creo yo— en reforzar la autonomía del Parlamento como poder del Estado, en cuanto a que compete a éste la formación de tales o cuales entidades, organismos públicos descentralizados, etcétera. Además, se deja claro que el Poder Ejecutivo solamente emite una opinión que no obliga al Congreso de la República, dado que éste ejerce la representación de todos los ciudadanos de la República y, por lo tanto, ejerce un poder soberano.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Señores congresistas, se abre el debate, teniendo en cuenta que este dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo, por dos minutos.



**El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).**— Señor Presidente: El presente dictamen pretende modificar la segunda disposición complementaria y final de la Ley N.º 26658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado en la parte pertinente,

estableciendo el plazo de 30 días para que la Presidencia del Consejo de Ministros emita opinión favorable respecto de la creación de instituciones del Estado o de entidades estatales.

Se debe precisar —aunque ya se ha dicho hace unos momentos; sin embargo a veces es bueno insistir— que se debe aplicar el mismo tratamiento que se da al caso de las exoneraciones y beneficios tributarios, en los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas tiene un plazo de 30 días para emitir opinión.

Es decir, estamos frente a dos situaciones similares. En este caso se trata de que la Presidencia del Consejo de Ministros emita opinión en un plazo de 30 días respecto de la creación de una entidad o una institución del Estado, a partir de la solicitud de información técnica proveniente de las comisiones dictaminadoras del Congreso de la República.

Lamentablemente, en la parte resolutive de la Ley N.º 27658 ese aspecto no está normado y, por lo tanto, existe un vacío legal que es preciso regular. De igual manera, en el Decreto Supremo N.º 030-02-PCM, que es el reglamento de dicha ley, se establece que la opinión deberá emitirse en un plazo de 15 días hábiles, pero no se indica qué tipo de informe debe emitirse...

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene un minuto para concluir, señor congresista.

**El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).**— Señor Presidente, existe —como decía— un vacío legal que es necesario normar. Pero me pregunto lo siguiente: ¿se van a computar los días calendario o los días naturales? Eso ya ha sido corregido por una congresista, pero me pregunto si sería mejor computar los días hábiles, en cuanto el Poder Ejecutivo, aun cuando hay leyes que ya están publicadas en *El Peruano*, no las reglamenta en el tiempo perentorio que establece la ley.

Veamos, por ejemplo, los casos de la ley de ceses colectivos y la ley de la compra de la producción nacional agraria, las cuales hasta el día de hoy no se han reglamentado, es decir, no se han acatado los plazos. Por lo tanto, a través de la Presidencia, quisiera plantear a la presidenta de la Comisión de Modernización de Gestión del Estado que se establezcan 30 días hábiles de plazo, a fin de tener la seguridad de que el Ejecutivo conteste o dé una opinión técnica.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra el congresista Infantas Fernández de la bancada del Frente Independiente Moralizador.



**El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).**— Presidente: Esta iniciativa legislativa, por las razones expuestas por el congresista Flores-Aráoz, era necesaria. Sin embargo, voy a hacer algunas precisiones que, según creo, van a contribuir a mejorar la redacción del texto propuesto. Sugeriría que la redacción de la disposición sumillada *Opinión Técnica Previa* fuera la siguiente: "Para normas referidas a organización del Estado, tales como creación de ministerios, así como de entidades, instituciones de organismos públicos descentralizados, etcétera."

Y también en el segundo párrafo de dicha disposición, para lograr una mejor redacción, debiera señalarse lo siguiente: "Las solicitudes de opinión técnica, provenientes de las comisiones dictaminadoras del Congreso de la República, deberán atenderse en un plazo de 30 días calendario —o como fuere— posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

Nada más, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— La presidenta de la comisión informante está recogiendo las inquietudes de los señores congresistas.

Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, por dos minutos.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: A mí me parece absolutamente raro, e incluso sin sentido, que un órgano del poder del Estado, es decir, un órgano en el que radica una parte de la soberanía nacional tenga que autolimitar sus funciones. Me parece extraño que tenga que colocarse voluntariamente un plano en el que, desde mi punto de vista, ceda al Ejecutivo —con una postura medio abdicante de su poder— la capacidad de decirle qué debe hacer y qué no debe hacer. La potestad de pedir una opinión a otro órgano del Poder del Estado es una facultad que el Congreso debe ejercer de una manera absolutamente discrecional a través de una comisión dictaminadora.

Efectivamente, el Congreso aprobó esta ley y esta disposición como parte de una ley total, y como

un acto por el que el Poder Ejecutivo mostraba su pleno beneplácito por haber tratado de ordenar o encauzar la forma en que debía modernizarse el Estado.

Por otro lado, tengo entendido, porque he pedido información a Oficialía Mayor, que ya hemos aprobado una ley, por la cual fijamos los plazos que tiene el Poder Ejecutivo para responder al Congreso.

Por tanto, esta iniciativa me parece redundante. Mi opinión es que debería derogarse esa segunda disposición complementaria y final porque nos somete o nos sujeta a una opinión previa emitida por un símil de nosotros en el ejercicio del poder. Podemos hacer la consulta, porque es bueno que se nos ilustre, pero no por mandato de una ley que transgrede la Constitución en su espíritu, la cual precisamente reconoce la soberanía del Poder Legislativo...

Presidente, permítame terminar muy rápidamente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Congresista Estrada, tiene un minuto para concluir.

**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Gracias, señor.

Decía, que una ley no puede estar por encima del ánimo del espíritu de la Constitución, la cual reconoce que el Congreso puede ejercer un poder.

Por tanto, consulto, a través de usted, a la respetable presidenta de la comisión informante si es posible que, en lugar que continuar con esta línea de dependencia y en un acto de reivindicación de nuestras facultades, más bien derogemos este artículo y que, como es usual en el Congreso, sean las comisiones pertinentes las que soliciten una opinión técnica. Dicha opinión no debe ser de ninguna manera vinculante —como se ha dicho anteriormente—, porque podría generar que dependamos de ella.

En síntesis, señor, la propuesta es que en lugar de agregar este párrafo innecesario, porque ya existe ley sobre esto, más bien se derogue esta disposición. Ésta sería una legislación innecesaria y no pertinente.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Estamos seguros de que la presi-

denta de la comisión está tomando nota del valioso aporte del congresista Estrada Pérez.

Tiene el uso de la palabra, el congresista Guerrero Figueroa de Perú Posible, por un minuto.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente: Realmente, tal como está presentada la propuesta resulta un poco complicada. Lo que está planteándose es la potestad para la creación de organismos públicos descentralizados, autoridades autónomas, etcétera. Sin embargo, únicamente con ánimo de aportar y buscar una salida objetiva, pido a la presidencia de la comisión informante que se incluya —porque creo que es necesario para poder votar a favor de esta ley— al Consejo Nacional de Descentralización, el cual fue creado en la Ley de Bases de la Descentralización. Justamente una de las potestades del Consejo Nacional de Descentralización es la de tener que ver con la transferencia y creación de los organismos públicos descentralizados; claro que eso está comprendido dentro del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El presidente del Consejo Nacional de Descentralización tiene rango y condición de ministro de Estado, ejerce el derecho de voz y voto en el Consejo de Ministros, y cuenta además con un pliego propio. En este sentido, diría que es necesaria la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Consejo Nacional de Descentralización. Por tanto, ello debería agregarse en el texto sustitutorio de manera que sea consustancial con el proceso que se está viviendo. Hay que tener cuidado con la redacción que se está planteando, porque podría llevarnos nuevamente a crear organismos que generen una mayor centralización en el Perú. Ésa es la razón por la cual, en mi opinión, la redacción que se ha propuesto resulta complicada.

Entonces, para dar coherencia a esta propuesta en función de la Ley de Bases de la Descentralización, aprobada por este Congreso, se tendría que incluir al Consejo Nacional de Descentralización, porque ésa es su función. La creación de cualquier organismo descentralizado debe partir de ese criterio de modernización del Estado y permitir que las regiones, las municipalidades y el Poder Ejecutivo vayan en concordancia.

Voy a terminar, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene un minuto para culminar su intervención, señor congresista.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente, por su gentileza.

Entonces, dentro de este proceso de descentralización muchos organismos descentralizados van a ser transferidos a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, de igual manera que muchos proyectos autónomos.

Por ser necesario, pediría a la señora presidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado que se agregue la frase *a través del Consejo Nacional de Descentralización* después del siguiente texto que está señalado en la redacción propuesta: "[...] de la opinión técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros".

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola, por un minuto.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Presidente: Creo que el sentido del proyecto de ley del doctor Ántero Flores-Araoz sólo se circunscribía a que se otorguen 30 días de plazo para que la Presidencia del Consejo de Ministros emita una opinión técnica. Sin embargo, la redacción del texto sustitutorio crea un poco de confusión, porque en el segundo párrafo se dice: "Para el caso de solicitud proveniente de una Comisión Dictaminadora [...]".

Quisiera expresar que en el primer párrafo debería señalarse, simplemente, que se requiere la opinión técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros. No hay razón para usar el adjetivo *previa*, porque eso se sobreentiende, por tanto, ello es innecesario y se puede corregir.

Asimismo, ya se ha planteado una sugerencia, con la cual concuerdo, a fin de que en el segundo párrafo se señale que la solicitud proveniente de una comisión dictaminadora del Congreso de la República deberá ser atendida en un plazo de 30 días hábiles. Concuerdo también con que se agregue que los 30 días deben contarse a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Además, opino que necesariamente tiene que solicitarse una opinión técnica porque, de lo contrario, sería un innecesario saludo a la bandera.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Tiene un minuto para concluir, señor congresista.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Gracias. Seré muy breve.

Si no contamos con una opinión técnica, cualquiera que sea, para la creación de una autoridad autónoma —como se señala en el texto— constituiría una limitación para el Congreso. Si se emitiera una opinión técnica desfavorable, aunque el Congreso sea el primer poder del Estado, no significa que tenga que pasar por encima de ésta para crear instituciones. Eso podría generar un problema y un caos en la administración pública.

Entonces, no debe eliminarse el carácter vinculante de una opinión técnica, porque ello daría al Congreso un poder irrestricto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— La rueda de oradores ha terminado.

A continuación, tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides, presidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, para dar lectura al texto final.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Presidente, considero que las diversas opiniones vertidas durante el debate por todos los señores congresistas han sido importantes. Por tanto, para presentar al Pleno una buena redacción, solicito un cuarto intermedio.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— La Mesa considera pertinente el pedido del cuarto intermedio, lo cual se le concede, señora congresista.

Ley N.º 27829

**Se aprueba el texto sustitutorio, concordado en un cuarto intermedio por las comisiones de Economía y de Vivienda y Construcción, sobre el Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR que propone la creación del Bono Familiar Habitacional**

Viene de la pág. 632

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Pasamos a la votación que quedó pendiente sobre el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR.

El congresista Rodrich Ackerman, presidente de la Comisión de Economía, sustentará el texto sustitutorio que ha sido concordado en un cuarto intermedio con la Comisión de Vivienda y Construcción.



**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente: En el cuarto intermedio, las comisiones de Economía y de Vivienda y Construcción se han puesto de acuerdo para elaborar un texto final, con los aportes, además, de distintos congresistas como los señores Diez Canseco, Rengifo y Cruz, que es un célebre miembro de la Comisión de Economía.

En cuanto a un pedido del congresista Zumaeta sobre la posibilidad de que los fonavistas puedan acceder al beneficio del bono familiar habitacional, debo señalar que la Ley N.º 27677 ya establece que los recursos remanentes de la liquidación del Fonavi deben ser destinados a adquisición de terrenos y viviendas, remodelación y ampliación de viviendas, exclusivamente para los fonavistas. Por tanto, los fonavistas estarían ya cubiertos por dicha ley.

En tal sentido, el texto sustitutorio que proponemos al Pleno —si usted me permite leerlo para que Relatoría pueda tomar nota— es el siguiente:

"Artículo 1.º.— Creación del Bono Familiar Habitacional

Créase el bono familiar habitacional como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se otorga por una sola vez a los beneficiarios, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de éstos y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor". Eso es lo que se ha modificado; lo demás continúa igual a como fue planteado.

El texto del artículo 2.º quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 2.º.— Vivienda de Interés Social

Para efectos de la presente ley, vivienda de interés social, es una solución habitacional cuyo valor máximo será de 12 mil dólares americanos, priorizándose las viviendas con valor por debajo de los 8 mil dólares americanos".

Me pide una interrupción el congresista Herrera Becerra.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede interrumpir, congresista Herrera Becerra.



**El señor HERRERA BECERRA (PP).**— Presidente: Por su intermedio me voy a dirigir al congresista Rodrich, presidente de la Comisión de Economía, que está sustentando este importante dictamen, a cuyos beneficios un gran sector de la población va a poder acogerse.

Comparto plenamente el texto que se ha redactado, cuya copia hemos recibido. Sólo me permito sugerir al presidente de la Comisión de Economía que sería interesante en este punto especificar el monto que se va a otorgar.

Si bien es cierto que existe alguna dificultad para señalar un monto, podrían establecerse los porcentajes de piso o de techo. Recomendaría, en todo caso, que quede suficientemente claro cuánto se deberá otorgar en calidad de bono, porque entiendo que tampoco se trata de firmar un cheque en blanco, sino de establecer montos muy precisos, a fin de que la gente sepa lo que el Congreso está aprobando.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede continuar, congresista Rodrich Ackerman.

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente: El artículo 5.º, cuyo título es Principios de Aplicación, señala lo siguiente: "Los principios del sistema del Bono Familiar Habitacional son:

- a) El Bono Familiar Habitacional es un subsidio directo, por tanto, se asignará el bono de mayor valor a la vivienda de menor precio.
- b) Objetividad para su asignación.
- c) Transparencia en la selección de beneficiarios.
- d) Distribución regional y descentralizada, de acuerdo a las necesidades de vivienda, a efectos de lograr la mayor colocación del Bono Familiar Habitacional en las zonas rurales y urbanas".

Me pide una interrupción la congresista Moyano Delgado.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede interrumpir, congresista Moyano Delgado.



**La señora MOYANO DELGADO.**— Gracias Presidente; gracias, colega.

Quiero hacer una pregunta. En el anterior texto sustitutorio que fue presentado se indicaba que las familias que van a ser beneficiadas debían tener un ingreso mínimo de 2 UIT mensuales; sin embargo, en éste, cuando se establecen los criterios mínimos de selección no se especifica el ingreso mínimo, simplemente se señala el ingreso familiar mensual máximo. Es decir, no se especifica el ingreso mínimo, como en el anterior texto presentado al Pleno.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Puede continuar, congresista Rodrich Ackerman.

**El señor RODRICH ACKERMAN (PP).**— Presidente, en el texto sustitutorio original, que está en poder de los congresistas, eso no figuraba.

Por último, la segunda disposición transitoria señala lo siguiente: "El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento podrá disponer, excepcionalmente, durante el presente ejercicio, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la utilización de los recursos del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda (Fondo Mivivienda) para la implementación y financiamiento del Bono Familiar Habitacional con cargo a reembolso a partir del 2004, en el marco de la legislación vigente.

La vigencia de esta excepción se prolongará durante el ejercicio 2003, siempre y cuando no existan otras fuentes de financiamiento durante dicho periodo. En ningún caso, este préstamo excederá el 10% del valor del Fondo Mivivienda".

Éstas son todas las correcciones y ampliaciones al texto sustitutorio y las conclusiones a las que hemos llegado ambas comisiones. Con ello creemos haber recogido el sentir del Pleno del Congreso.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Vamos a proceder a votar el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional.

Señores congresistas, sírvanse registrar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.



**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 72 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que crea el Bono Familiar Habitaciones (BFH).*

**El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Villanueva Núñez y Cruz Loyola.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)**

**Artículo 1.º.— Creación del Bono Familiar Habitacional (BFH)**

Créase el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se otorga por una sola vez a los beneficiarios, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de éstos, y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor.

El Bono Familiar Habitacional se destinará exclusivamente a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una vivienda de interés social.

**Artículo 2.º.— Vivienda de Interés Social (VIS)**

Para efectos de la presente Ley, Vivienda de Interés Social, es una solución habitacional, cuyo

valor máximo será de US\$ 12,000, priorizándose las viviendas con valor por debajo de los US\$ 8,000.

**Artículo 3.º.— Beneficiarios**

Son beneficiarios exclusivos del Bono Familiar Habitacional las familias, en los ámbitos urbano y rural, que carecen de recursos suficientes para obtener o mejorar una única solución habitacional.

**Artículo 4.º.— Criterios Mínimos de Selección**

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deberá considerar en el Reglamento correspondiente, los siguientes criterios mínimos:

- El ingreso familiar mensual máximo.
- El ahorro mínimo depositado en una institución del sistema financiero nacional.
- Las características de la vivienda de interés social.

Se puede acceder al Bono Familiar Habitacional mediante postulación individual o colectiva.

**Artículo 5.º.— Principios de aplicación**

Los principios del sistema del Bono Familiar Habitacional son:

- El Bono Familiar Habitacional es un subsidio directo, por tanto, se asignará el Bono de mayor valor a la vivienda de menor precio.
- Objetividad para su asignación.
- Transparencia en la selección de beneficiarios.
- Distribución regional y descentralizada, de acuerdo a las necesidades de vivienda, a efectos de lograr la mayor colocación del Bono Familiar Habitacional en las zonas rurales y urbanas.

**Artículo 6.º.— Entidad otorgante**

Facúltase al Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda (FONDO MIVIVIENDA) en adición a lo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 26912, la administración y otorgamiento del Bono Familiar Habitacional previo proceso de promoción, inscripción, registro, verificación de información y calificación de postulaciones.

Asimismo, conducirá el correspondiente sistema de información de todas las operaciones del Bono

Familiar Habitacional con la finalidad de controlar el proceso de manera transparente.

#### **Artículo 7.º.— Financiamiento**

Son recursos para el pago del Bono Familiar Habitacional:

- a) Los aportes que efectúe el Estado, previamente autorizados en los presupuestos anuales correspondientes al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- b) Los ingresos financieros provenientes de dicho aporte.
- c) Otros que se le asigne.

#### **Artículo 8.- Reglamentación**

Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se dictarán las disposiciones reglamentarias de la presente Ley, en un plazo que no excederá de los 30 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

#### **Artículo 9.º.— Derogación**

Derógase o déjase sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

#### **Artículo 10.º.— Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Disposiciones Transitorias**

**Primera.**— El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante Decreto Supremo, el Plan Nacional de Vivienda, considerando las disposiciones establecidas en la presente Ley.

**Segunda.**— El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento podrá disponer, excepcionalmente, durante el presente ejercicio, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la utilización de los recursos del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda (FONDO MIVIVIENDA) para la implementación y financiamiento del Bono Fa-

miliar Habitacional, con cargo a reembolso a partir del 2004, en el marco de la legislación vigente.

La vigencia de esta excepción se prolongará durante el ejercicio 2003, siempre y cuando, no existan otras fuentes de financiamiento durante dicho período.

En ningún caso, este préstamo excederá el 10% del valor del FONDO MIVIVIENDA.

Comuníquese, etc."

#### **"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3400/2001-CR**

#### **Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Ferrero, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zagarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Raza Urbina, Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

#### **Señores congresistas que se abstuvieron:**

Barrón Cebreros, Chocano Olivera, Flores-Aráoz Esparza y Valencia-Dongo Cárdenas."

#### **El señor PRESIDENTE (Hildebrando Tapia Samaniego).**

— Pedimos a los congresistas autorización para ejecutar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—**Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.**

Ley N.º 27842

**Luego de un cuarto intermedio, se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley N.º 2735/2001-CR, por el cual se modifica la Segunda Disposición Complementaria y Final de la N.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado**

Viene de la pág. 681

—**Resume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Nos hacen saber que, como resultado del cuarto intermedio solicitado por la señora Vargas Gálvez de Benavides, presidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado ya existe un

acuerdo respecto del texto sustitutorio final que se va a someter a consideración de la Asamblea.

Tiene la palabra la señora Vargas Gálvez de Benavides para fundamentar las modificaciones que se han incluido en el texto de la propuesta.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Presidente: Recogiendo la participación y opinión de cada uno de los señores congresistas, se ha elaborado una nueva redacción, que obra en poder de la Mesa, en la cual se señala:

"SEGUNDA.— Opinión Técnica

"Para normas referidas a organización del Estado, tales como la creación de ministerios, así como de identidades, instituciones, de organismos públicos descentralizados, autoridades autónomas, corporaciones, fondos o de cualquier otra entidad del Estado, se requiere de la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las solicitudes de opinión técnica provenientes de las comisiones dictaminadoras del Congreso de la República, deberán atenderse en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la solicitud".

Ésa sería la redacción modificada, de acuerdo con las opiniones recibidas de los señores congresistas durante el debate.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Congresista, ¿podría hacer llegar una copia firmada del texto sustitutorio con las modificaciones?

**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Ya está en la Mesa, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Correcto.

**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Sobre el...

Presidente, el congresista Guerrero me solicita una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Puede interrumpir, congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Presidente, quiero reiterar, por su intermedio, a la presidenta de la comisión que es necesario leer el artículo 24.º de la Ley de Bases de la Descentralización relativo a las funciones del Consejo

Nacional de Descentralización que estipula en su inciso e) lo siguiente: "Coordinar y articular políticas y planes de gestión descentralizada". Y en el inciso h) del mismo artículo se señala: "Promover la integración regional y su fortalecimiento."

Entonces, si no se va a solicitar opinión al Consejo Nacional de Descentralización, significa que éste está *pintado*. Por lo tanto, yo votaría en contra de este texto sustitutorio, dado que no queda claro cómo se engarza esta propuesta con todo el proceso de descentralización que se ha iniciado en el Perú.

Entonces, no se ha recogido mi planteamiento, siendo la Ley de Bases de la Descentralización tan clara en relación con esta materia. Por lo tanto, con esta iniciativa se estaría modificando la Ley de Bases de la Descentralización.

Como la señora presidenta de la comisión informante no ha recogido el agregado que le he planteado, voy a votar en contra de esta iniciativa, porque me parece que esto implica hacer una modificación a la Ley de Bases de la Descentralización.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Hago una breve interrupción para comunicar a los señores congresistas que se están distribuyendo las copias del texto sustitutorio con las modificaciones.

Puede continuar, congresista Vargas Gálvez de Benavides.

**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).—** Presidente, justamente no hemos considerado la opinión del congresista Guerrero porque en esta iniciativa sólo se trata de dar una orientación general sobre la creación de entidades que dependen de una organización nacional.

Luego, si se presentaran problemas, quizás se tomarán en cuenta los criterios a nivel regional. Ésa es la razón por la que no se ha considerado su sugerencia.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Está establecido que luego de un cuarto intermedio, el presidente de la comisión informante, a quien se ha encargado la redacción del texto final, regresa al Pleno para informar el resultado. Cuando ha habido amplio consenso al respecto se somete inmediatamente a votación, pero en este caso quiero estar seguro de que no hay otro congresista que quiera intervenir.

Dado que un congresista se ha manifestado en contra de la propuesta después del cuarto intermedio, puede intervenir también un congresista para manifestarse a favor, antes de pasar a la votación.

Puede intervenir nuevamente, congresista Guerrero Figueroa.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).—** Presidente, nuevamente quiero intentar hacer un aporte a esta norma, a fin de que pueda ser aprobada por consenso.

Hay que leer con detenimiento lo que dice la propuesta que nos acaban de alcanzar: "Para normas referidas a organización del Estado —el Estado está compuesto por el organismo nacional, el regional y el local— tales como la creación de ministerios —el Ejecutivo— así como de entidades, instituciones y organismos públicos descentralizados [...]".

La ley, el proceso y las cuatro etapas de la descentralización en el Perú establecen justamente una transferencia, por etapas, gradual y lenta, de estos organismos a las entidades subnacionales; sin embargo, no está considerándose al Consejo

Nacional de Descentralización para que emita opinión sobre la creación de autoridades autónomas. Seguramente las autoridades autónomas se van a instalar en varias regiones del Perú; entonces me pregunto cómo éstas se van a articular con todo el proceso de descentralización.

Lo que yo proponía, para poder aprobar esta norma por consenso, es añadir en el texto que se requiere la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Consejo Nacional de Descentralización. De esa manera todo podría estar engarzado, porque no vaya a suceder que esta norma permita que el Gobierno Nacional paralice todas las funciones del Consejo Nacional de Descentralización y se creen nuevos organismos.

Es seguro que ése no es el espíritu de los autores de esta propuesta, menos aun de la Presidencia del Consejo de Ministros; sin embargo, es necesario hacer las precisiones, de forma que esta norma permita que el proceso de descentralización se lleve a cabo de forma ordenada.

Creo que mi sugerencia fortalece la propuesta; no la contradice. Sólo estoy tratando de aportar algunos elementos al texto sustitutorio, a fin de que pueda ser aprobado por consenso, porque, tal como está planteado, podría quedar un poco cojo.

Rogaría a la presidenta de la comisión que recoja este aporte.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Señora congresista, tiene usted la palabra.

**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).—** Presidente, en el numeral 1.2 del artículo 1.º de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, promulgada el 30 de enero de 2002, se da respuesta a lo que el señor congresista está pidiendo. En tal sentido, no es necesario especificar lo que él está indicando.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** La presidenta de la comisión informante ya ha dado respuesta a la pregunta. Entonces, cada congresista votará de acuerdo con su conciencia y su entendimiento.

Señores congresistas, sírvanse registrar asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 63 votos a favor, cinco en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica la segunda disposición complementaria y final de la Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Se deja constancia del voto a favor del congresista Jurado Adriazola.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LA LEY N.º 27658, LEY MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

**Artículo único.— Modifica la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N.º 27658**

Modificase la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N.º 27658, en los términos siguientes:

‘Segunda.— Opinión Técnica Previa

Para normas referidas a organización del Estado, tales como la creación de ministerios así como de entidades, instituciones, de organismos públicos descentralizados, autoridades autónomas, corporaciones, fondos o de cualquier otra entidad del Estado, se requiere de la opinión técnica previa de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las solicitudes de opinión técnica provenientes de las Comisiones Dictaminadoras del Congreso de la República deberán atenderse en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.’

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 2735/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Pease García, Raza Urbina, Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Calderón Castillo, Estrada Pérez, Higuchi Miyagawa, Mera Ramírez y Morales Mansilla.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Carhuaricra Meza, Chocano Olivera, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Lescano Ancieta, Moyano Delgado, Palomino Sulca y Villanueva Núñez."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Señores congresistas, hay todavía tres dictámenes pendientes de debate en la Agenda. Sin embargo, la Comisión de Relaciones Exteriores ha informado que el proyecto de ley que tiene el numeral 13 en nuestra Agenda requiere ser aprobado con preferencia, porque hay que cumplir un plazo que vence y porque en estos días se está realizando una convención sobre la materia. Ello será explicado por la persona designada por dicha comisión.

Si al respecto no tienen inconveniente y dan su consentimiento las comisiones de Modernización de la Gestión del Estado y de Justicia, dado que les correspondería sustentar los dictámenes numerados con el 7 y 8 de la Agenda, daremos preferencia al tratamiento del tema que he menciona-

do, por las razones que a continuación se explicarán.

Resolución Legislativa N.º 27836

**Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución legislativa que aprueba las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en la Reunión de Plenipotenciarios, celebrada el 6 de noviembre de 1998**

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores, con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 3624/2002-CR, por la que se propone aprobar las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en la Reunión de Plenipotenciarios, celebrado el 6 de noviembre de 1998, en la ciudad de Mineápolis, Estados Unidos de América. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero, vicepresidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.



**La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).**— Señor Presidente: Esta iniciativa de ley propone la aprobación de las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, lo cual es urgente

porque el Perú debe tener la posibilidad de obtener representatividad en el consejo directivo de esa institución. Las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones fueron adoptadas en la reunión de plenipotenciarios celebrada el 6 de noviembre de 1998 en Mineápolis, Estados Unidos.

Estas enmiendas han sido remitidas para la aprobación del Congreso de la República, debido a que los tratados relativos a la constitución y al convenio marco de esta organización fueron aprobados por Resolución Legislativa N.º 26362.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es un órgano especializado de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Suiza, y tiene por finalidad determinar el marco mundial de las telecomunicaciones, establecien-

do normas generales para que la infraestructura de éstas se convierta en una red mundial. El Perú no debe estar excluido de dicha red, por el contrario, debe buscar el consenso y la cooperación de los gobiernos nacionales, los fabricantes de los equipos y los operadores del mundo.

Las enmiendas a la constitución se refieren a modificaciones de algunos términos, a precisiones y a adhesiones sobre el objeto de la UIT. Ello se traducirá en una mayor participación de los organismos regionales, como la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de Estados Americanos, el Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL) de la Comunidad Andina. Las enmiendas al convenio marco se refieren a un mejor funcionamiento administrativo de las sesiones, a fin de hacerlas más productivas y eficientes.

La aprobación de estas enmiendas no implica, de ninguna manera, la modificación o el incremento de las aportaciones económicas que estaba haciendo el Estado peruano a esta institución internacional, pero es muy importante para el Perú porque podría estar facultado para ejercer su derecho a elegir y ser elegido como miembro del consejo directivo en la próxima conferencia de plenipotenciarios, que se llevará a cabo en Marruecos el próximo 23 de setiembre.

De ahí parte la premura por aprobar esta propuesta, la cual además cuenta con un primer dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, y con opiniones favorables del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores se suma a los que acabo de mencionar.

Por los fundamentos expuestos, proponemos al Pleno del Congreso la aprobación de esta iniciativa, referida a las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Espero que sea aprobada esta propuesta por unanimidad, al igual que en las comisiones de Transportes y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza, presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).**— Señor Presidente: Siendo la comisión principal sobre este caso, vamos a permitirnos ratificar lo ya mencionado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Efectivamente, ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el mencionado proyecto de ley, que propone aprobar las Enmiendas a la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en la reunión de plenipotenciarios, celebrada el 6 de noviembre de 1998, en la ciudad de Mineápolis, Estados Unidos de América.

Sin más reiteraciones, quiero terminar diciendo que el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones concluye de la siguiente manera: "Por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.º, inciso a), del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda la aprobación de la presente iniciativa legislativa [...]". Señalo que, además, este pronunciamiento ha sido aprobado por unanimidad en nuestra comisión.

Señor Presidente, ése es el acuerdo adoptado por nuestra comisión.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra la señora Fabiola Morales.



**La señora MORALES CASTILLO (UN).**— Señor Presidente: Efectivamente, se trata de una iniciativa sumamente importante. Por eso, cuando ésta ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores, sugerí que se estudiara a fondo, lo cual considero que se ha hecho.

El Perú, mediante las Resoluciones Legislativas Núms. 26392 y 26571, aprobó la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y sus enmiendas, lo cual está vigente.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) tiene por objeto mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los miembros de la Unión, para el mejoramiento y el empleo racional de esta clase de telecomunicaciones; promover y proporcionar asistencia técnica a los paí-

ses en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover, asimismo, la movilización de recursos materiales y financieros; impulsar, también, el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación; promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías en telecomunicaciones; y, finalmente, promover la utilización de los servicios de telecomunicaciones, a fin de facilitar las relaciones pacíficas. Esto último es lo más importante y es lo que nosotros queremos subrayar de esta propuesta.

Es necesario, también, poner énfasis en que esta iniciativa legislativa busca armonizar los esfuerzos de los miembros de esta organización para la consecución de sus fines, especialmente los de comunicación.

También es importante resaltar que esta propuesta busca promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y de la sociedad de la información.

Por tanto, creemos que para nuestro país es sumamente necesario que aprobemos esta propuesta, porque ello le permitiría insertarse en el mundo, que está cada vez más globalizado. Ésa es la razón por la cual nos hemos detenido a profundizar en su estudio y vamos a favor con toda conciencia.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Tiene la palabra el congresista Heysen Zegarra.



**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Señor Presidente: El Poder Ejecutivo ha remitido, para aprobación del Congreso, el Proyecto de Ley N.º 3624/2002-CR. En él se plantea la aprobación de las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

La Unión Internacional de Telecomunicaciones es un organismo especializado de la Organización de Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza. Determina el marco mundial de las telecomunicaciones, estableciendo parámetros y normas generales para que la infraestructura actual de telecomunicaciones se convierta en una red mundial, buscando el consenso y la cooperación de los gobiernos nacionales, de los fabricantes de los equipos y de los operadores del mundo.

El Perú es miembro de la UIT y ha aprobado la Constitución y el Convenio marco, así como las dos enmiendas que se han hecho a este convenio, tanto en 1994 como en 1996. Del análisis de estas enmiendas, realizado en la Comisión de Transportes y Comunicaciones podemos concluir que, en primer lugar, otorgan mayor claridad al texto del convenio marco; en segundo lugar, no modifican a fondo la Constitución y el Convenio de la UIT, pues se trata de normas de carácter organizativo, cuyo fin es mejorar la gestión de la entidad; promover, en beneficio del país, el trabajo conjunto y de cooperación con diferentes entidades y organizaciones, como la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) o el Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL).

La aprobación de las enmiendas implicará que el Perú, en su calidad de Estado miembro, podrá ejercer el derecho a voto en la próxima conferencia de plenipotenciarios. Es indispensable que los Estados miembros den su aprobación para hacer uso de ese derecho.

Finalmente, la aprobación de estas enmiendas al Convenio de la UIT no implican modificación o incremento de las aportaciones del Estado peruano. Por tal razón, señor Presidente, estamos a favor de la aprobación de dichas enmiendas.

Muchas gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— En vista de que ningún congresista ha solicitado el uso de la palabra, se da por concluido el debate.

Señores congresistas, sírvanse registrar asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Han registrado su asistencia 80 congresistas.

Al voto el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa propuesto por la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que es la comisión principal, el cual es similar al presentado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 72 votos a favor, ninguno en contra y ninguna**

**abstención, el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa que aprueba las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en la Reunión de Plenipotenciarios, celebrada el 6 de noviembre de 1998, en la ciudad de Mineápolis, Estados Unidos de América.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alvarado Dodero, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Palomino Sulca y Villanueva Núñez.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LAS 'ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN Y AL CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - UIT', ADOPTADAS EN LA REUNIÓN DE PLENIPOTENCIARIOS, CELEBRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 1998, EN LA CIUDAD DE MINNEÁPOLIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**Artículo único.— Objeto**

Apruébase las 'Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT' adoptadas en la Reunión de Plenipotenciarios, celebrada el 06 de noviembre de 1998, en la ciudad de Minneápolis, Estados Unidos de América.

Comuníquese, etc."

**"Votación del Proyecto de Resolución Legislativa N.º 3624/2002-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra,

Higuchi Miyagawa, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén y Yanarico Huanca."

Ley N.º 27843

**Se aprueba, con modificaciones, la fórmula sustitutoria de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado sobre los Proyectos de Ley Núms. 859 y 3068/2001-CR que proponen la Ley de Participación de los Colegios Profesionales en los Órganos Consultivos de las Entidades del Estado**

**EL RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, que recomienda la ratificación del dictamen emitido por la comisión dictaminadora de la legislatura ordinaria anterior, que propone una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms. 859 y 3068/2001-CR, por la cual se dispone que los Organos Consultivos de los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Autónomos del Estado estén integrados cuando menos por un representante del colegio profesional en la especialidad que corresponda. (\*)

**—Asume la Presidencia el señor Jesús Alvarado Hidalgo.**



**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Sometemos a debate el dictamen, aprobado por unanimidad, de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, en virtud del cual se recomienda la ratificación del dictamen emi-

tido por la comisión dictaminadora de la legislatura ordinaria anterior. Dicho dictamen propone una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms. 859 y 3068/2001-CR, que dispone que los órganos consultivos de los ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos del Estado estén integrados,

cuando menos, por un representante del colegio profesional en la especialidad que corresponda.

Tiene la palabra la congresista Vargas Gálvez de Benavides, presidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Señor Presidente: El Proyecto de Ley N.º 859/2001-CR, presentado por el congresista Xavier Barrón Cebreros, y el Proyecto de Ley N.º 3068/2001, presentado por la congresista Luz Doris

Sánchez Pinedo, proponen, de manera similar, que los órganos consultivos de los ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos del Estado estén integrados cuando menos por un representante de los colegios profesionales en la especialidad que corresponda.

Asimismo, consideran que en el reglamento de la ley deben establecerse las excepciones correspondientes por razones de defensa y seguridad nacional, otorgándose un plazo no mayor de 60 días para su promulgación.

Ambas iniciativas legislativas cuentan con opiniones de instituciones como la Presidencia del Consejo de Ministros, el Colegio de Abogados de Lima, la Asamblea Nacional de Rectores, las cuales se han pronunciado a favor.

Dentro del marco legal aplicable, en primer lugar se encuentra la Constitución Política del Perú, que, en el numeral 17 del artículo 2.º indica que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Asimismo, el artículo 20.º de la Carta Magna, correspondiente al capítulo de los derechos sociales y económicos, otorga un reconocimiento constitucional a los colegios profesionales al considerarlos instituciones autónomas con personalidad de derecho público.

Los colegios profesionales son instituciones autónomas que cumplen una función de representación y organización de los profesionales según su especialidad, por ende, otorgan la suficiente garantía en el ejercicio de su profesión, la cual se encuentra sustentada en una formación universitaria y en un título profesional.

Las propuestas legislativas proponen que en los órganos consultivos de los ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos del Estado se incluya por lo menos a un

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

representante del colegio profesional, de acuerdo con la especialidad que corresponda.

Debe señalarse que actualmente no está regulada la participación de los colegios profesionales en el Estado, por lo que resultaría conveniente contar con el aporte de profesionales calificados de acuerdo con la especialidad y la necesidad de las entidades públicas.

Señor Presidente, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el inciso b) del artículo 70.º del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado recomienda la aprobación de los proyectos de Ley Núms. 859 y 3068/2001-CR, que proponen la participación de los colegios profesionales en los órganos consultivos de las entidades del Estado, con el siguiente texto sustitutorio:

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Los órganos consultivos de los ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos del Estado estarán integrados cuando menos por un representante del colegio profesional en la especialidad que corresponda.

Necesariamente él o los representantes deberán ser de la rama, comisión o capítulo dentro de su colegio profesional que sea compatible con la entidad del Estado a la que sean incorporados.

El cargo de miembro del consejo consultivo es ad honórem y sujeto a las limitaciones de ley para ejercer profesionalmente en las materias en las que como miembro del consejo se le va a consultar.

Artículo 2.º.— Normas Reglamentarias

Mediante decreto supremo se reglamentará la presente ley y se establecerán las excepciones que correspondan por razones de defensa y seguridad nacional, en un plazo no mayor de 60 días.

Disposición Transitoria Única.— Normas de adecuación

Las entidades del Estado comprendidas en la presente ley tendrán un plazo no mayor de 120 días, contados a partir de la aprobación de su Reglamento, para adecuar sus actuales organismos consultivos a lo dispuesto a ella".

Señor Presidente, pongo este texto sustitutorio a consideración de los señores congresistas, a fin de que puedan apoyarlo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— De acuerdo con las normas establecidas, tratándose de un dictamen aprobado por unanimidad, corresponde dos minutos a cada grupo parlamentario.

Por Perú Posible, tienen la palabra los congresistas Herrera y Latorre, por un minuto cada uno.



**El señor HERRERA BECERRA (PP).**— Señor Presidente: Éste es un tema fundamental para consolidar el proceso de transición democrática. Quiero señalar que la modernización del Estado es posible mediante este dictamen, pues al Estado peruano van a poder ingresar opiniones, especialmente técnicas. Me estoy refiriendo a la participación de los colegios profesionales en los órganos consultivos del Estado, lo cual permitiría la gobernabilidad del país.

Creo que lo que se está permitiendo con esta propuesta, la cual también está dentro del marco de la reforma constitucional, es la posibilidad de renovar, mejorar y revitalizar una democracia para que no sea solamente representativa sino participativa. Con esta iniciativa se permitirá la apertura del Estado a la sociedad al incluir la participación de los colegios profesionales con el fin de mejorar y hacer posible esa modernización a la que todos aspiramos: un Estado de derecho que sea eficiente, que nos sirva, que al ciudadano común y corriente le permita comenzar a retomar la confianza en las leyes que se promulguen y en los presupuestos que se presenten. Los peruanos van a poder recuperar la confianza participando a través de esas opiniones.

Por eso, estoy seguro de que mi bancada respalda plenamente esta iniciativa votando a favor de su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Latorre López, por un minuto.



**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Señor Presidente: Lo que este proyecto tan importante propone es que por lo menos un miembro de los diferentes colegios profesionales del Perú, según su especialidad,

integre los órganos consultivos de los ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos. Opino que dicha participación es fundamental porque permitirá una apertura democrática y la modernización del Estado, lo cual se logra precisamente haciendo que toda la sociedad civil participe a través de sus técnicos.

Creo que nadie en su sano juicio podría oponerse a esta importante propuesta, porque hay que estar acorde con los tiempos y, además, lo que se plantea es una forma de gobernabilidad en democracia absoluta.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Por Unidad Nacional, hará uso de la palabra la congresista Morales Castillo, por dos minutos.



**La señora MORALES CASTILLO (UN).**— Señor Presidente: El numeral 17) del artículo 2.º de la Constitución indica que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica y cultural de la Nación. Ése es uno de los antecedentes de esta iniciativa de ley.

Asimismo, en el artículo 20.º del capítulo de la Carta Magna, correspondiente a los derechos sociales y económicos, se otorga un reconocimiento constitucional a los colegios profesionales al considerarlos instituciones autónomas con personalidad de derecho público.

Por tanto, el objeto de esta propuesta es que los órganos consultivos de los ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos del Estado estén integrados cuanto menos por un representante del colegio profesional de la especialidad que corresponda. Asimismo, considera que el reglamento debe establecer las excepciones que correspondan por razones de defensa y seguridad nacional, otorgándose un plazo hasta de 60 días para su promulgación.

En la actualidad, no existe una norma que regule la participación de los colegios profesionales, sea en el Estado o en la sociedad. Sólo en particular se señala que determinadas instituciones estatales participen en los órganos consultivos. Resulta conveniente, por tanto, la participación de los colegios profesionales en los órganos del Estado.

Entonces, teniendo en cuenta que dichos colegios cumplen una función de representación y

organización de los profesionales, según su especialidad; siendo también importante la participación de los ciudadanos en la vida del país, sea en forma individual o asociada; y debiendo implementarse los medios para tal fin, estamos totalmente de acuerdo con esta propuesta, y vamos a votar en ese sentido.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Por el Frente Independiente Moralizador, hará uso de la palabra el congresista Juan Requena, por dos minutos.



**El señor REQUENA OLIVA (FIM).**— Presidente: Debo hacer un pequeño comentario sobre el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 859 y 3068/2001-CR que plantean la denominada Ley de Participación de los Colegios Profesionales en los Órganos Consultivos de las Entidades del Estado. Lo que se propone es que a cada consejo consultivo se incorpore un representante del colegio profesional que guarde compatibilidad con la entidad del Estado a la que sea incorporado.

En los proyectos de ley, subsumidos por la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, no se pronunciaban sobre si el cargo sería o no remunerado; en cambio, en el texto sustitutorio planteado por la comisión informante sí se establece que estos profesionales no serán remunerados y que su cargo será ad honórem. Si en una dependencia estatal en la cual se dispone una remuneración o dieta no se reconociera el mismo derecho al profesional que ocupe un cargo en el consejo consultivo, ello implicaría discriminación. A la inversa, si en esa institución no se pagara a nadie, tampoco se le debería pagar a ese profesional.

En consecuencia, debe suprimirse ese precepto.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— A continuación hará uso de la palabra el congresista Robles López del Partido Aprista Peruano, por dos minutos.



**El señor ROBLES LÓPEZ (PAP).**— Señor Presidente: La presente iniciativa tiene por finalidad lograr el cabal cumplimiento de un precepto constitucional contenido en el artículo 17.º de nuestra Carta

Magna, el cual establece la participación individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación como derecho inherente a la persona. Asimismo, con esta propuesta se cumple otro precepto de la Carta Magna por el cual se otorga jerarquía constitucional a los colegios profesionales, definiéndolos como instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Además, estas importantes instituciones cumplen una función de representación y organización de los profesionales, según sus especialidades.

Señor Presidente, la gestión del Estado requiere fundamentalmente el aporte de aquellas personas que se encuentran más calificadas en el campo de aplicación de determinado tema. Es explicable, entonces, que el Consejo Nacional de la Magistratura tenga un representante elegido por los agremiados de los distintos colegios de abogados del país en elecciones organizadas por la ONPE, en la cual todos los abogados hábiles del Perú eligen a su representante mediante sufragio directo y secreto. Esta situación, que es una realidad, sólo se da en el Consejo Nacional de la Magistratura, pero no se aplica en otros organismos autónomos del Estado ni en los organismos públicos descentralizados.

Por ello, es tan importante regular la participación de los colegios profesionales en el accionar del Estado, con miras a lograr la eficiencia exigida en un Estado moderno y científico.

Con esta regulación, estaríamos permitiendo que no solamente se cuente con una asesoría especializada y profesional, sino que además estaríamos delegando a los representantes de los colegios profesionales un poder de decisión importante y acorde con los conocimientos especializados que poseen.

Por eso, señor Presidente, vamos a votar en favor de esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Ha solicitado la palabra, por el grupo Unión Parlamentaria Descentralista, el congresista Estrada Pérez por dos minutos.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: Sólo quiero intervenir para dar conformidad, en nombre de la Unión Parlamentaria Descentralista, a esta importante propuesta y llamar la atención de la presidenta de la co-

misión informante, a efectos de que se garantice que en el momento de seleccionar al representante del colegio profesional también se tome en cuenta a aquellas personas que no estén radicados en Lima. Me parece que habría que encontrar algún mecanismo por el cual se considere que los profesionales están en todo el país. Me temo que tal como está redactado este texto sustitutorio, lo que va a hacer es fortalecer la presencia de profesionales radicados en Lima en las entidades del Estado.

Además, le pediría a la presidenta de la Comisión que tenga en consideración que, en la tercera línea del artículo 1.º la redacción no es correcta, porque debería decir: "[...] cuando menos por un representante del Colegio Profesional". En el texto sustitutorio se señala: "[...] cuando menos por (1) —entre paréntesis— representante...".

Adicionalmente, se debería sustituir el término *Colegio Profesional* por *Gremio Profesional*, porque, por ejemplo, en el caso de los abogados tenemos más bien una Junta Nacional de Decanos y no solamente un colegio. Creo que esta situación se repite en otras profesiones.

Eso es todo, gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Puede hacer uso de la palabra la congresista Emma Vargas, presidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, para pronunciarse sobre las sugerencias que han sido planteadas.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Presidente, me pide una interrupción el congresista Heysen.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la interrupción, congresista Heysen Zegarra.



**El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).**— Muchas gracias, Presidente; muchas gracias, congresista Emma Vargas.

Sólo quiero hacer una sugerencia. En la parte final de la disposición transitoria única se establece lo siguiente: "Las entidades del Estado comprendidas en la presente ley tendrán un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de

su Reglamento, para adecuar sus actuales organismos consultivos a lo dispuesto en ella". Mi comentario es que me parece que 120 días es un plazo excesivo, máxime si son contados a partir del plazo de 60 días que ya se estaría otorgando para reglamentar esta ley. O sea, habría que añadir 120 días a los 60 días de plazo que se dan al Poder Ejecutivo para reglamentar la presente ley.

Por su intermedio, Presidente, sugeriría a la presidenta de la comisión informante que considere la posibilidad de reducir este plazo de 120 a 60 días, a fin de que los consejos consultivos puedan contar cuanto antes con la participación de los gremios profesionales.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Prosiga, congresista Vargas Gálvez de Benavides.



**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Presidente: Sobre la opinión del doctor Estrada, justamente en el artículo 1.º del texto sustitutorio se dice: "Los órganos consultivos de los ministerios, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos del Estado estarán integrados cuando menos por un representante del colegio profesional en la especialidad que corresponda". Por tanto, quiero poner en conocimiento del doctor Estrada que creo que ha habido un error en las copias que se han distribuido.

Considero que la sugerencia del congresista Heysen sería aceptable para poder ejecutar en el menor tiempo posible esta nueva norma legal que busca respaldar la participación de los colegios profesionales.

Por tanto, señor Presidente, agradezco a los señores congresistas por sus aportes que han contribuido a enriquecer el texto sustitutorio y espero que apoyen esta iniciativa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Congresista Vargas, no ha precisado si los plazos planteados en el texto sustitutorio se van a mantener o se van a reducir.

**La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).**— Presidente, recibo la sugerencia del plazo de 60 días.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Correcto, congresista Vargas.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio con las modificaciones planteadas por la presidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Han registrado su asistencia 72 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 69 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Participación de los Colegios Profesionales en los Órganos Consultivos de las Entidades del Estado.*

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Se deja constancia del voto a favor del congresista Franceza Marabotto.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República:**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY DE PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO**

**Artículo 1.º.— Objeto de la Ley**

Los Órganos Consultivos de los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Autónomos del Estado estarán integrados cuando menos por un (1) representante del Colegio Profesional en la especialidad que corresponda.

Necesariamente el o los representantes deberán ser de la rama, comisión o capítulo dentro de su Colegio Profesional, que sea compatible con la Entidad del Estado a la que sean incorporados.

El cargo de miembro del Consejo consultivo es ad honórem y sujeto a las limitaciones de Ley para

ejercer profesionalmente en las materias en las que como miembro del consejo se le va consultar.

#### **Artículo 2.º.— Normas reglamentarias**

Mediante Decreto Supremo se reglamentará la presente Ley y se establecerán las excepciones que correspondan por razones de defensa y seguridad nacional, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

#### **Disposición Transitoria**

##### **Única.— Normas de adecuación**

Las entidades del Estado comprendidas en la presente Ley, tendrán un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de su Reglamento, para adecuar sus actuales organismos consultivos a lo dispuesto en ella.

Comuníquese, etc."

#### **"Votación de los Proyectos de Ley Núms. 859 y 3068/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Ferrero, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señor congresista que se abstuvo:** Chocano Olivera."

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Se pide al Pleno autorización para tramitar lo tratado sin necesidad de aprobar el Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados sin esperar la aprobación del Acta.*

Ley N.º 27837

**Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 3250/2001-CR, por el cual se crea la Comisión Especial Revisora del Código Penal**

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Justicia, con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 3250/2001-CR, mediante la cual se propone crear una comisión especial encargada de revisar el texto del Código Penal con el fin de elaborar un anteproyecto de ley del citado Código. (\*)

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Sometemos a debate el dictamen por mayoría de la Comisión de Justicia con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 3250/2001-CR.

Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín, presidente de la Comisión de Justicia.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Presidente: Por Ley N.º 27421, promulgada en febrero de 2001, se constituyó la Comisión Revisora del Código Penal, en cuyo primer artículo se establecía que esta comisión estaba encargada de revisar el texto del Código Penal, las normas modificatorias y conexas, a fin de elaborar un anteproyecto de ley de reforma del Código Penal. En el artículo 2.º de esa misma norma se señalaba como plazo para la conformación y elaboración de dicho anteproyecto 365 días útiles, contados a partir del inicio de la primera legislatura del año 2001.

Sin embargo, desde la expedición de la ley hasta la fecha no se ha instalado la mencionada comisión por motivos derivados de la falta de impulso para ejecutar dicho mandato legal. Es por ello que

(\*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

la Comisión de Justicia ha dictaminado favorablemente el Proyecto de Ley N.º 3250/2001-CR.

En los últimos años, señor Presidente, se han introducido una serie de modificaciones al Código Penal; se han introducido tantos parches hasta tal punto que se ha llegado a desestructurar ese importante cuerpo legal punitivo. Ahora en éste se establecen una serie de penas desproporcionadas con relación al delito, una serie de hechos delictivos graves tienen una pena menor y delitos menos graves tienen incluso una penalidad mayor. Basta referir que el artículo 106.º del Código Penal tipifica el delito de homicidio simple, al cual sanciona con una pena no menor de 6 años y no mayor de 15 años, cuando se supone que la vida es el bien jurídico protegido por esa norma legal. Y en el artículo 152.º de esta misma norma legal se sanciona el delito de secuestro, el secuestro simple, con una pena no menor de 10 y no mayor de 15.

Teóricamente, la libertad es un bien jurídico que está jerárquicamente debajo de la vida, que es la que tiene mayor prevalencia dentro de los bienes jurídicos a ser tutelados por el Código Penal. Por ello, en el artículo 1.º de la Carta Política del Perú se establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Hay otro conjunto de dispositivos legales que han sido extraídos del Código Penal para ser legislados en leyes especiales, como la llamada ley antiterrorista, la ley Penal contra el Lavado de Activos, la Ley Penal Tributaria y la Ley de los Delitos Aduaneros.

El Código Penal es un cuerpo legal, ordenado y sistematizado, en el que sólo pueden tener un tratamiento especial algunos hechos delictivos. La mayoría de los delitos deben estar incorporados en ese cuerpo legal.

Debido a esas razones y a que el Código Penal está vigente desde hace más de diez años, se ha llegado a esa desestructuración a la que hacía referencia anteriormente. Por eso es que este proyecto dictaminado por nuestra comisión introduce una serie de modificaciones a lo establecido por la Ley N.º 27421, la cual al establecer el plazo de 365 días útiles para conformar la comisión revisora aún está vigente. Pero un Código Penal no se puede revisar íntegramente en 3 ó 4 meses; es necesario tener un plazo mayor. Por eso, proponemos que el plazo sea de un año a partir de la publicación de la presente norma. Otro criterio que estamos planteando mediante esta iniciativa es que se modifique la conforma-

ción de la Comisión Especial Revisora del Código Penal.

Asimismo, señor Presidente, considero pertinente introducir algunas modificaciones al texto sustitutorio que obra en poder de todos los parlamentarios.

En el artículo 1.º del texto sustitutorio no sólo tiene que establecerse que el anteproyecto de ley de reforma del Código Penal debe incorporar las modificaciones que se han introducido en dicho código, sino también que hay que adecuarlo a los instrumentos internacionales ratificados por el Perú sobre materias referidas a derechos humanos, y otros tratados y convenciones, como es el caso de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de la Convención contra el Genocidio, o de la Convención Internacional sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Por lo expuesto, propongo que se introduzcan las siguientes modificaciones en el artículo 1.º:

"Artículo 1.º.— Constitúyase una Comisión Especial Encargada de Revisar el texto del Código Penal, normas modificatorias y adecuación a los instrumentos internacionales sobre la materia ratificados por el Perú, —la siguiente parte del artículo se mantendría igual—, a fin de elaborar un Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Penal [...]". Las copias del texto que acabo de leer serán repartidas a los congresistas en unos minutos.

Y propongo el siguiente texto para el artículo 3.º, referido a la conformación:

"a) Tres congresistas de la República, uno de los cuales la preside, designados por la Comisión de Justicia de entre sus miembros.

b) Dos representantes del Poder Ejecutivo designados por el Ministerio de Justicia.

c) Un representante del Poder Judicial designado por la Sala Plena de la Corte Suprema.

d) Un representante del Ministerio Público designado por la Fiscalía de la Nación.

e) Tres representantes de las universidades de la República que tengan Facultad de Derecho con antigüedad no menor de 10 años, —y a continuación se añade— designados por la Asamblea Nacional de Rectores".

El resto del texto quedaría igual.

Por estas breves consideraciones y entendiendo la necesidad de que nuestra legislación penal se adecue a los instrumentos internacionales sobre la materia que han sido ratificados por el Perú, solicito a la Representación Nacional que emita un voto favorable a esta propuesta.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Delgado Núñez del Arco, por tres minutos.



**El señor DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO (PAP).**— Señor Presidente: El dictamen de la Comisión de Justicia recaído en este Proyecto de Ley N.º 3250/2001-CR que propone la creación de la Comisión Especial Revisora del Código Penal, es sumamente importante.

Existen más de 120 proyectos de ley que proponen modificaciones al Código Penal, los cuales podrían servir de base para que la comisión revisora pueda comenzar, de una vez, su labor. Sin embargo, este dictamen plantea la conformación de una comisión, cuyo objetivo va a ser la elaboración de un anteproyecto del Código Penal, lo cual resulta indispensable si se toma en cuenta que nuestra realidad ha ido cambiando significativamente desde 1991, fecha en que entró en vigencia dicho código.

También debo mencionar que la creación de esta comisión es necesaria y urgente debido a que el Código Penal, desde su entrada en vigencia, ha sufrido numerosas modificaciones, las cuales han ocasionado su desestructuración. El Código Penal actual se ha convertido en un cuerpo de leyes que no tienen coherencia entre sí, en el sentido de que actualmente existe una desproporcionalidad de las penas en muchas figuras delictivas. Ése es el resultado de que muchas de estas modificaciones han sido introducidas sin explicación técnica alguna.

Por lo expuesto y por considerarlo necesario, pido a todos los congresistas que aprueben por unanimidad esta iniciativa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño, por dos minutos.



**La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.**— Señor Presidente: En primer lugar, quiero hacer una observación sobre lo que —presumo— es producto de una distracción: si el trabajo de la comisión va a durar un año, no se puede

hablar de 365 días útiles, sino de 365 días naturales; por supuesto que es mejor no usar el término *días calendarios*.

En segundo lugar y hablando de latinismos, debo señalar que todos los latinismos se acentúan como en español; o sea, ad honorem debe tener el acento en la segunda letra *o* de la palabra *honórem*.

Bueno, en general la redacción sigue el estilo utilizado por el Congreso de poner siempre una coma después del sujeto, lo cual está absolutamente prohibido. Por ejemplo: "Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente ley, son de cuenta del Congreso de la República" y así sucesivamente. Nunca se puede poner coma después del sujeto; aunque parezca confuso, está prohibido poner coma después del sujeto.

Permítame que me ocupe de estas cosas, porque a veces me lo reclaman y otras veces me echan la culpa de estas pequeñas distracciones o descuidos que aparecen en los documentos del Congreso.

Eso es todo; pero lo principal es que debe hacerse el cambio de *días útiles* por *días naturales* en el artículo 2.º del texto sustitutorio.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta, por tres minutos.



**El señor LESCANO ANCIETA (UPD).**— Señor Presidente: Esta propuesta legislativa es sumamente importante, porque en estos momentos tenemos una diversidad de normas que establecen penalidades cuando las personas incurrir en una

infracción de carácter penal; es decir, cuando cometen algún delito.

En el país estamos acostumbrados a corregir los males mediante la penalización; o sea, a sancionar con mayor gravedad alguna conducta que es reiterativa en los quehaceres comunes de la Nación. Sin embargo, se ha demostrado que este tipo de soluciones no es adecuado, pues sancionar con mayor severidad no ha servido para corregir absolutamente nada.

Por ejemplo, el Congreso de la República ha dado leyes sancionando con mayor severidad a quienes conducen en estado de ebriedad o infringiendo las normas técnicas de tránsito. Al respecto nos enteramos permanentemente por los medios de comunicación que siguen produciéndose accidentes y muertes, por tanto, la mayor severidad en las penas no ha conducido absolutamente a nada en relación con los homicidios o las violaciones.

Ello da como resultado la necesidad de estructurar un nuevo Código Penal que establezca sanciones razonables para penalizar adecuadamente los delitos y unificar las sanciones, establecer medidas preventivas que eviten este incremento de la penalización o de la criminalidad que vive el Perú. No todo se tiene que conseguir o resolver colocando penas o sanciones; tenemos que tomar medidas preventivas.

Consecuentemente, al mismo tiempo de hacer la reforma del Código Penal —lo que permitirá unificar todas las normas generales del derecho penal y las normas especiales que califiquen y sancionen cada uno de los delitos— hay que establecer medidas preventivas y normas que puedan incorporarse en las funciones del Ministerio Público, de la Fiscalía, de la Policía Nacional, o en la educación, a fin de evitar precisamente la comisión de delitos.

Ése ha sido el parecer que ha tenido la Comisión de Justicia para plantear la creación de una Comisión Especial Revisora del Código Penal. Sin embargo, mi aporte a esta iniciativa es que no sólo esta comisión especial debe estar conformada por los integrantes de la Comisión de Justicia, sino por cualquier parlamentario elegido por todo el Congreso, porque todos estamos preparados para llevar a cabo esta delicada tarea, esta misión tan importante en el quehacer nacional.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— A continuación, puede intervenir el congresista Fausto Alvarado, Ministro de Justicia, quien va a plantear su posición desde el punto de vista de congresista, por tres minutos.



**El señor ALVARADO DODERO (FIM).**— Gracias por la cálida bienvenida, señor Presidente.

En este debate sobre la propuesta de ampliación del plazo de la crea-

ción de la Comisión Especial Revisora del Código Penal, no queremos dejar de destacar la importancia que tiene el hecho de empezar un proceso de revisión del Código Penal, porque, de acuerdo con lo expresado por el congresista Lescano, siempre las penas han sido fruto de las coyunturas.

Obviamente, causa mucha zozobra en una sociedad cuando se produce un determinado delito, para el cual se suele exigir una pena severa en ese momento. Es así como las penas empiezan a dejar de tener una relación entre ellas.

Por otro lado, lo que motiva mi intervención, es que viene acumulado al texto sustitutorio el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, en relación con la adecuación de los tipos legales establecidos en el Estatuto de Roma, como son los crímenes de lesa humanidad, de guerra y de genocidio y el delito de agresión. De tal manera que como ha sido incorporado en el texto sustitutorio, debo resaltar la importancia que tiene incorporar estos tipos legales en nuestro Código Penal.

El Perú ha sido uno de los países —podríamos decir— abanderados y gestores del Estatuto de Roma, el cual constituye una gran defensa que la humanidad ha elaborado para protegerse de estos delitos tan graves.

El Perú ratificó ese tratado en agosto del año pasado —si mal no recuerdo— por este mismo Congreso, y se acaba de realizar en Nueva York la Asamblea Ordinaria de esta Corte Penal Internacional, en la cual se ha aprobado el Acuerdo de Privilegios e Inmунidades para los magistrados que van a integrar esa Corte. En ese sentido, otra de las obligaciones que correspondía a los estados miembros y suscriptores del Estatuto de Roma era, precisamente, incorporar en su legislación nacional los tipos legales, que mencioné anteriormente, establecidos en dicho estatuto.

El proyecto de ley en sí mismo causó un gran beneplácito en toda la comunidad internacional cuando fue presentado; gracias a ello el Perú sería uno de los primeros países que incorporaría estos tipos legales.

Por tanto, sólo para efectos de la redacción correspondiente, en el artículo pertinente del texto sustitutorio debería añadirse que entre los objetivos de la Comisión Revisora del Código Penal se comprende la adecuación del derecho penal peruano a los crímenes previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, es

decir, a los tipos legales. Dicho tratado fue ratificado por el Perú mediante el Decreto Supremo 079-2001-RE.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Latorre López, por un minuto.



**El señor LATORRE LÓPEZ (PP).**— Señor Presidente: Esta iniciativa tiene por objeto nombrar una nueva Comisión Especial Revisora del Código Penal, porque la comisión creada hace más de un año no se llegó a instalar por motivos derivados de la falta de impulso para ejecutar la tarea encomendada.

Al margen de su importancia, esta propuesta debe llevarnos a una sincera reflexión, a fin de evitar en el futuro tener que dar una nueva ley, porque los obligados no quisieron cumplir la ley. Lo propio es que la ley, que, que crea una obligación, contenga una disposición que asegure en lo posible su cumplimiento; sin embargo, eso no ocurre.

Entonces, a fin de evitar lo sucedido el año pasado, opino que debe introducirse una cláusula de responsabilidad para el caso de funcionarios públicos que incumplan la tarea encomendada. Dicha cláusula podría agregarse como un segundo párrafo del artículo 2.º con el siguiente texto: "El incumplimiento del encargo generará responsabilidad para los funcionarios públicos". Ése sería mi aporte a la propuesta en debate.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente: Mediante esta iniciativa se busca modificar la anterior ley, en tanto que no se cumplió el objetivo planteado por ella sobre un tema tan importante, como es la reforma del

Código Penal. Hacerlo es bastante oportuno, porque la opinión pública nacional exige que las penas tengan un correlato con los delitos que se cometen. Hemos podido ver en estos diez últimos años que muchos delitos de corrupción tie-

nen penas contemplativas, al igual que los casos de violación de menores. Ello tiene que ser necesariamente corregido y revisado.

Me parece que es oportuno que haya concertación respecto de un tema tan importante, sobre el cual la opinión pública —como manifesté— exige una sanción justa, correcta y oportuna. Nuestro código penal debe llevar a la paz y al desarrollo de nuestro pueblo. Desde ese punto de vista me parece correcto que se conforme la comisión revisora.

Sin embargo, yo quisiera sugerir al presidente de la comisión informante que en lugar de que la comisión revisora esté conformada por un representante del Poder Judicial, debería considerarse a dos representantes, porque el poder Judicial es el que finalmente acumula toda la información y es el actor directo en esta materia. Además, es importante que en la conformación de la comisión haya una adecuada proporcionalidad, dado el nivel de experiencia y la labor que desarrolla el Poder Judicial. Por lo tanto, sugiero que se considere a dos representantes del Poder Judicial.

Asimismo, señor Presidente, sería conveniente incluir un artículo en relación con los gastos, porque pareciera ser que la vez pasada esto constituyó un problema que impidió la operatividad de la comisión. Sin embargo, también hay que señalar que todos los miembros de la comisión son funcionarios, por tanto, reciben un sueldo del Estado, excepto, lógicamente, los representantes de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú.

Entonces, es necesario que no dejemos el artículo 5.º tal como está planteado: "Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente ley son de cuenta del Congreso de la República". Sería mejor señalar lo siguiente: "La comisión presentará un presupuesto y el Consejo Directivo del Congreso —o la Mesa Directiva—, en función del presupuesto que se dispone, lo aprobará". Pero no dejar abierta la redacción como se ha planteado, refiriéndose a los gastos, pero en términos generales.

En este momento también estamos discutiendo el presupuesto del Congreso, por lo que es bueno que empecemos a actuar con disciplina y orden en nuestros gastos. Eso sólo se puede lograr si se presenta una propuesta de gastos, en función de la cual la comisión va a operar. Opino que así tendrían que funcionar todas las comisiones especiales.

Por lo demás, estoy de acuerdo con el plazo fijado en la propuesta para que tengamos una norma que lleve adelante un proceso de justicia correcto y justo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por tres minutos.



**El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).**— Señor Presidente: El Código Penal, que es un cuerpo normativo fundamental en el país, necesita una revisión integral. El Ministro de Justicia decía hace un momento que era importante incorporar en este futuro Código Penal figuras relacionadas con diversos tipos de actividades delictivas, que a nivel internacional han sido concordadas y que han sido suscritas por nuestro país.

Yo sugería que la comisión que se conforme para elaborar este cuerpo normativo, el Código Penal, también tenga en consideración las recomendaciones de las diversas comisiones investigadoras que han hecho diversas propuestas respecto no sólo de los delitos tipificados que se cometieron a lo largo de estos diez últimos años, sino de aquéllos que no pudieron ser sancionados porque no estaban tipificados en el código correspondiente o, como ha dicho el congresista Guerrero, porque las penas eran sumamente benignas.

Entonces, creo que éste va a ser un trabajo en conjunto. En tal virtud, sugiero que si el Congreso va a tener representantes en la comisión revisora, que van a ser integrantes de la Comisión de Justicia, ésta debe convertirse en el canal más adecuado que recoja justamente las propuestas de las comisiones investigadoras y las sugerencias legislativas que, en materia penal, se vayan procesando a lo largo de los próximos meses.

Creo que esto va a servir para enriquecer el derecho penal en nuestro país y, sobre todo, para que no sólo la delincuencia sea perseguida y sancionada, como debe ser, sino que la propia norma permita a muchísima gente defender sus derechos que en muchos casos no están amparados.

Por ello, señor Presidente, nosotros apoyamos el proyecto y consideramos que es de vital importancia que se ponga en vigencia esta comisión para que empiece a trabajar cuanto antes.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola, por tres minutos.



**El señor CRUZ LOYOLA (PP).**— Presidente: Sólo para subrayar la necesidad de lo que ya ha sido expresado: debemos reformar el Código Penal, a fin de establecer sanciones aplicables y drásticas.

Pero no quería intervenir para referirme a este tema, sino a que más bien coincido con el congresista que manifestó que no podíamos dejar abierta la posibilidad de hacer uso libre de un presupuesto. El Congreso es autónomo y puede manejar su presupuesto, pero hay que establecer límites. En todo caso, quienes participen en la comisión, de acuerdo con lo planteado en el texto sustitutorio, no van a recibir un honorario, sino que van a trabajar ad honórem; sin embargo, tendrán que contar con personal a su cargo, lo cual sí tiene un costo.

En cuanto a los plazos, tenemos que fijarlos, porque ya hemos visto que la Ley N.º 27421, promulgada el 6 de febrero de 2001, no cumplió su cometido y por eso hoy, con esta iniciativa, la estamos derogando. Considero que debemos marcar un plazo. Si queremos hacer una reforma, hagámoslo con celeridad. Tal vez fijar un año como plazo es mucho, tal vez seis meses es poco, pero creo que más bien esta comisión podría establecer dicho plazo de forma más adecuada, entre ocho y nueve meses, lo cual posibilitaría que la dedicación de la comisión sea más completa. Nosotros sabemos bien que cuando tenemos plazos muy extensos, como buenos peruanos, recién presionamos con más fuerza el acelerador en la recta final.

Lo que quiero expresar es que plantear esta propuesta es parte de nuestras competencias. Por tanto, no existen razones para que el Poder Ejecutivo pueda observarla; sin embargo, nosotros sí debemos ceñirnos a un presupuesto, dando muestras de una racionalidad en el manejo de los recursos. Si el proyecto de Presupuesto del Congreso ya está a punto de ser sometido a la consulta del Pleno, también esta iniciativa tiene que ser manejada con ese carácter, es decir, de manera correcta.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Y para finalizar la participación de Perú Posible, tiene la palabra la congresista Anel Townsend, por tres minutos.



**La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (PP).**— Presidente: Considero que es muy importante que se debata esta iniciativa contando con la presencia del Ministro de Justicia, nuestro colega Fausto Alvarado.

Asimismo, creo que también es conveniente empezar por señalar el cumplimiento del artículo 5.º del texto sustitutorio, referido a los gastos. Respecto de ello, comparto la preocupación del congresista Alberto Cruz Loyola, porque nosotros y, por supuesto también, toda la ciudadanía debemos conocer, a través de la publicación que hace el Congreso de su propio presupuesto, que esta propuesta no representa un gasto sino una inversión en el estudio de la modificatoria del Código Penal, lo cual constituye una demanda ciudadana. Es decir, hay que vincular esta decisión con lo que los ciudadanos electores de una u otra bancada solicitan a las autoridades.

Dichas demandas de los ciudadanos pueden pertenecer al ámbito de la seguridad, al ámbito de los derechos humanos y, como ya se ha mencionado, al ámbito de la corrupción, a lo cual hay que agregar los resultados de las comisiones de investigación sobre esa materia, que también implicó una inversión.

Resulta que sólo tendrían que numerarse algunas propuestas que hemos alcanzado, a partir de las investigaciones realizadas el año pasado, porque se han planteado diversas figuras penales vinculadas con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado o con modificatorias a la Ley del Sistema Nacional de Control. También se ha propuesto establecer una penalidad, que no sea privativa de la libertad, respecto de la figura de falsedad en una declaración frente a una comisión investigadora. En cuanto al debate sobre la reforma constitucional, algunos congresistas hemos mantenido la reserva, a fin de que se insista en la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, al igual que estamos saludando la propuesta de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, que es un tema discutible pero importante y que debe sumarse a los temas de estudio de esta comisión revisora. Evidentemente, apoyamos ese proyecto al interior de la Comisión de Justicia.

Por otro lado, para asegurar el cumplimiento de la tarea de la comisión revisora, sugeriría que en el artículo 5.º del texto sustitutorio se señale lo siguiente: "Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente ley son de cuenta del Congreso de la República, previa presentación del plan de trabajo correspondiente al plazo establecido en

el artículo 2.º de la misma". Digo esto porque si se fija un plazo y hay un presupuesto, entonces también existe la obligación de cumplir con el plazo, de dar un buen uso al presupuesto asignado, y de informar sobre los resultados.

Recordemos que éste es un esfuerzo a nivel presupuestario que el Congreso va a hacer para facilitar el trabajo de representantes de otros poderes del Estado: el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la sociedad civil a través de las universidades, y el Estado mediante un organismo autónomo como es la Defensoría del Pueblo.

Ésta será —repito— una comisión que deberá responder a las exigencias que plantea la ciudadanía al Congreso: invertir en la mejora de la situación en distintos ámbitos que afectan no sólo la tranquilidad y la seguridad, sino el buen manejo de los recursos del Estado en relación con la prevención del delito.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra la congresista Higuchi Miyagawa, por dos minutos.



**La señora HIGUCHI MIYAGAWA.**— Señor Presidente: Uno de los fundamentos y principios básicos de la labor legislativa es la actualización de las normas acorde con la evolución y desarrollo de la sociedad. Dado lo que ha acontecido con la norma legal promulgada anteriormente, conviene ahora hacer una modificación global.

Ya se ha hecho mención a muchos títulos y articulados; pero quiero dar un ejemplo que puede graficar esta situación: La creación de la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú y la modificatoria del Código Penal para la tipificación del delito del lavado de activos, para lo cual nos vimos en la obligación de crear una ley especial porque el lavado de lavado de activos encerraba la comisión de varios delitos a la vez.

Finalmente, me permito hacer una sugerencia en lo concerniente a la comisión especial. Opino que ésta debe considerar un representante de la Defensoría del Pueblo, que es precisamente la expresión de los intereses del pueblo.

Por ésta y otras razones que han sido planteadas correctamente, votaré a favor de esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra el congresista Benítez Rivas, por cinco minutos.



**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Presidente: Es importante para el Parlamento que, después de haber transcurrido 10 u 11 años desde que se aprobó el último Código Penal en 1991, estemos buscando la conformación de una comisión que revise todo ese texto y que pueda permitir incluir no sólo figuras nacionales, sino figuras internacionales desarrolladas por diversos tratados suscritos por el Perú, como son la desaparición forzada de personas, el delito de genocidio, la tortura, los tratamientos crueles, inhumanos o humillantes e, incluso, el Estatuto de Roma, el cual ha sido aprobado por este Congreso de la República hace poco tiempo.

El Código Penal anterior tuvo una vigencia aproximada de 67 años, desde 1924 hasta 1991. El código actual se reformó con la creencia de que iba a tener una vigencia similar, o tal vez mayor, que el anterior; sin embargo, a 10 años de modificación o redactado el nuevo texto que está vigente, tenemos que ir adecuando nuevamente las figuras, no sólo por el temor que tiene la sociedad ante el incremento de la delincuencia —porque quienes conocemos las figuras penales sabemos que no basta incrementar las penas para disminuir los delitos—, sino porque necesitamos dar la seguridad y la garantía jurídica al país de que las figuras penales van a estar detalladas.

¿Cuántos delitos o figuras nuevas han aparecido en los últimos tiempos, las cuales se han ido detallando por diversas leyes, que a veces resulta difícil para los jueces, los fiscales o los abogados poder canalizarlas! Incluso ello puede dar lugar a que se cometan delitos como el prevaricato debido al desconocimiento, a la falta de información o, en muchos casos, a la falta de lectura. Hay jueces y fiscales que no conocen algunas figuras penales porque no llegan a tener en sus manos todas las leyes. Por tanto, es sumamente importante que ahora el Código Penal reordene las figuras en un solo texto, lo cual nos permitirá funcionar en adelante de una manera más conveniente.

Adicionalmente existe la figura del delito de terrorismo y la comisión revisora se encargará de analizar si ésta debe tratarse como una legislación aparte o si debe incorporarse, de nuevo y como antes, en el Código Penal.

Adicionalmente existe la figura del delito de terrorismo y la comisión revisora se encargará de analizar si ésta debe tratarse como una legislación aparte o si debe incorporarse, de nuevo y como antes, en el Código Penal.

Toda esta labor importante que va a ser encargada a la comisión revisora no puede dejar de lado los tratados internacionales firmados y ratificados por el Perú, en los cuales hay figuras penales que nosotros a veces señalamos, de manera teórica o verbal, diciendo: "Esto es un delito; está señalado en tal tratado", pero como no está desarrollado en el orden interno, no se puede sancionar a los responsables en virtud del principio jurídico *nullum crimen, nulla poena, sine lege*, es decir, 'no hay delito ni crimen sin ley previa'.

Entiendo que la Comisión de Justicia tiene que proponer a los integrantes del Congreso para esta comisión, lo cual deberá ser ratificado por el Pleno del Parlamento para que esta decisión tenga una mayor solidez y para que el trabajo que dirijan los colegas, a quienes se les encargue esta importante labor, permita tener en un año el anteproyecto de Código Penal. De esa forma se podrá ir comenzando a elaborar las reformas, conjuntamente con la Ley Orgánica del Poder Judicial —que ya saldrá dentro de pocos días—, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el propio texto constitucional, para poder construir la base jurídica sólida que permitirá al Perú afrontar los asuntos penales y, a la vez, respetar los derechos fundamentales. Asimismo, podremos evitar que las instancias internacionales estén constantemente haciéndonos recomendaciones en el sentido de que reordenemos nuestros textos, adecuemos las figuras penales o modifiquemos algunas penas, las cuales pueden resultar graves o tener un impacto negativo en la sociedad.

Es cierto que, en el Perú, nuestra sociedad se asusta cuando hablamos de reducir penas y se alegra cuando las incrementamos. Por eso hay que esperar que esta comisión haga un análisis profundo de la situación, que permita establecer un equilibrio, en el cual las penas mínimas y máximas para los delitos correspondan a un ordenamiento jurídico que respete las figuras penales, que facilite la readaptación social del ciudadano y que impida que el desarrollo de los procesos penales se convierta en un tormento.

Por último, me permito sugerir al presidente de la Comisión de Justicia que al interior de la comisión se escoja a los tres congresistas que integrarán la comisión revisora y que, luego, esta decisión sea ratificada por el Pleno del Congreso para darle mayor fuerza jurídica, a lo cual se sumarán los argumentos planteados por mis colegas parlamentarios.

Considero que se trata de una importante ley que va a ayudar a fortalecer nuestra lucha contra la

delincuencia, contra los criminales que cometen graves delitos y que merecen ser sancionados de manera ejemplar.

Nada más, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por tres minutos.



**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Señor Presidente: La elección de esta comisión es sumamente importante, porque va a tener a su cargo la revisión del Código Penal vigente, el cual ha sido prácticamente transformado por las

múltiples leyes aprobadas por este Pleno y por los anteriores. Como consecuencia de ello, las penas ya no guardan relación con los delitos y resulta necesario adecuarlos.

En realidad, el país ha perdido casi un año para poder contar con un texto nuevo del Código Penal; sin embargo, acabamos de escuchar al congresista Benítez decir cosas muy buenas y pareciera que conoce bien el tema, pero lamentablemente no pudo cumplir con el encargo...

Señor Presidente, me solicita una interrupción el señor Benítez Rivas.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la interrupción, congresista Benítez Rivas.

**El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).**— Gracias, presidente; gracias, colega De la Mata.

No es que yo haya obviado mi labor y que no haya querido cumplir con el encargo del Congreso. Fue público el hecho de que envié una carta a la Mesa Directiva de aquella época debido a que no recibimos el apoyo logístico para trabajar. Ojalá que esta Mesa Directiva respalde, como lo ha expresado la colega Anel Townsend y el colega Luis Guerrero, y dé facilidades a esta comisión para que pueda trabajar.

Nada más, muchas gracias colega.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Continúe, congresista De la Mata de Puente.

**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Decía que es lamentable que hayamos perdido un año para elaborar este texto tan im-

portante para el país. Igualmente, ahora se está planteando elegir a tres representantes del Congreso, pero de acuerdo con el texto sustitutorio el trabajo va a ser ad honórem. Entonces, ojalá que esta comisión que se va a formar no tenga la misma suerte que tuvo la primera comisión. Habría que pensar en modificar el texto propuesto o, en todo caso, la Mesa Directiva tendría que responsabilizarse de los gastos que genere la comisión revisora, a fin de que ésta pueda cumplir con la misión que se le va a encomendar.

También he escuchado decir que se va a contemplar la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, lo cual vamos a apoyar porque estamos totalmente de acuerdo con ello. Nosotros vamos a aprobarlo, aunque de esa forma se vaya en contra de los convenios internacionales.

Señor Presidente, es sumamente importante que hoy aprobemos este proyecto de ley...

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene treinta segundos para terminar, señora congresista.

**La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).**— Gracias, Presidente.

Es importante aprobar esta propuesta, porque el país lo requiere y es de suma urgencia, dado que con la aprobación de tantas leyes los abogados ya no saben cuál de ellas aplicar para defender a sus clientes. Actualmente se han multiplicado las modificaciones a este Código Penal, por tanto, es necesario restablecer su unidad.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Para finalizar el debate, tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, por tres minutos.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Señor Presidente: Es contundente el apoyo de todos los colegas a esta propuesta de ley tan necesaria, por la cual hemos estado bregando en este Pleno desde hace algún tiempo, a efectos de que sea atendida debidamente.

Lo menos que puedo decir es que yo también siento, al igual que la congresista Judith de la Mata, que en cierta medida hay de parte de algunos —y yo me considero uno de ellos— algún tipo de

responsabilidad por no haber respondido con anticipación a este hecho que venía reclamándose al Congreso. Sin embargo, más allá de esa circunstancia, organizar el régimen punitivo de la República es una tarea gigantesca, porque significa poner el poder y la capacidad coercitiva del Estado, es decir, la fuerza armonizada de la Constitución y la ley, bajo el mando de uno de los órganos de poder del Estado.

Para la realización de ese trabajo no sólo se requiere tener conocimiento de causa o convocar a las lumbreras en derecho penal que hay en el país o llamar al foro universitario o reunir a la academia en general, sino hacer que se recoja lo que la sociedad y su idiosincrasia consideran que es más repudiable en el país y hacer que la pena guarde proporción directa con la gravedad del delito.

Saludo la decisión de la Comisión de Justicia sobre esta materia y, además, aplaudo la iniciativa de la señora Townsend en el sentido de garantizar la continuidad de funcionamiento de esta comisión con el compromiso de asignar los gastos que puedan ocasionarse en su funcionamiento.

No puedo dejar tampoco de referirme, a riesgo de merecer críticas, a la propuesta del doctor Lescano en el sentido de que todos los congresistas tengan la posibilidad —de acuerdo con sus posibilidades, su disponibilidad y su intención verdadera de laborar intensamente— de participar en este gran trabajo de modernizar leyes importantes de la República, y que esta labor no quede restringida a los dignos y especialistas colegas que integran la Comisión de Justicia.

Gracias, señor Presidente.



**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Mientras marcamos la asistencia para votar, vamos a dar la palabra al congresista Chamorro Balvín, presidente de la comisión informante, para que nos indique cuál es la redacción final del texto sustitutorio que se someterá a la consideración del Pleno.



**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Señor Presidente: Quiero agradecer lo señalado por todos los señores congresistas en sus intervenciones.

Se ha tomado nota de las recomendaciones para la redacción del texto sustitutorio de la congresista Hildebrandt, salvo la referida

al plazo, porque la referencia a los días útiles estaba en el proyecto de ley y no en el dictamen, en el cual se habla de un año. Pero sí hemos recogido la siguiente recomendación:

En el artículo 2.º se debe señalar: "La Comisión Especial tiene el plazo de un año —el número uno estaba escrito en números y debe estar escrito en letras— para concluir la labor [...]". Hemos eliminado la preposición *con* de la frase *concluir con la labor*.

Entonces, la redacción final sería la siguiente: "La Comisión Especial tiene el plazo de un año para concluir la labor encomendada [...]". El texto del resto del artículo 2.º quedaría igual al propuesto en el texto sustitutorio.

El congresista Lescano ha señalado que los integrantes del Congreso a esta comisión revisora no deben ser designados por la Comisión de Justicia sino por el Pleno. Acogemos esa propuesta, por tanto, se corrige el inciso a) del artículo 3.º, el cual debe decir: "Tres congresistas de la República, uno de los cuales la preside, elegidos por el Pleno a propuesta de la Comisión de Justicia".

Respecto a la propuesta del congresista Guerrero, que planteó que deben ser dos los representantes del Poder Judicial en virtud de que son los que conocen más de cerca la legislación penal, se incorpora también y se considera a dos representantes del Poder Judicial en el inciso c) del artículo 3.º. Entonces, se reemplaza el término *un representante por dos representantes*.

En cuanto a la sugerencia del congresista Latorre en cuanto a añadir en el texto sustitutorio una cláusula que establezca responsabilidad por el incumplimiento del encargo, considero que no es lo adecuado en razón de que el representante del Poder Judicial o del Ministerio Público puede ser un docente de una universidad o una institución privada y no tener la condición de funcionario. Por tanto, establecer una sanción por incumplimiento me parece innecesario.

Sobre la recomendación del colega Cruz Loyola respecto a modificar el plazo de un año por el de ocho o nueve meses, insistimos en lo planteado inicialmente, porque nada impide que la comisión revisora pueda entregar los resultados de su trabajo en un plazo menor a un año, que es el plazo máximo que hemos fijado.

La colega Susana Higuchi recomienda que la comisión revisora sea integrada por un representante de la Defensoría del Pueblo, lo cual ya está señalado en el inciso g) del artículo 3.º.

En relación con el tema presupuestal referido en el artículo 5.º que señala: "los gastos que irrogue el incumplimiento de la presente ley son de cuenta del Congreso de la República", considero que en el texto de una ley no podemos señalar que debe elaborarse el plan de trabajo o un presupuesto, en tanto que los gastos necesarios para el desarrollo de la comisión revisora no van a ser mayores. A lo sumo, esta comisión revisora requerirá un asesor, una secretaria, papeles, un teléfono, electricidad, etcétera, porque no se están considerando honorarios ni asignación especial de dietas dado el carácter ad honórem del cargo que se ha establecido en la iniciativa.

Con las modificaciones señaladas, señor Presidente, creemos que estamos en condiciones de votar esta propuesta, la cual ha sido ampliamente debatida.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Agradeceremos al congresista Chamorro Balvín que nos haga llegar las modificaciones debidamente firmadas a la Mesa.

Entonces, vamos a cerrar el registro de asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio con las precisiones señaladas por el presidente de la comisión informante.

El señor Chamorro Balvín, está pidiendo el uso de la palabra. Puede intervenir, congresista.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Gracias, señor Presidente.

Se ha incurrido en una omisión respecto de una modificación incluida en el artículo 1.º, objeto de la ley. El texto final debe ser el siguiente: "Constitúyase una Comisión Especial encargada de revisar el texto del Código Penal, normas modificatorias y adecuación a los delitos previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por el Perú, y demás instrumentos internacionales, a fin de elaborar un anteproyecto de Ley de la Reforma del Código Penal [...]". El resto del artículo continúa igual.

El señor Guerrero Figueroa me pide una interrupción, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Añádese esa precisión en el texto sustitutorio que se va a someter a consideración.

Puede interrumpir, congresista Guerrero Figueroa.



**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Muchas gracias, Presidente.

En relación con el presupuesto, el señor presidente de la comisión ha manifestado que el trabajo de la comisión revisora no irrogará muchos gastos, salvo los referidos al pago de un asesor o de una secretaria.

Por su intermedio, señor Presidente, diría al congresista Chamorro Balvín que estamos hablando de una reforma del Código Penal y ello va a merecer la colaboración especial de profesionales de muy alto nivel. Por tanto, diría que no se va a incurrir en gastos como los que el presidente de la comisión informante ha señalado, porque sabemos que otras comisiones que se han conformado han irrogado importantes gastos para el Congreso. La revisión del Código Penal es un asunto sustancial en materia de justicia, por tanto, así hay que considerarlo.

No vaya a repetirse lo que ya sucedió con otra comisión. Creo que el Pleno del Congreso tiene que tomar conciencia de lo que la congresista Townsend ha dicho muy claramente: "Esto no es un gasto, sino una inversión"...

Señor Presidente, a mí me han concedido esta interrupción, pero el congresista Estrada me está solicitando también una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Congresista, es el congresista Chamorro Balvín quien tiene que conceder la interrupción.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Señor Presidente, precisamente por esa razón quería decir al congresista Chamorro, por su intermedio, que podría dar la interrupción al congresista Estrada si él lo permite.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Si ha concluido su intervención, congresista Guerrero, con mucho gusto puedo conceder una interrupción a otros parlamentarios.

**El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).**— Presidente, termino señalando que creo que este Congreso debe ser muy consciente de que esta propuesta es muy importante; por lo tanto, la inversión que vamos a hacer, hay que hacerla bien.

Muchas gracias.

**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Con la anuencia de la Presidencia, doy la interrupción al doctor Estrada Pérez.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Tiene la interrupción, congresista Estrada Pérez.



**El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).**— Gracias, Presidente de la Comisión de Justicia.

Invoco, a través de usted, señor Presidente, al presidente de la Comisión de Justicia, a que en efecto acoja ese buen criterio. No perdemos nada si al final ponemos al final del texto sustitutorio un artículo que señale lo siguiente: "Los gastos que irroge el cumplimiento de esta ley corren por cuenta del Congreso de la República".

De esa manera se garantizaría el cumplimiento de la ley.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Puede continuar, congresista Chamorro Balvín.



**El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).**— Presidente, eso es exactamente lo que dice el artículo 5.º: "Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente ley son de cuenta del Congreso de la República"; sin embargo, lo que no se puede aceptar es que en el texto de la ley se haga referencia al plan de trabajo o al presupuesto que la comisión revisora debe presentar a la Mesa, porque esas son cuestiones internas.

Por lo expuesto, considero que el texto sustitutorio debe someterse a votación según se ha planteado.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).**— Han registrado su asistencia 66 señores congresistas.

Se va a votar.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

**—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 61 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que crea la Comisión Especial Revisora del Código Penal.**

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO PENAL**

**Artículo 1.º.— Objeto de la Ley**

Constitúyase una Comisión Especial encargada de revisar el texto del Código Penal, normas modificatorias y adecuación a los delitos previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ratificado por el Perú, y demás instrumentos internacionales, a fin de elaborar un 'Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Penal' respecto de los artículos cuya modificación se considere pertinente. Para tal efecto, la Comisión está facultada para coordinar con los diversos sectores, instituciones o personas que tuvieren interés en hacer conocer sus opiniones o sugerencias.

**Artículo 2.º.— Plazo**

La Comisión Especial tiene el plazo de un año para concluir la labor encomendada en el artículo 1.º de la presente Ley. Este plazo se computará a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial 'El Peruano'.

**Artículo 3.º.— Conformación**

La Comisión Especial creada por la presente Ley estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Tres Congresistas de la República, uno de los cuales la preside, elegidos por el Pleno a propuesta de la Comisión de Justicia;
- b) Dos representantes del Poder Ejecutivo, designados por el Ministerio de Justicia;
- c) Dos representantes del Poder Judicial, designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia;
- d) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal de la Nación;
- e) Tres representantes de las Universidades de la República que tengan Facultad de Derecho con antigüedad no menor de diez años, designados por la Asamblea Nacional de Rectores;
- f) Dos representantes de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú; y,

g) Un representante de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo 4.º.— Representación ad honórem**

La representación de las instituciones nombradas en el artículo anterior se ejerce en forma ad honórem.

**Artículo 5.º.— Gastos**

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Ley son de cuenta del Congreso de la República.

**Artículo 6.º.— Derogatoria de la Ley N.º 27421**

Deróganse la Ley N.º 27421 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

**"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3250/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Estrada Pérez, Ferrero, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Señor congresista que se abstuvo:** Cruz Loyola."

**El señor PRESIDENTE (Jesús Alvarado Hidalgo).—** Se solicita autorización del Pleno para tramitar lo tratado sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del Acta.**

Ley N.º 27846

**Se aprueba en segunda votación la fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 2141, 2346, 2402/2001-CR, por la cual se precisan los alcances del artículo 40.º del Decreto Supremo N.º 039-2000-ITINCI, Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor**

Viene de la págs. 581, 599

**—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**



**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Congresistas, a continuación se va a someter a segunda votación el proyecto de ley que fuera aprobado el pasado 11 de setiembre, el cual figura en el numeral 01 correspondiente a los proyectos de ley que están pendientes de segunda votación en la agenda resumida. Se les ha repartido copias del texto sustitutorio que ya fue sometido a votación, en virtud del cual se precisan los alcances del artículo 40.º del Decreto Supremo N.º 039-2000-ITINCI, Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor.

Sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para computar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Han registrado su asistencia 62 señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 54.

Segunda votación del texto sustitutorio por el cual se precisan los alcances del artículo 40.º del Decreto Supremo 039-2000-ITINCI, Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba en segunda votación, por 58 votos a favor; ninguno en contra y una abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley que precisan alcances del artículo 40.º del Decreto Supremo 039-2000-ITINCI, Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor.*

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).**— Se deja constancia de que por error la congresista Chuquival Saavedra se abstuvo, debiendo ser a favor el sentido su voto a favor. Asimismo, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Calderón Castillo y Yanarico Huanca.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**"El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE PRECISA ALCANCES DEL ARTÍCULO 40.º DEL DECRETO SUPREMO N.º 039-2000-ITINCI, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

**Artículo 1.º.— Precisa Competencia**

Precísase que conforme a lo establecido en el artículo 40.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N.º 039-2000-ITINCI, las asociaciones de consumidores debidamente reconocidas por el INDECOPI están legitimadas para interponer denuncias por sí mismas ante la Comisión de Protección al Consumidor y ante los demás órganos funcionales competentes del INDECOPI, en defensa de intereses colectivos y/o difusos de los consumidores afectados y/o potencialmente afectados y para presentar denuncias en representación de su asociados y de los consumidores que le otorguen poder a su favor con este fin, sin perjuicio de las denuncias y reclamos que puede interponer ante las autoridades competentes y a que se refiere el artículo 4.º del Texto Único Ordenado de la Ley de Protección al Consumidor.

**Artículo 2.º.— Se amplían facultades**

Las asociaciones de consumidores están legitimadas igualmente para interponer denuncias por sí mismas ante OSIPTEL, OSINERG, OSITRAN y SUNASS, en defensa de intereses colectivos y/o difusos de los consumidores afectados y/o potencialmente afectados y para presentar denuncias en representación de sus asociados y de los consumidores que le otorguen poder para ese fin.

**Artículo 3.º.— Convenios y destino de las multas administrativas**

Los Consejos Directivos del INDECOPI, OSINERG, SUNASS, OSIPTEL y OSITRAN, podrán celebrar Convenios de Cooperación Interinstitucional con Asociaciones de Consumidores legalmente reconocidas. Igualmente, podrán disponer que hasta un 50% (cincuenta por ciento) de las multas administrativas impuestas en los procesos promovidos por estas Asociaciones de Consumidores, sea destinado a financiar publicaciones, labores de investigación, información, educación en defensa de los consumidores a cargo de las mismas. El correcto uso de estos recursos será fiscalizado por la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.º.— Encargo a INDECOPI**

Mediante Resolución del Directorio del INDECOPI se determinarán los órganos funcionales competentes a los que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley.

**Artículo 5.º.— Normas derogatoria y modificatoria**

Deróganse o modifíquense todas las normas que se opongán a lo dispuesto por la presente Ley.

Comuníquese, etc."

**"Segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 2141, 2346 y 2402/2001-CR**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante de Llanos, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdívieso, Ramos Loayza, Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María del Águila

la, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.

**Señora congresista que se abstuvo:** Chuquival Saavedra."

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Hacemos presente que ha faltado dispensar de la aprobación del Acta la tramitación de dos proyectos de ley aprobados en el transcurso de la tarde; por consiguiente, se pide a los señores congresistas que, mediante la siguiente votación, aprueben dicha dispensa para poder tramitarlos.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del Acta.*

#### **Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión**

**Presentes:** Los señores Ferrero, Alvarado Hidalgo, Cabanillas Bustamante de Llanos, Amprimo Plá, Pacheco Villar, Acuña Peralta, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alvarado Dodero, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Estrada Pérez, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María del Águila,

la, Taco Llave, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

**Ausentes con licencia:** Los señores Tapia Samaniego, Alva Castro, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Chávez Sibina, Díaz Peralta, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Iberico Núñez, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Oré Mora, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar y Zumaeta Flores.

**Ausentes:** Los señores Aita Campodónico, Almerí Veramendi, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Morales Castillo, Mufarech Nemy, Pease García, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Torres Ccalla, Valdez Meléndez, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Waisman Rjavinsthi.

**En el Gabinete Ministerial:** El señor Solari de la Fuente.

**Suspendidos:** La señora Chávez Cossío de Ocampo y el señor Luna Gálvez.

**El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).—** Se solicita a los portavoces que mañana, a primera hora, tengan la gentileza de entregar la relación de oradores que intenvendrán en el debate constitucional, el cual se iniciará a las 9 de la mañana.

Se levanta la sesión.

**—A las 21 horas y 33 minutos, se levanta la sesión.**

Por la redacción:

FLOR DE MARÍA GÓMEZ MANRIQUE